

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 10  
DEL 3 DE MARZO DE 2021EXPIDE LA LEY GENERAL EN  
MATERIA DE PERSONAS JÓVENES

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

**El diputado Édgar Guzmán Valdez:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputado.

**El diputado Édgar Guzmán Valdez:** La juventud es el suplemento vitamínico de la anémica rutina social. Fernando Savater.

Compañeras y compañeros legisladores, durante varias legislaturas y durante diversos esfuerzos legislativos previos, no se ha logrado concretar en nuestro país una Ley General de Derechos de las Personas Jóvenes.

Esto históricamente ha sido así, porque dentro de las facultades expresamente conferidas al Congreso de la Unión, no se encontraba la facultad de legislar en la materia. Sin embargo, con la reforma constitucional a los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del pasado 24 de diciembre de 2020, se facultó a este Congreso de la Unión legislar en materia de los derechos de las personas jóvenes.

Este acontecimiento es muy relevante, en virtud de que nuestro país se ha venido especializando en legislar diversos temas como igualdad entre mujeres y hombres, la niñez, la adolescencia, los derechos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

No obstante, no se había reflejado la necesidad y, a su vez, los derechos de las personas jóvenes en nuestro país, quienes somos 30.7 millones de personas y representamos el 24.6 por ciento de la población nacional. Y, además, un sector importantísimo en la población económicamente activa.

Es innegable la aportación social, cultural, económica, financiera y política. Somos el número suficiente para cambiar resultados electorales, decisiones mayoritarias y, por supuesto, visibilizar las minorías sexuales, religiosas, lingüísticas, étnicas que reflejen la composición pluricultural de la sociedad mexicana.

Es por ello, compañeras y compañeros, que vengo a presentar la iniciativa que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes, Reglamentaria de la Fracción 29-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que contiene, entre otras cosas, lo siguiente.

Esta iniciativa contiene un catálogo mínimo de derechos, de conformidad con los estándares internacionales, en específico la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. Contiene derechos financieros para los jóvenes, incluyendo temas como el ahorro bancario y todo el uso de los servicios bancarios y financieros. De igual manera, se vincula a las autoridades de las entidades federativas para evitar el matrimonio entre personas menores de 18 años, o aquellos donde carezca la voluntad de alguno de los contrayentes.

También contiene una política nacional de juventudes. Un consejo nacional de juventudes integrado por un joven de cada entidad federativa. Los lineamientos, planes y programas para que las y los jóvenes accedan al primer empleo. El derecho a la salud sexual y reproductiva. Programas y planes para abatir las adicciones. El derecho a la confidencialidad respecto a los servicios de salud y a la atención de enfermedades de transmisión sexual. La eliminación de prácticas, usos y costumbres orientados a discriminar a la juventud con base en estereotipos o prejuicios basados en el color, la edad, la raza, la orientación sexual, la identidad de género, la religión y cualquier otra que menoscabe sus derechos.

Además, se incluyen las obligaciones para las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que apliquen la política nacional de juventudes y, en caso de omisiones a esta ley, sus respectivas sanciones.

Si bien este proyecto sienta las bases de coordinación de los diversos órdenes de gobierno, en una ley general también establece los derechos mínimos que deben tener las juventudes en todo el país. Con esto se evitarán situaciones semejantes al aborto o el acceso al matrimonio igualitario, donde en diversas entidades federativas se prohíbe y en otras tantas no.

Esta ley evitará ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, y garantizará derechos a todas las juventudes del país. Si esto no fuera suficiente, traduciremos esta ley a nuestras originarias, para que nuestros jóvenes conozcan sus derechos y los hagan valer.

Compañeras y compañeros, desde el Grupo Parlamentario de Encuentro Social los conminamos a dar paso y celeridad a la aprobación de esta iniciativa, que el día de hoy he presentado, para dar justicia a las juventudes de este país, que durante mucho tiempo han esperado esta tan anhelada Ley General de Juventudes, y que había estado también en la congeladora.

Creo que con esta iniciativa podríamos terminar muy bien el ejercicio legislativo que la población nos ha conferido para estar representándolos. Y en mi calidad de joven, hago esta propuesta, precisamente para no desproteger a las juventudes de este país que, dicho sea de paso, en un parlamento que tuvimos aquí con jóvenes que representaron a todo el país, se exhortaba y se invitaba a nosotros, como diputados, a legislar en la materia.

Creo que es momento de hacerlo y conmino respetuosamente a mis compañeras y compañeros también de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual a que vayamos dando el paso para poder aprobar esta iniciativa. Espero contar con el respaldo de todos ustedes que, al final del día ya contamos nosotros con el respaldo de las juventudes y la aportación tan valiosa de los jóvenes en este país.

“Ser joven y no se revolucionario es una contradicción hasta biológica”. Salvador Allende. Muchísimas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes, a cargo del diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Édgar Guzmán Valdez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV

Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes, Reglamentaria de la Fracción XXIX-P del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Las personas jóvenes representan un sector muy importante en el orbe, no solo por su impacto político sino su importancia en los ámbitos culturales, sociales económicos y educacionales.

En el marco internacional, la Organización de Naciones Unidas ha señalado que “los jóvenes pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se les brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar. En particular, los jóvenes deben adquirir la educación y las habilidades necesarias para contribuir en una economía productiva; y necesitan acceso a un mercado laboral que pueda absorberlos en su tejido”.

Además, desde 1995, la Asamblea General de Naciones Unidas ha adoptado el “Programa de Acción Mundial para los Jóvenes” que, entre otros elementos, contiene su problemática, estrategias de participación ciudadana, salud, globalización, plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y cuestiones intergeneracionales, e insta a los Estados a tomar las medidas necesarias internas para garantizar derechos a los jóvenes.

En 1985 Naciones Unidas declaró el “Año Internacional de la Juventud” y desde entonces no han cesado los esfuerzos internacionales para garantizar sus derechos.

Posteriormente en 1998 adoptó el 12 de agosto de cada año como día internacional de la juventud. Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU establecen **los vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible**.

En consecuencia, la esfera internacional ha realizado esfuerzos desde hace varias décadas en favor de los jóvenes, y considera que son motor de cambio para



territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

**XXIX-Q. a XXXI. ...**

### Transitorios

**Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.**

**Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones normativas necesarias** para cumplir con los fines establecidos en el presente decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Este dictamen le otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar en la materia de juventud, garantizando así, un piso mínimo de derechos para todos los jóvenes del país, evitando así, ciudadanos de primera y de segunda.

Además de lo anterior, lo cierto es que las juventudes necesitan un propio sistema de protección jurídica, porque son ellas, el motor de los ideales y de los cambios más importantes en la vida pública de país. Muestra de lo anterior, es su gran importancia dentro de la Población Económicamente Activa.

En cumplimiento al decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga al Congreso de la Unión a legislar en materia de derechos de las personas jóvenes en un plazo máximo de un año a partir de la expedición del decreto, se propone una Ley General en la materia a fin de cumplir con la obligación constitucional.

Por estas razones, es que vengo a presentar la iniciativa con proyecto de

## Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes

**Único.** Se expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes, de acuerdo con lo siguiente:

### Ley General en materia de Personas Jóvenes

#### Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto:

I. Reconocer a las y los jóvenes como titulares de derecho, con capacidad de goce, y en su caso de ejercicio, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

II. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, así como su protección y promoción reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte;

III. Crear la Política Nacional de Juventud y coordinar los esfuerzos gubernamentales entre la Federación, entidades federativas, municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y

IV. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a promover y garantizar los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 2o. Son sujetos de derecho de la presente ley, las personas jóvenes de entre los dieciocho años cumplidos y veintinueve años de edad, que residan o transiten en el territorio nacional, sin distinción motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

La transgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de conformidad con la Ley Federal

de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en su caso, por las leyes aplicables de las entidades federativas en la materia.

Artículo 3o. En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 4o. El Estado –federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México- garantizará que las atribuciones de cualquier orden de gobierno, organismo que la Constitución le otorga autonomía, órgano de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; se ejerzan con perspectiva de juventud.

Artículo 5o. La federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones y mecanismos en materia de protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes. De igual manera, procurarán su máximo bienestar posible y su desarrollo humano a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Artículo 6o. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Autoridades: Las autoridades federales, y locales que, en su caso, apliquen la presente ley;
- II. Consejo: Consejo Nacional de Juventudes;
- III. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Derechos fundamentales: Todas aquellas prerrogativas consagradas en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, en esta ley, y en cualquier otro ordenamiento jurídico, siempre que favorezca en mayor amplitud al gobernado;
- V. Garantía: Son todos los mecanismos legislativos, judiciales, administrativos y medios de defensa que garantizan la máxima protección de derechos;

VI. Instituto: Instituto Mexicano de la Juventud;

VII. Ley: Ley General en materia de Personas Jóvenes;

VIII. Ley del Instituto: La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;

IX. Política Nacional: La política nacional de juventudes;

X. Persona joven: Las personas comprendidas entre los dieciocho años cumplidos y los veintinueve años;

XI. Reglamento: El Reglamento de la Ley General en materia de Personas Jóvenes;

Artículo 7o. Los principios rectores de la presente Ley serán los siguientes:

I. Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales de las personas jóvenes;

II. Laicidad: El principio de no intervención o injerencia de creencias religiosas en el ámbito de la política nacional de juventud, garantizando con ello, el ejercicio libre de las creencias religiosas o no, de las personas jóvenes;

III. Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género; y

IV. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de juventud con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Artículo 8o. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las y los

jóvenes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Artículo 9. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de las y los jóvenes, basada en los principios rectores de esta Ley.

### **Título Segundo De los derechos de las personas jóvenes**

Artículo 10. Para los efectos de esta ley, son derechos de las personas jóvenes, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, la paz, la integridad personal y a una vida libre de violencia;
- II. Derecho a una identidad y personalidad propias;
- III. Derecho al honor, la intimidad y la propia imagen;
- IV. Derecho a la libertad y seguridad personal;
- V. Derecho a la no discriminación;
- VI. Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión;
- VII. Libertad de expresión, reunión y asociación;
- VIII. Derecho a formar parte de una familia y a la formación de una;
- IX. Derecho a la participación política;
- X. Derecho a la educación;
- XI. Derecho a la cultura y al arte;
- XII. Derecho a la salud;
- XIII. Derecho al trabajo y a condiciones dignas de ello;
- XIV. Derecho a la protección social;
- XV. Derecho a una formación profesional;

XVI. Derecho a la vivienda;

XVII. Derecho a un medio ambiente saludable;

XVIII. Derecho a la recreación y al esparcimiento;

XIX. Derecho al deporte;

XX. Derecho al desarrollo;

XXI. Derecho a expresar y elegir libremente su orientación sexual e identidad de género;

XXII. Derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; y

XXIII. Derecho a la participación inclusiva y sin discriminación por motivos de discapacidad.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a las personas jóvenes sin discriminación de ningún tipo o condición.

### **Capítulo Primero Del derecho a la vida, la paz, la integridad personal y a una vida libre de violencia**

Artículo 11. Las y los jóvenes tiene derecho a que se les preserve su vida, a la supervivencia, al desarrollo y a su integridad personal.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la vida y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia o integridad, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 12. Las y los jóvenes tiene derecho a la paz, a una vida libre de violencia, a la formación de valores en el respeto absoluto de sus derechos fundamentales, favoreciendo en todo caso, la comprensión, la solidaridad, la justicia y la democracia.

## **Capítulo Segundo**

### **Del derecho a la identidad y personalidad propias**

Artículo 13. Las y los jóvenes que residan o transiten en territorio nacional, tienen derecho a una nacionalidad, o a adquirir la nacionalidad mexicana con las condiciones y requisitos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia establezcan.

Las y los jóvenes de nacionalidad extranjera que se encuentren en territorio nacional, tienen derecho a comprobar su identidad con los documentos emitidos por la autoridad competente u otros medios previstos en la Ley de Migración y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. Las y los jóvenes tienen derecho a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, creencia religiosa, orientación sexual, filiación y cultura.

## **Capítulo Tercero**

### **Del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen**

Artículo 15. Las y los jóvenes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las y los jóvenes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Artículo 16. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección de la identidad e intimidad de las personas jóvenes que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, conforme a la legislación aplicable en la materia.

## **Capítulo Cuarto**

### **Del derecho a la libertad y seguridad personal**

Artículo 17. Las y los jóvenes tiene derecho a la libertad y seguridad personal, sin que se coarte o limite las actividades que deriven de éstas; prohibiéndose cualquier

medida que atente contra la libertad, la integridad y la seguridad física y mental.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección a la libertad y seguridad personal de las personas jóvenes; prohibiéndose así, los arrestos y detenciones de manera arbitraria.

## **Capítulo Quinto**

### **Del derecho a la no discriminación**

Artículo 18. El goce de los derechos y libertades reconocidos a las personas jóvenes en la presente Ley no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

Artículo 19. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar medidas y a realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a las personas jóvenes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

Las autoridades que ejerzan actos de discriminación basada en prejuicios, usos, costumbres o prácticas culturales contra jóvenes serán sancionadas conforme a la legislación aplicable.

## **Capítulo Sexto**

### **De la Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión**

Artículo 20. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas

competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.

Artículo 21. La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás. Las personas jóvenes no podrán ser discriminadas de forma alguna por ejercer su libertad de conciencia, pensamiento y religión.

### **Capítulo Séptimo**

#### **De la Libertad de expresión, reunión y asociación**

Artículo 22. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión, asociación e información, así como a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.

Las personas jóvenes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el ejercicio de este derecho, solamente los ciudadanos mexicanos en el marco de sus derechos políticos podrán realizar propuestas públicas para atender asuntos en la materia, de conformidad con los requisitos y modalidades que las leyes establezcan.

Artículo 23. Para la recepción de propuestas en materia de juventud, el Instituto Mexicano de la Juventud será el órgano en la materia y éste realizará la convocatoria correspondiente en el marco de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y cuando por la importancia y trascendencia nacional lo convoque.

### **Capítulo Octavo**

#### **Del derecho a formar parte de una familia**

Artículo 24. Las y los jóvenes tienen el derecho a formar parte activa de una familia que promueva relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y a estar protegidos de todo tipo de maltrato o violencia.

Artículo 25. Las y los jóvenes tienen derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución

del vínculo matrimonial dentro de un marco de igualdad de sus miembros, así como a la maternidad y paternidad responsables, y a la disolución de aquel de acuerdo con la legislación civil aplicable.

Quedan prohibidos los matrimonios que carezcan de consentimiento de sus miembros, y aquellos que se efectúen por contrayentes menores de edad.

### **Capítulo Noveno**

#### **Del derecho a la participación política**

Artículo 26. Las personas jóvenes de nacionalidad mexicana tienen derecho a la participación política, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales.

Las personas jóvenes tienen derecho a utilizar todas las garantías que hagan efectiva su participación en todos los sectores, organizaciones y partidos políticos.

Artículo 27. Los partidos políticos podrán promover e incentivar el ejercicio de las personas jóvenes a su derecho de inscribirse en los procesos electorales federales y locales.

### **Capítulo Décimo**

#### **Del derecho a la educación**

Artículo 28. Las y los jóvenes tienen derecho a la educación inicial preescolar, primaria y secundaria, así como a la media superior; las cuales serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado será gratuita y laica, promoverá el respeto a todos los derechos fundamentales, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás legislación aplicable.

Artículo 29. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

- I. Adoptar medidas necesarias hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;
- II. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación;
- III. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios suficientes para garantizar la educación en los jóvenes;
- IV. Inculcar los valores cívicos y el respeto absoluto a los derechos fundamentales;
- V. Fomentar la convivencia escolar armónica y generar mecanismos de discusión y debate;
- VI. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar y en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes;
- VII. Establecer mecanismos de expresión y participación pacífica;
- VIII. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria en las personas jóvenes, para abatir el ausentismo, analfabetismo, abandono y deserción escolar; y
- IX. Erradicar prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes.

### **Capítulo Décimo Primero Del derecho a la cultura y al arte**

Artículo 30. Las y los jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.

Las y los jóvenes tienen derecho a preservar su pertenencia cultural, a la protección y difusión de su patrimonio cultural; así como al acceso y bienes culturales.

Artículo 31. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán estimular y promover la creación artística y cultural de las personas jóvenes, fomentar, respetar

y proteger las culturas indígenas, así como a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre las personas jóvenes.

### **Capítulo Décimo Segundo Del derecho a la salud**

Artículo 32. Las y los jóvenes tienen derecho a una salud integral y de calidad. Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.

De igual forma, tienen derecho a la confidencialidad, al respeto personal de los servicios de salud, en especial, lo relativo a la salud sexual y reproductiva.

Artículo 33. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la materia, velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.

Estas políticas incluirán al menos:

- I. Reducir la morbilidad y la mortalidad;
- II. Asegurar la prestación médica a las personas jóvenes, en especial la atención primaria;
- III. Establecer medidas para evitar el embarazo adolescente;
- IV. Prestación de servicios de atención médica, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijos y la promoción de la lactancia dentro de los primeros seis meses y hasta los dos años;
- V. Garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;
- VI. Combatir los trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada y el fomento del ejercicio;

VII. Atender las enfermedades renales, respiratorias, cáncer, VIH/sida, y otras enfermedades de transmisión sexual, e impulsar programas de prevención sobre éstas;

VIII. Proporcionar asesoría sobre educación sexual y reproductiva;

IX. Prohibir y sancionar la esterilización forzada y cualquier forma de violencia obstétrica; y

X. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud públicas causados por las adicciones.

### **Capítulo Décimo Tercero** **Del derecho al trabajo y** **a condiciones dignas de ello**

Artículo 34. Las personas jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección en el mismo. Este derecho incluye el acceso a la capacitación para el primer empleo.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el marco de sus atribuciones, realizarán todos los esfuerzos necesarios para que las y los jóvenes accedan a través de programas al primer empleo, en conjunto con el sector público, social y privado. Fomentará la promoción de actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

Artículo 35. Las personas jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.

Artículo 36. Las y los jóvenes deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores. No estarán expuestos a la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.

Las y los patrones que contraten a jóvenes a través de los programas gubernamentales del primer empleo, deberán sujetarse a los principios del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y las leyes en la materia.

Artículo 37. El Instituto Mexicano de la Juventud podrá celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como con los sectores público, social y privado que fomenten el acceso al primer empleo de las personas jóvenes.

### **Capítulo Décimo Cuarto** **Del derecho a la protección social**

Artículo 38. Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo.

Artículo 39. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social.

### **Capítulo Décimo Quinto** **Del derecho a una formación profesional**

Artículo 40. Las y los jóvenes tienen derecho al acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica, formal y no formal, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo.

Las medias a las que se refiere el párrafo anterior incluirán las políticas públicas para la capacitación de los jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.

### **Capítulo Décimo Sexto** **Del derecho a la vivienda**

Artículo 41. Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad.

Este derecho incluye el acceso a los planes y programas de financiamiento de las instituciones que brindan créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda, sin más requisitos que los establecidos en la ley en la materia.

### **Capítulo Décimo Séptimo** **Del derecho a un medio ambiente saludable**

Artículo 42. Las y los jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, incluyendo el uso racional de los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer generaciones futuras.

Artículo 43. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el marco de sus atribuciones, fomentarán y promoverán la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación, la información y la educación ambiental entre la población juvenil.

### **Capítulo Décimo Octavo** **Del derecho a la recreación y al esparcimiento**

Artículo 44. Las y los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.

Artículo 45. El Instituto Mexicano de la Juventud podrá celebrar convenios con los sectores público, privado y social para implementar políticas y programas que promuevan el ejercicio de estos derechos y a adoptar medidas que faciliten el libre tránsito de los jóvenes.

### **Capítulo Décimo Noveno** **Del derecho al deporte**

Artículo 46. Las personas jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad.

En todos los casos las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones se comprometen a fomentar dichos valores; así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.

Artículo 47. El fomento del deporte se hará en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y materiales para el ejercicio de estos derechos.

### **Capítulo Vigésimo** **Del derecho al desarrollo**

Artículo 48. Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin.

Las autoridades en la materia adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y materiales para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes estatales de desarrollo.

### **Capítulo Vigésimo Primero** **Del derecho a expresar y elegir libremente su orientación sexual e identidad de género**

Artículo 49. Las personas jóvenes tienen derecho a elegir y expresar libremente su orientación sexual e identidad de género.

Este derecho incluye los esfuerzos de las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las personas jóvenes por motivos de orientación y/o identidad de género, y a eliminar las barreras que por esos motivos puedan encontrar las personas jóvenes en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como evitar interferencias en su vida privada.

Artículo 50. El Instituto Mexicano de la Juventud, los institutos locales, y en su caso, los institutos municipales de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán programas de educación y concientización para las personas jóvenes en cuestión de orientación sexual e identidad de género.

## **Capítulo Vigésimo Segundo Del derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación**

Artículo 51. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. En el uso de estas tecnologías las personas jóvenes tienen derecho a la protección de su honor, privacidad, intimidad y a dar su consentimiento respecto de la utilización pública que se dé a su imagen e información.

Artículo 52. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el marco de sus atribuciones llevarán a cabo programas de facilitación y acceso a los medios e infraestructuras que permitan un uso amplio y seguro de las tecnologías de la información y comunicación por parte de las personas jóvenes.

Estos programas deberán desarrollar e incentivar la formulación de estrategias y prácticas óptimas que incrementen la posibilidad de todas las personas jóvenes de participar activamente en el intercambio de opiniones, incluyendo las políticas, a través de Internet u otros medios tecnológicos de comunicación, garantizando la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.

## **Capítulo Vigésimo Tercero Del derecho a la participación inclusiva y sin discriminación por motivos de discapacidad**

Artículo 53. Las personas jóvenes con discapacidad tienen derecho a la participación inclusiva, y sin discriminación por motivos de discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. Las personas jóvenes con discapacidad tienen derecho individual y colectivo a ser escuchados y expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones y decisiones que les afecten, la cual debe ser debidamente tenida en cuenta.

Artículo 54. Las autoridades federales y de las entidades federativas en la materia, asegurarán la posibilidad de acceso de las personas jóvenes con discapacidad a una educación primaria, secundaria, formación superior y formación profesional inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás jóvenes, en la comunidad en que vivan.

Asimismo, promoverán el acceso de las personas jóvenes con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet a

través del desarrollo de software y otras herramientas especializadas.

## **Título Tercero De las autoridades e instituciones**

### **Capítulo Primero De la Distribución de competencias y la coordinación interinstitucional**

Artículo 55. La Federación, las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los órdenes de gobierno.

Artículo 56. La Federación, las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento de la Política Nacional de Juventudes.

Artículo 57. La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen de la política o programa de juventudes podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de:

- I. Fortalecer funciones y atribuciones en materia de juventud;
- II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad a través de acciones y programas que impacten favorablemente a las juventudes;
- III. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco de la Política Nacional de Juventudes; y
- IV. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación juvenil, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, deportiva, cultural y civil.

## **Capítulo Segundo Del gobierno federal**

Artículo 58. Corresponde al gobierno federal, a través del Instituto Mexicano de la Juventud:

- I. Conducir la Política Nacional de Juventudes;
- II. Elaborar la Política Nacional de Juventudes, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional de Juventudes garantizada en esta Ley;
- IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de juventud, así como crear y aplicar la Política Nacional de Juventudes, con los principios que la ley señala;
- V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de juventudes;
- VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional de Juventudes, y
- VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 59. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

### **Capítulo Tercero De las entidades federativas**

Artículo 60. Los Congresos de las entidades federativas, con base en sus respectivas Constituciones, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre los derechos de las personas jóvenes que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Ley.

Artículo 61. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus respectivos institutos en materia de juventud:

- I. Conducir la política local en materia de derechos de las personas jóvenes;

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de derechos de las personas jóvenes, mediante las instancias administrativas en la materia;

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente ley.

### **Capítulo Cuarto De los municipios**

Artículo 62. De conformidad con lo dispuesto en la presente ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los municipios:

I. Implementar la política municipal en materia de derechos de las personas jóvenes, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

II. Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de derechos de las personas jóvenes;

III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de derechos de las personas jóvenes;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con la región, en las materias que esta Ley le confiere, y

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a la protección de derechos de las personas jóvenes, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

## **Título Cuarto De la Política Nacional de Juventudes**

### **Capítulo Primero De la Política Nacional**

Artículo 63. La Política Nacional en materia de Juventudes deberá establecer las acciones conducentes a la promoción y protección de las personas jóvenes. La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Fomentar y proteger los derechos de las personas jóvenes en todos los ámbitos de la vida, de conformidad con los principios y objetivos de esta Ley;

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de juventudes, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la protección y promoción de sus derechos;

III. Fomentar la participación y representación política de las personas jóvenes;

IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las personas jóvenes;

V. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, raza, etnia, religión, condición social, orientación sexual, identidad de género, condición de salud, o cualquiera otra que atente o menoscabe sus derechos fundamentales;

VI. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las personas jóvenes;

VIII. La utilización de un lenguaje no sexista o discriminatorio en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

IX. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades, así como en el ejercicio del respeto absoluto y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia;

X. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de las personas jóvenes en materia de salud;

XI. Promover que, en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las personas jóvenes en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y

XIII. Desarrollar mecanismos que incluyan a las personas jóvenes con discapacidad al ámbito laboral, profesional, social y de las tecnologías de la información.

Artículo 64. Corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud la rectoría y aplicación de la Política Nacional de Juventudes.

El Instituto podrá realizar todos los esfuerzos necesarios con los sectores público, social y privado que le confiere esta Ley, para lograr sus objetivos.

Artículo 65. Las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley, implementarán las acciones necesarias para el cumplimiento, seguimiento y ejecución de la Política Nacional de Juventudes.

### **Capítulo Segundo Del Consejo Nacional de Juventudes**

Artículo 66. El Instituto Mexicano de la Juventud para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo, el cual estará integrado por treinta y dos personas jóvenes de hasta veintinueve años, uno por cada entidad federativa, las cuales deberán estar en pleno uso de sus derechos ciudadanos.

El Director General del Instituto Mexicano de la Juventud lo será también del Consejo Nacional de Juventudes. Los cargos de los demás miembros del Consejo serán honorarios. A excepción de su presidente, anualmente, durante el mes de octubre, serán sustituidos dieciséis de los

consejeros de mayor antigüedad en el cargo. Para lo cual, el Instituto formulará la convocatoria correspondiente.

Los consejeros durarán en su encargo dos años, y deberá renovarse de manera periódica y escalonada.

El Consejo se reunirá al menos una vez cada bimestre. Sus sesiones podrán ser remotas y para su funcionamiento deberán concurrir al menos diecisiete.

Artículo 67. El Consejo Nacional de Juventudes tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular opiniones de la Política Nacional de Juventudes;
- II. Formular recomendaciones a las políticas estatales de las juventudes, cuando considere que no se persiguen los objetivos y principios de la presente Ley;
- III. Opinar sobre el informe anual que el director general del instituto presente;
- IV. Las demás que esta Ley y el reglamento le confiera.

Artículo 68. Las Legislaturas de los Estados podrán crear consejos estatales de la juventud, para el seguimiento, ejecución y evaluación de política estatal y municipal de juventudes de que se trate.

#### **Título Quinto Mecanismos de garantía**

Artículo 69. El Instituto Mexicano de la Juventud garantizará la promoción y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, para lo cual, podrá:

- I. Formular recomendaciones y opiniones a los institutos locales, cuando en la ejecución de sus respectivos planes y programas, no cumplan con los objetivos y fines de la presente Ley;
- II. Dará vista a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando tenga conocimiento de violación graves a derechos de las personas jóvenes, o cuando tenga conocimiento de leyes federales o locales que vulneren derechos humanos, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos tenga elementos suficientes para investigar, emitir opiniones, incluyendo acciones de

inconstitucionalidad, en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Dará vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuando tenga conocimiento de acciones u omisiones que vulneren el derecho de acceso a la información de personas jóvenes, y éste tenga las condiciones necesarias para emitir opiniones, incluyendo acciones de inconstitucionalidad, en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

IV. Formular recomendaciones y opiniones a los Institutos Municipales, cuando así éstos lo soliciten.

#### **Título Sexto Infracciones y sanciones**

Artículo 70. Constituyen infracciones de los servidores públicos a la presente ley:

I. Condicionar los programas de carácter social, y la Política Nacional de Juventudes, con base en un trato discriminatorio que tenga por objeto perjudicar o favorecer a personas jóvenes; e

II. Incumplir con las obligaciones de la presente ley.

Artículo 71. Las infracciones a la presente ley se sancionarán tomando en consideración los siguientes elementos:

I. Naturaleza y gravedad de la falta o infracción;

II. La posible afectación a los derechos de las personas jóvenes;

III. Situación económica y grado de instrucción del infractor;

IV. La reincidencia, si la hubiere, y

V. El daño causado.

Artículo 72. A los infractores de la presente ley se les podrá imponer una o varias de las siguientes sanciones, dependiendo de la valoración que realice el Instituto de los aspectos contenidos en el artículo precedente:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación pública; y

III. Multa de hasta 500 veces la unidad de medida y actualización.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión contará con un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de la expedición de la presente ley, para hacer las adecuaciones normativas a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en todo lo relativo a la presente ley.

**Tercero.** Para efectos de la primera integración de Consejo Nacional de Juventudes, el Instituto emitirá la primera convocatoria correspondiente, a fin de que dieciséis jóvenes duren en su encargo un año, y los otros dieciséis duren en su encargo dos años, a fin de renovar de manera escalonada cada año, la mitad de la integración del Consejo.

**Cuarto.** El Consejo Nacional de Juventudes, deberá quedar instalado a más tardar dentro de los seis meses siguientes de la entrada en vigor del presente decreto.

**Quinto.** Las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, contarán con un año, a partir de la expedición del presente decreto, para realizar las adecuaciones normativas en sus leyes.

**Sexto.** Para los efectos de las obligaciones del Instituto Mexicano de la Juventud, deberá realizarlas conforme a su disponibilidad presupuestaria de manera progresiva, por lo que no habrá adiciones presupuestales.

### Notas

1 Inegi, estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto) Datos nacionales, disponible en

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nal.pdf) [en línea], consultado el 16 de febrero de 2021.

2 Diario Oficial de la Federación, decreto por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, disponible en

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608665&fecha=24/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608665&fecha=24/12/2020) [en línea], consultado el 16 de febrero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputado **Édgar Guzmán Valdez** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

---

### LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

---

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputada.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Efectivamente, presento esta iniciativa en nombre de mi compañera diputada Frida Alejandra Esparza Márquez. Al día de hoy, el reconocimiento, goce y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sigue siendo una deuda social. Estamos viviendo un momento coyuntural caracterizado por el aumento de la violencia contra las mujeres en sus distintas modalidades, aunque también una mayor indignación y conciencia para atender con urgencia este fenómeno.

Sin embargo, es una realidad que no hemos hecho lo suficiente para avanzar más rápido en la protección y el pleno respeto de los derechos de las mujeres. En ese

sentido, reconocemos el esfuerzo de las instituciones del Estado en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Sin embargo, esos esfuerzos no han sido suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que proponemos en primer término, ya que durante la emergencia sanitaria no se controló el fenómeno de violencia que preexistía en el país, sino que aumentaron muchos indicadores de violencia contra las mujeres dentro del hogar, sin la presencia efectiva de las autoridades que presentan servicios de atención y urgencia, se propone establecer la obligación de brindar servicios de atención telefónica especializada las 24 horas durante los 365 días del año, así como la aplicación de medidas alternativas y emergentes para que se puedan acercar los servicios de emergencia a las mujeres, niñas y adolescentes que viven violencia en sus hogares.

En este sentido, se incluye como una facultad de la federación realizar las acciones necesarias en las instancias especializadas para la atención de las mujeres, así como celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación para garantizar que permanentemente exista información y el debido funcionamiento de estos servicios.

La segunda propuesta tiene que ver con el contexto de violencia a la que se enfrentan las mujeres migrantes, desde la violencia comunitaria de la cual escapan, hasta la violencia institucional que se ejerce en México por las distintas autoridades que intervienen de forma directa en su tránsito por el país, como los cuerpos de seguridad pública municipal, estatal y federal, las autoridades de migración, militares y personal de procuración de justicia, por lo que se propone que la ley, sin contravenir las normas migratorias, se convierta en un marco de protección para las mujeres migrantes por su condición de vulnerabilidad, a fin de que puedan acceder a servicios de orientación, atención médica, psicosocial y representación jurídica, de albergue y seguridad física, patrimonial o económica.

La tercera propuesta está orientada a la obligación que tienen los estados y los municipios para observar, actualizar y cumplir con las disposiciones y principios de la ley, por lo que se propone obligar expresamente a los Congresos de los estados y a los cabildos municipales a homologar o armonizar sus leyes o disposiciones normativas, por lo menos conforme a los estándares de las leyes generales nacionales.

De lo contrario, los avances que se tienen en la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres seguirán rezagados justamente en los lugares donde las mujeres tienen mayor contacto con sus autoridades. Adicionalmente, se propone incorporar a la ley como parte de las acciones con perspectiva de género que debe contener el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La generación de estándares mínimos de comportamiento ético a los que deben sujetarse las personas servidoras públicas vinculadas con la atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.

De igual forma, se incorpora como una obligación de las entidades federativas y los municipios realizar las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones vinculadas con la atención a la violencia de género elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y normas éticas que incorporen dichos estándares.

Por último, se propone una reforma para que la Secretaría de Educación Pública incorpore como parte de sus obligaciones la de otorgar información y contar con mecanismos de prevención y denuncia en los casos de violencia contra mujeres y niñas, que sea detectada a través de los medios electrónicos o clases en línea en todos los niveles de escolaridad.

Con esta iniciativa, el Grupo Parlamentario del PRD reitera su compromiso con los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de toda violencia. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada **Frida Alejandra Esparza Márquez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Al día de hoy, el reconocimiento, goce y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sigue siendo una deuda social. Estamos viviendo un momento coyuntural caracterizado por el aumento de la violencia contra las mujeres en sus distintas modalidades, aunque también una mayor indignación y conciencia para atender con urgencia este fenómeno. Sin embargo, es una realidad que no hemos hecho lo suficiente para avanzar más rápido en la protección y el pleno respeto de los derechos de las mujeres.

La urgencia de erradicar la violencia de género y las distintas formas en las que se manifiesta ha motivado, como una causa en común, el surgimiento y la progresividad de normas jurídicas internacionales y nacionales que buscan garantizar la transversalización de la perspectiva de género y tutelar el derecho fundamental de toda mujer a vivir libremente sin violencia.

En este sentido, reconocemos el esfuerzo de todas las instituciones del Estado en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, esos esfuerzos para la implementación, operación o ejecución de normas, políticas públicas, mecanismos, protocolos o acciones que realizan las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios no han sido suficientes ni avanzan a la velocidad que necesitamos para hacer efectivos los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo que proponemos reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), para incorporar nuevas obligaciones y responsabilidades públicas vinculadas con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de la violencia.

**A.** La primera propuesta de modificación a la Ley, tiene que ver con la aplicación de medidas de confinamiento que se instrumentaron para evitar la propagación del contagio del Covid-19 desde marzo del año pasado, ya que han tenido un impacto desfavorable sobre diversos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, haciendo más evidente las desigualdades existentes. Tal es el caso de los servicios públicos de atención para mujeres, adolescentes y niñas, que han sido víctimas de la violencia en el ámbito familiar.

Durante la emergencia sanitaria no se controló el fenómeno de violencia que preexistía en el país, sino que aumentaron muchas de las cifras de violencia contra las mujeres dentro del hogar de manera significativa sin la presencia efectiva de las autoridades que prestan servicios de atención y urgencia. Se ha documentado por la CNDH, en su estudio denominado “La violencia contra las mujeres en el contexto del Covid-19”, que los Centros de Justicia para las Mujeres habían reducido sus servicios durante la pandemia, lo cual redujo las oportunidades de atención institucional que en su momento pudieron necesitar las mujeres, niñas y adolescentes.

Ante este escenario es necesario realizar cambios para garantizar la permanencia de los servicios dirigidos a las mujeres y niñas que viven cualquier tipo de violencia. Una de las recomendaciones que hizo la CNDH en dicho estudio fue recordarnos que el Estado tiene la obligación de “garantizar que las instituciones provean de atención las 24 horas del día todos los días de la semana a las mujeres víctimas de violencia.”

Al respecto, existe una experiencia generada por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, organismo autónomo que puso en marcha un servicio de atención telefónica y mensajes de texto para atender los casos de violencia de género, al inicio de las medidas de distanciamiento social que se impusieron por la autoridad sanitaria. Dicha Comisión señaló en la presentación de sus resultados que, en promedio, las usuarias tenían 38 años, pero que también se pudo dar atención a niñas y personas adultas que estaban sufrieron algún tipo violencia familiar y de pareja. Señaló que el promedio de atención fue de 42 minutos y que no sólo se trataba de una gestión de servicios, sino de otorgar apoyo de contención y acompañamiento institucional para las mujeres que, en el 40 por ciento de los casos eran madres con niños, niñas y/o adolescentes.

Adicionalmente, ONU Mujeres ha señalado algunas prácticas prometedoras para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas frente a Covid-19. Entre ellas, se encuentran las siguientes: la de establecer mecanismos alternativos de comunicación para facilitar los reportes de violencia para personas con acceso reducido a internet, tales como alertas de emergencia en farmacias, hospitales, centros de salud y supermercados.

Se debe enfatizar que no sólo se trata de crear un número de teléfono de atención, sino de que la persona que

conteste se encuentre capacitada y tenga la posibilidad de auxiliar a las mujeres. De acuerdo con la asociación civil Red Nacional de Refugios (RNR), durante el Covid-19 perdieron la vida 3 mil mujeres, niñas y adolescentes. Y reconocen que tuvieron un aumento del 300 por ciento de rescates, a través de sus espacios y acompañamiento especializado en redes y líneas telefónicas, lo que “evidencian la ausencia de estrategias integrales e intersectoriales del Estado mexicano para prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres y las infancias”.

Bajo este contexto, se propone establecer en la Ley la obligación de brindar servicios de atención especializada las 24 horas durante los 365 días del año; así como la aplicación de medidas alternativas y emergentes para que se puedan acercar los servicios a las mujeres, niñas y adolescentes que viven violencia en sus hogares, tales como servicios remotos de atención telefónica o mensajes de texto. En este sentido, se incluye como una facultad de la Federación realizar las acciones necesarias en las instancias especializadas para la atención de las mujeres y/o celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación para garantizar que permanentemente exista información y el debido funcionamiento de servicios.

**B.** La segunda propuesta de modificación a la Ley tiene que ver con el contexto de migración que existe en el país y los distintos tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres migrantes, desde la violencia comunitaria de la cual escapan hasta la violencia institucional que se ejerce en México por las distintas autoridades que intervienen de forma directa en su tránsito por el país, como los cuerpos de seguridad pública municipal, estatal y federal, las autoridades de migración, militares y personal de procuración de justicia.

Al margen de la condición migratoria de las mujeres que por alguna razón salen de sus países de origen, existe una obligación del Estado para no discriminarlas y brindar servicios para atender los casos de violencia y abusos que pueda estar padeciendo.

Hace unas semanas, una investigación periodística publicada en Animal Político (<https://www.animalpolitico.com/2021/02/migrantes-cndh-informe-oculto-secuestro-tortura-asesinato-violaciones/>), dio cuenta de los testimonios de mujeres jóvenes migrantes que fueron secuestradas por lo que al parecer eran autoridades mexicanas. Los testimonios que ahora se conocen refieren

que fueron torturadas, violentadas y abusadas física y psicológicamente; y que incluso, tuvieron conocimiento de violencia feminicida.

El derecho a vivir una vida libre de violencia no debe estar supeditada al estatus o condición migratoria de las mujeres, por lo que los servicios del Estado deben ser prestados sin discriminación e independientemente de esa condición. Por lo que se propone que la LGAMVLV, sin contravenir las normas migratorias, se convierta en un marco de protección para las mujeres migrantes víctimas de la violencia, debido a su condición de vulnerabilidad originada por la irregularidad migratoria, a fin de que puedan acceder a servicios de orientación, atención médica, psicosocial y representación jurídica, albergue y seguridad física, patrimonial o económica.

De acuerdo con el documento “Mujeres migrantes en situaciones de violencia familiar en México: retos y recomendaciones”, de la organización especializada en migración Sin Fronteras, IAP, “el miedo de las mujeres a ser deportadas a causa de un estatus irregular, induce a que no se sientan sujetos de derecho”. La falta de protección de nuestro ordenamiento jurídico permite el aumento de la violencia contra las mujeres migrantes en el país, por lo que es necesario hacer explícito el derecho humano que tienen todas las mujeres a no ser discriminadas y a vivir una vida libre de violencia; y por lo tanto, la obligación de las autoridades a prestar servicios que requieran las mujeres migrantes víctimas de la violencia.

**C.** La tercera propuesta de modificación a la LGAMVLV está orientada a la obligación que tienen los Estados y los municipios para observar, actualizar y cumplir con las disposiciones y principios de la ley. Máxime si consideramos que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general.

En este sentido, han sido reiterativos los informes o estudios que dan cuenta de la omisión de los estados y municipios para que sus Congresos locales y Cabildos puedan armonizar y mantener actualizados sus marcos normativos en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia.

En 2017, de acuerdo con el “Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal Informe final” (CRIM, UNAM:

2017), se señalaba que varios Congresos locales habían omitido revisar y homologar sus leyes en materia de violencia. Y recientemente, en 2020, en el informe conjunto que publicaron ONU Mujeres, Inmujeres y Conavim denominado “Violencia Femicida en México” se da cuenta de la falta de armonización legislativa en relación a los criterios de la definición de feminicidio (tipicidad), penalidades, procedimientos, recursos, protocolos sobre feminicidios y otros delitos que se comenten contra las mujeres por motivos de género.

Por lo anterior se propone obligar expresamente a los Congresos de los estados y a los cabildos municipales a homologar o armonizar sus leyes o disposiciones normativas por lo menos conforme a los estándares de las leyes generales nacionales. De lo contrario, los avances que se tienen en la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres seguirán rezagados justamente en los lugares donde las mujeres tienen mayor acercamiento con sus autoridades.

**D.** Asimismo, se propone incorporar a la LGAMVLV como parte de las acciones con perspectiva de género que debe contener el Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la generación de estándares mínimos de comportamiento ético a las que deben sujetarse las personas servidoras públicas vinculadas con la atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia. De igual forma, se incorpora como una obligación de las entidades federativas y los municipios realizar las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones vinculadas con la atención a la violencia de género, elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y normas éticas que incorporen dichos estándares.

De acuerdo con el “Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal Informe final” (CRIM, UNAM: 2017), las mujeres víctimas de violencia acuden principalmente a las instancias cercanas a su comunidad: el DIF, los Centros de Justicia para Mujeres, el Ministerio Público, el IMSS, las instancias de la mujer locales e incluso, se mencionó a las iglesias.

El estudio de referencia, menciona que muchas mujeres entrevistadas señalaron que no habían obtenido una atención adecuada debido a que fueron maltratadas, no recibieron información adecuada, ni suficiente o que las

autoridades de procuración de justicia no dieron respuesta.

Si bien reconocemos que existe un avance en el establecimiento de procedimientos, lineamientos y guías para la atención de casos vinculados a violencia de género; se debe considerar que el conjunto de necesidades de una mujer violentada cambia de acuerdo a la situación, urgencia o modalidad de violencia de que se trate, por lo que debe existir una obligación del Estado para que todo servidor público o profesionista que se encuentre al frente de la atención de casos de violencia contra la mujer, cuente con pautas de conducta mínimas para el desempeño de su quehacer cotidiano, que garanticen el respeto, la dignidad y empatía con las víctimas de violencia, a fin de evitar con ello la discriminación, la revictimización y el desinterés de las autoridades al que muchas veces también deben enfrentarse las mujeres víctimas de la violencia.

**E.** Por último, se propone modificar la LGAMVLV para que la Secretaría de Educación Pública incorpore como parte de sus obligaciones, la de otorgar información y contar con mecanismos de prevención y denuncia de los casos de violencia contra mujeres y niñas, que sea detectada a través de los medios electrónicos o clases en línea en todos los niveles de escolaridad.

Como sabemos, en México fueron suspendidas las clases presenciales desde el 23 de marzo del 2020, cuando se inició la Jornada Nacional de Sana Distancia. Y desde entonces, las escuelas públicas y privadas han tenido que continuar con sus programas escolares por vías remotas, a través de clases en línea y programas educativos en la televisión.

De acuerdo con la SEP, en esta condición se encuentran cerca de 25 millones de alumnos y más de 1.2 millones de docentes, en 230 mil planteles públicos y privados de educación básica. Así como, 5.4 millones de alumnos y casi 400 mil docentes, de los más de 21 mil planteles públicos y privados, que conforman el nivel Medio Superior.

La Organización Mundial de la Salud menciona que el estrés, la falta de ingresos y el aislamiento pueden aumentar la violencia familiar, por lo que el Estado debería contar con instrumentos y personal capacitado para prevenir este tipo de violencias que afectan a niñas y adolescentes.

Al respecto, ONU Mujeres ha recomendado algunas prácticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas frente a Covid-19. Entre ellas, se encuentran establecer mecanismos alternativos de comunicación para facilitar los reportes de violencia, facilitar el acceso a la justicia a través de mecanismos virtuales y alternativos, y garantizar acceso a servicios sociales, terapia, servicios psicosociales y asesoría legal gratuita mediante líneas telefónicas y canales virtuales gratuitos.

Por ello, en este contexto de pandemia y postpandemia, se propone involucrar a la SEP con obligaciones específicas para contar con instrumentos y dar capacitación adecuada para detectar y prevenir casos de violencia familiar en contra de niñas y adolescentes. Esto es así, ya que más allá de que se vislumbre una salida a la pandemia con la aplicación de vacunas y vuelta a la normalidad, las escuelas deben estar preparadas para identificar si durante el aislamiento impuesto por la pandemia están sufriendo o sufrieron algún tipo de violencia o abuso físico, sexual o psicológico.

De ahí la importancia de incorporar a la SEP la obligación de prevenir la violencia contra niñas y adolescentes, con instrumentos para la detección y prevención de violencia en niñas y adolescentes.

Para mayor claridad, se exponen las particularidades de la propuesta en el cuadro siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.	ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán y <b>mantendrán armonizadas</b> las normas legales y tomarán las <b>medidas presupuestales y administrativas</b> correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán: I a IV... Sin correlativo.	ARTÍCULO 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán: I a IV... <b>V. Implementar acciones que garanticen el acceso de los servicios de atención haciendo uso de medios remotos de comunicación y estableciendo mecanismos alternativos de acercamiento de servicios.</b>
ARTÍCULO 35. ... Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.  Sin correlativo.	ARTÍCULO 35. ... Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social y <b>migratoria</b> , preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.  <b>Las mujeres migrantes víctimas de la violencia, tendrán derecho a recibir los servicios de orientación, atención médica, psicosocial y representación jurídica, albergue y seguridad física, patrimonial o económica que soliciten.</b>

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para: I a XIII... XIV. Sin correlativo	ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para: I a XIII... <b>XIV. Establecer estándares mínimos basados en el principio de debida diligencia con perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos en la elaboración de códigos de conducta y normas éticas que deberán observar los servidores públicos en la atención de mujeres víctimas de violencia.</b>
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I a la XIII... XIV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos; ...	ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I a la XIII... <b>XIV. Ejecutar medidas específicas y en caso de ser necesario medidas emergentes o alternativas</b> , que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos; ...
Sin correlativo.	<b>ARTÍCULO 41 Bis. La Federación realizará las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento las 24 horas de los 7 días de la semana de los Centros de Justicia para las Mujeres o las instancias públicas especializadas de atención a las mujeres; así como el servicio especializado de atención telefónica y mensajes de texto.</b>

<p>ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública: I a VII...</p> <p>VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;</p>	<p>ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública: I a VII...</p> <p>VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia <b>familiar</b> contra las mujeres, <b>niñas y adolescentes, así como</b> en los centros educativos y <b>la educación impartida por vías remotas, para informar, prevenir y dar</b> una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: I a IV...</p> <p>V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: I a IV...</p> <p>V. Impulsar la creación y <b>vigilar el funcionamiento</b> de unidades públicas de atención y protección, <b>con servicio las 24 horas, los 365 días del año</b>, a las víctimas de violencia prevista en la ley;</p> <p>...</p>

<p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>...</p> <p><b>Los entidades federativas harán las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones públicas vinculadas con la atención a la violencia de género, elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y normas éticas basadas en el principio de debida diligencia incorporando la perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos que garanticen los derechos de las mujeres, debiendo incluir los estándares mínimos que establezca el Programa.</b></p> <p><b>Las Legislaturas locales deberán armonizar y mantener actualizada su normatividad conforme a la legislación nacional y de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.</b></p>
---	--

<p>ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p><b>Los municipios harán las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones vinculadas con la atención a la violencia de género, elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y normas éticas basadas en el principio de debida diligencia incorporando la perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos que garanticen los derechos de las mujeres, debiendo incluir los estándares mínimos que establezca el Programa.</b></p> <p><b>Los órganos máximos de autoridad de los municipios deberán armonizar y mantener actualizada su normativa conforme a la legislación nacional y de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.</b></p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 2, se adiciona una fracción V al artículo 9; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 35; se adiciona una fracción XIV al artículo 38; se reforma la fracción XIV del artículo 41; se adiciona un artículo 41 Bis; se reforma la fracción VIII del artículo 45; se reforma la fracción V del artículo 48; y se adicionan dos últimos párrafos al artículo 49 y 50, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Artículo 2.** La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán y **mantendrán armonizadas** las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales

en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

**Artículo 9.** Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I a IV...

**V. Implementar acciones que garanticen el acceso de los servicios de atención haciendo uso de medios remotos de comunicación y estableciendo mecanismos alternativos de acercamiento de servicios.**

**Artículo 35. ...**

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social y **migratoria**, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

**Las mujeres migrantes víctimas de la violencia, tendrán derecho a recibir los servicios de orientación, atención médica, psicosocial y representación jurídica, albergue y seguridad física, patrimonial o económica que soliciten.**

**Artículo 38.** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I a XIII...

**XIV. Establecer estándares mínimos basados en el principio de debida diligencia con perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos en la elaboración de códigos de conducta y normas éticas que deberán observar los servidores públicos en la atención de mujeres víctimas de violencia.**

**Artículo 41.** Son facultades y obligaciones de la Federación:

I a la XIII...

**XIV. Ejecutar medidas específicas y en caso de ser necesario medidas emergentes o alternativas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención,**

**atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos.**

**Artículo 41 Bis. La Federación realizará las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento las 24 horas de los 7 días de la semana de los Centros de Justicia para las Mujeres o las instancias públicas especializadas de atención a las mujeres; así como el servicio especializado de atención telefónica y mensajes de texto.**

**Artículo 45.** Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I a VII...

**VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia familiar contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como en los centros educativos y la educación impartida por vías remotas, para informar, prevenir y dar una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;**

...

**Artículo 48.** Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I a IV...

**V. Impulsar la creación y vigilar el funcionamiento de unidades públicas de atención y protección, con servicio las 24 horas, los 365 días del año, a las víctimas de violencia prevista en la ley;**

...

**Artículo 49.** Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

...

**Los entidades federativas harán las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones públicas vinculadas con la atención a la violencia de género, elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y**

normas éticas basadas en el principio de debida diligencia incorporando la perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos que garanticen los derechos de las mujeres, debiendo incluir los estándares mínimos que establezca el Programa.

Las Legislaturas locales deberán armonizar y mantener actualizada su normatividad conforme a la legislación nacional y de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

**Artículo 50.** Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

...

Los municipios harán las gestiones necesarias para propiciar que las instituciones vinculadas con la atención a la violencia de género, elaboren e implementen adecuadamente códigos de conducta y normas éticas basadas en el principio de debida diligencia incorporando la perspectiva de género, enfoque diferenciado y de derechos humanos que garanticen los derechos de las mujeres, debiendo incluir los estándares mínimos que establezca el Programa.

Los órganos máximos de autoridad de los municipios deberán armonizar y mantener actualizada su normativa conforme a la legislación nacional y de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2021.— Diputadas: **Mónica Bautista Rodríguez**, Frida Alejandra Esparza Márquez (rúbricas).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen.

#### LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Zulma Espinoza Mata, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, y de Morena.

**La diputada Zulma Espinoza Mata:** Con la venia de la Presidencia.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputada.

**La diputada Zulma Espinoza Mata:** Compañeras y compañeros diputados. México encabeza la lista de generación de residuos sólidos en Latinoamérica, se estima que, al día, cada día, una persona genera más de un kilo de estos residuos. De acuerdo a información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México, esta ciudad, Jalisco, Veracruz y Guanajuato encabezan la lista de las entidades federativas que más contribuyen a esta contaminación.

En la actualidad, es evidente que tanto el aumento poblacional y el estilo de vida que prevalece implica, en lo general, un mayor consumo de bienes y servicios, contribuyendo al incremento de la generación de residuos.

Ante esta tendencia, los expertos apuntan como parte de la solución, la importancia del manejo realmente integral de los residuos a través de su separación, recolección, manejo y disposición final de los mismos.

Desafortunadamente, en México prevalece la disposición final de los residuos en tiraderos a cielo abierto o en rellenos sanitarios, que en varios casos no operan en forma eficiente, por lo que la gran parte de las políticas para la atención de la contaminación por residuos se han centrado en el confinamiento de estos para evitar que se conviertan en focos de infección o de contaminación.

Las investigaciones muestran que se necesita la implementación de la responsabilidad compartida y extendida de los productores para lograr que se involucren

en la correcta disposición final de los residuos provenientes de sus productos.

Actualmente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece la responsabilidad compartida, estableciendo que es una corresponsabilidad social y requiere de la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de sus productos y de los tres órdenes de gobierno, según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Desafortunadamente, para poder implementar dicho principio nos enfrentamos a la falta de políticas y programas que permitan reducir al mínimo posible la generación de los mismos residuos. No obstante, la Semarnat señala que diariamente se generan casi 103 mil toneladas de desechos, de los cuales se recolectan casi el 84 por ciento, de este porcentaje casi el 79 por ciento va a los rellenos sanitarios y únicamente el 9.63 por ciento se recicla.

Esto último, obedeciendo principalmente a la falta de información sobre el material de los productos, impidiendo la correcta separación y uso eficiente de los residuos. Para la atención de este problema se requiere el fortalecimiento de la educación ambiental para generar conciencia y responsabilidad para cumplir con las reglas básicas de separación de residuos y con ello facilitar y garantizar la correcta disposición y la disminución de la contaminación del medio ambiente.

Sin embargo, ello no es el total de la responsabilidad, se ha demostrado que en ocasiones las personas están comprometidas a cumplir con las disposiciones ambientales, que conocen las directrices para la correcta separación, pero desconocen la composición de cada producto para saber, de acuerdo a su material, en dónde depositarlos. En este punto, consideramos fundamental la participación de las etiquetas en la difusión de información.

Resulta importante promover que los empaques de los productos que consumimos cotidianamente contengan información clara para facilitar la separación, incentivando con ello su reciclaje y reutilización y disminuyendo el porcentaje de residuos que termina en rellenos sanitarios.

Se busca que los empaques refieran si se trata de cartón, aluminio, plástico o el material del cual esté hecho. Si se

puede reciclar o no y en qué depósito deberá de ser desechado para su correcta separación. Consideramos que la información representa la herramienta fundamental para propiciar los cambios necesarios para detener el deterioro ambiental.

En función de ello, estamos convencidos de que así como se logró implementar un sistema de etiquetado para los productos alimenticios que permitan distinguir y decidir sobre su consumo, el etiquetado ecológico también abonará a disminuir la contaminación por residuos.

En razón de todo lo anterior, a nombre de quienes suscribimos, pongo a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuya finalidad es establecer un etiquetado ecológico que genere compromiso en los productores para ofrecer información suficiente, garantizando que los consumidores cuenten con las herramientas necesarias para poder llevar a cabo su adecuada gestión. Abonando con ello a la disminución de residuos sólidos que terminan indiscriminadamente acumulados, sin poder ser recuperados o tratados de una manera eficiente. Esperando contar con su respaldo, muchas gracias por su atención. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o. y 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputado **Arturo Escobar y Vega**, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados **Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe**, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

México encabeza la lista de producción de residuos sólidos a nivel Latinoamérica, al generar 1.16 kilogramos por persona al día, seguido por Chile, con 1.15 kilogramos, y Argentina, con 1.14 kilogramos.<sup>1</sup>

De acuerdo con la radiografía sobre la Gestión Integral de los Residuos 2020, elaborada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,<sup>2</sup> la región que más basura produce en el país es el Noroeste, con 1.083 kilogramos per cápita al día (Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora), seguida por el Noreste, con 1.047 kilogramos (Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas).

Por entidades federativas, las que más desechos generan son: estado de México, con 16 mil 739 toneladas al día; Ciudad de México, con 9 mil 552 toneladas al día; Jalisco, con 7 mil 961 toneladas al día; Veracruz, con 7 mil 813 toneladas al día, y Guanajuato, con 6 mil 31 toneladas al día.

Expertos apuntan a que el incremento de la producción de residuos sólidos urbanos (RSU) está directamente relacionado con el aumento poblacional y el estilo de vida actual, los cuales implican, por lo general, un mayor consumo de bienes y servicios. En este sentido, se alerta que a nivel mundial la población llegaría a 9 mil millones de personas para el año 2050 y en nuestro país no se desarrollará una dinámica distinta, pues se estima que para entonces nuestra población será de 148.2 millones de personas.<sup>3</sup> Dicha proyección y tendencia obliga a prestar atención a los temas relacionados con la solución de la contaminación por residuos a través de la separación, recolección, manejo y disposición final de los mismos.

No obstante, en México prevalece la disposición final de los residuos en tiraderos a cielo abierto o en rellenos sanitarios, los cuales, en varios casos, no operan de forma eficiente; por lo que gran parte de las políticas encaminadas para la atención de la contaminación por residuos se han centrado en el confinamiento de éstos con la finalidad de evitar que los sitios en los que se depositan los RSU se conviertan en focos de contaminación o infección.

En atención a ello, las investigaciones muestran que se requiere más allá de lo planteado, pues además se necesita de la implementación de la responsabilidad compartida y

extendida de los productores para lograr que se involucren en la correcta disposición final de los residuos provenientes de sus productos.

Actualmente la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que la “responsabilidad compartida” es el principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

En este sentido, la Ley vigente hoy marca las bases para la definición de estrategias que no sólo representen cargas y responsabilidades a las autoridades para poder lograr disminuir la contaminación por residuos; claramente establece la corresponsabilidad de todos los sectores para garantizar el manejo integral de éstos en beneficio de nuestro medio ambiente.

A pesar de ser parte de nuestra legislación, hoy existen importantes rezagos en la implementación del principio de corresponsabilidad, por lo que resulta imperativo retomar como ejemplo las experiencias internacionales que muestran que la importancia del régimen de responsabilidad compartida entre los actores de la cadena de gestión tendría un efecto autorregulatorio en el sector, funcionando como un incentivo para asegurar el tratamiento más adecuado de los residuos.

Indudablemente, la responsabilidad compartida facilita y coadyuva a la recuperación y el reciclado de los residuos de la manera más económica y ecológicamente correcta.

Desafortunadamente, para poder implementar dicho principio nos enfrentamos a una limitante mayor. El problema de los residuos en México no sólo se relaciona con su mal manejo, sino con la falta de políticas y programas que permitan reducir al mínimo posible la generación de los mismos. En este sentido, no se trata únicamente de disminuir los índices de contaminación ambiental y evitar los daños a la salud humana provocados por la multiplicación de tiraderos a cielo abierto, sino

también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de la basura que facilite el reciclaje y la reutilización de los residuos que generamos.

Para poder disminuir y aprovechar mejor los residuos es indispensable promover la clasificación de la basura, así como su recolección por separado, sin embargo, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los residuos recolectados en nuestro país 89 por ciento corresponde a recolección no selectiva y sólo el 11 por ciento restante a recolección selectiva (es decir, a la separación de la basura en al menos dos categorías: orgánica e inorgánica).

En el mismo sentido, según la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diariamente se generan en nuestro país casi 103 mil toneladas de desechos, de los cuales se recolectan 83.93 por ciento. De este porcentaje, casi el 79 por ciento va a los rellenos sanitarios, y únicamente el 9.63 por ciento se recicla. El bajo porcentaje de residuos que se logra reciclar obedece principalmente a la falta de información sobre el material de los productos, impidiendo la correcta separación de los residuos.

Es decir, la principal razón por la que no se llega a un porcentaje significativo de reciclaje se debe básicamente al desconocimiento; existen leyes y normas que indican las bases para la separación de los residuos, sin embargo, son pocos, muy pocos, quienes conocen el contenido de éstas, razón por la cual ignoran las posibilidades que tienen para separar y hacer uso eficiente de sus residuos.

Para la atención del problema, indudablemente, se requiere del fortalecimiento de la educación ambiental que se implemente desde temprana edad para generar conciencia y responsabilidad en la ciudadanía para cumplir con reglas básicas de separación de residuos y con ello facilitar y garantizar la correcta disposición y la disminución de la contaminación al medio ambiente.

Sin embargo, ello no es el total de la responsabilidad; se ha demostrado que en ocasiones las personas están comprometidas a cumplir con las disposiciones ambientales, que conocen las directrices para la correcta separación pero desconocen la composición de cada producto para saber, de acuerdo a su material, en dónde depositarlo.

Parece sencillo y probablemente podrá argumentarse que sería innecesario, pero es un hecho que actualmente existen

personas que no tienen la capacidad o la información suficiente para saber cómo y en dónde tirar un residuo, pues desconocen el material del que está hecho.

Más aún, frente a los avances logrados en algunas entidades que han prohibido el uso de ciertos materiales en la fabricación de algunos productos de un solo uso, propiciando su elaboración con materias primas alternativas, es necesario realizar reformas que faciliten la disposición de estos. El ejemplo más cercano son los plásticos, los cuales hoy en día tienden a ser reemplazados por bioplásticos y que al ojo del ser humano, sin conocimientos técnicos especializados, difícilmente podrían ser distinguidos para poder ser desechados y colocados en el sitio correcto para su adecuada disposición final.

En este punto consideramos fundamental la participación de las etiquetas en la difusión de información, resulta importante promover que los empaques de los productos que consumimos cotidianamente contengan información clara para facilitar la separación, incentivando con ello su reciclaje y reutilización y disminuyendo el porcentaje de residuos que termina en rellenos sanitarios. Se busca que los empaques refieran si se trata de cartón, aluminio, plástico o el material del cual esté hecho, si se puede reciclar o no y en qué depósito deberá ser desechado para su correcta separación.

Consideramos que la información representa la herramienta fundamental para propiciar los cambios necesarios para detener el deterioro ambiental, en función de ello, estamos convencidos de que así como se logró un implementar un sistema de etiquetado para los productos alimenticios que señalan de manera clara su contenido energético, índice calórico y la presencia de azúcares, como una herramienta fundamental para que los consumidores puedan distinguir y decidir sobre su consumo, el etiquetado ecológico también abonará a disminuir la contaminación por residuos, al tiempo de incentivar a los productores a transitar hacia la adopción de prácticas más sanas para el medio ambiente.

Para mayor entendimiento, se presenta a continuación el cuadro comparativo con las propuestas planteadas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos;</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos;</p> <p><b>Los productos cuyo uso genere residuos expresarán en sus etiquetas, envases o embalajes las instrucciones con toda la</b></p>

<p>VIII. a XII. ...</p> <p>Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>información necesaria para un adecuado tratamiento para su reutilización, reciclaje, composteo o disposición final, conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, además de informar en los medios donde se da publicidad a dichos productos, sobre sus impactos al ambiente y a la salud si no se desechan de la forma especificada;</b></p> <p>VIII. a XII. ...</p> <p>Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p><b>VI Bis. Etiqueta ecológica: mecanismo de identificación que contempla la expresión de toda la información necesaria para el adecuado tratamiento de los residuos derivados del consumo de productos, para su separación, reutilización, reciclaje, composteo o disposición final conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, además de informar sobre sus impactos al ambiente y a la salud si no se desechan de la forma especificada;</b></p>
<p>VII. a XLVI. ...</p>	<p>VII. a XLVI. ...</p>

Estamos convencidos que con la aprobación de estas reformas lograremos generar compromiso en los productores para ofrecer información suficiente que garantice que los consumidores cuenten con las herramientas necesarias para poder llevar a cabo su adecuada gestión, abonando con ello a la disminución de residuos sólidos que terminan indiscriminadamente acumulados sin poder ser recuperados o tratados de manera eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

**Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 2 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 2 y una fracción VI Bis al artículo 5; todos de la Ley

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

I. a VI. ...

VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos.

**Los productos cuyo uso genere residuos expresarán en sus etiquetas, envases o embalajes, las instrucciones con toda la información necesaria para un adecuado tratamiento para su reutilización, reciclaje, composteo o disposición final conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, además de informar en los medios donde se da publicidad a dichos productos, sobre sus impactos al ambiente y a la salud si no se desechan de la forma especificada;**

VIII. a XII. ...

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a VI. ...

**VI Bis. Etiqueta ecológica: mecanismo de identificación que contempla la expresión de toda la información necesaria para el adecuado tratamiento de los residuos derivados del consumo de productos, para su separación, reutilización, reciclaje, composteo o disposición final conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, además de informar sobre sus impactos al ambiente y a la salud si no se desechan de la forma especificada;**

VII. a XLVI. ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En un plazo de 365 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá elaborar, en coordinación con la Secretaría de Economía, las normas oficiales mexicanas respectivas para regular el etiquetado de productos cuyo uso genere residuos, a fin de brindar al consumidor la información necesaria para que pueda darles un adecuado tratamiento para su recuperación, reutilización, reciclaje, composteo o disposición final.

#### Notas

1 [1] Véase, “México es líder en generación de residuos en América Latina: ANIPAC”, Forbes México; 1 de junio de 2020. Disponi

2 Véase, “Presenta Semarnat el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos 2020”; Semarnat, 17 de junio de 2020. Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/presenta-semarnat-el-diagnostico-basico-para-la-gestion-integral-de-residuos-2020?idiom=es>

3 Véase, “Visión Nacional Hacia Una Gestión Sustentable: Cero residuos”, SEMARNAT, enero de 2019. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision\\_Nacional\\_Cero\\_Residuos\\_6\\_FEB\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision_Nacional_Cero_Residuos_6_FEB_2019.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2021.— Diputada y diputado: **Zulma Espinoza Mata**, Arturo Escobar y Vega (rúbricas).»

#### **Presidencia de la diputada María Sara Rocha Medina**

**La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión del Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

#### CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**La presidenta diputada María Sara Rocha Medina:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal.

**El diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy me presento ante ustedes y ante esta honorable Cámara de Diputados para referirme a una problemática que se ha ido acrecentando exponencialmente y que hoy, en plena emergencia sanitaria que vivimos, es fundamental que sea atendida por esta honorable asamblea.

Me refiero al robo de un líquido vital para las y los mexicanos. Y no, no me refiero a la gasolina, queridos compañeros diputados, me refiero al agua. El acceso al agua es un derecho fundamental que en esta pandemia se ha visto limitado por la gran mayoría de las personas en esta emergencia de la covid-19.

Para darnos una idea de la dimensión del problema, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, alrededor de 3 de cada 10 personas carecen de acceso a agua potable disponible en el lugar. Y 6 de cada 10 carecen de un saneamiento seguro en todo el mundo.

Por otra parte, aterrizando esta problemática de nuestro país, solo 6 de cada 10 mexicanos tienen acceso al agua potable. Esto es alarmante, ya que una parte de las y los mexicanos se han visto privados de un derecho fundamental que está plasmado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, como lo es el acceso al agua.

Teniendo en cuenta que no toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, esta emergencia nos pone a pensar, ¿cómo es que se abastecen aquellas personas que no tiene acceso a este vital líquido?

Además, otra pregunta que surge es que, si en nuestra propia Constitución, en el artículo 115, fracción III, inciso a), se establece que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entonces, ¿quién brinda el servicio de agua potable a aquellas personas que no cuentan con este servicio, si no lo hacen los estados o municipios? La respuesta a estas preguntas, tal vez hayan pasado enfrente de ustedes, compañeros.

En alguna pipa de transporte privado, que fue llenada en algún predio clandestino o pasado por debajo de ustedes en una toma ilegal, el huachicoleo de este recurso vital ha acaparado distintas regiones de nuestro país, desde las

zonas más rezagadas, donde el servicio de agua potable es limitado o nulo, hasta en las zonas urbanas que demandan cada vez más este recurso para satisfacer sus necesidades, dejando siempre una gran ganancia.

Este ilícito también ha afectado el ámbito financiero de nuestros estados y municipios, ya que los ingresos que deberían tener estos organismos operadores de agua potable y alcantarillado, para hacer llegar este servicio a toda la población, se han ido a las arcas de estos huachicoleros.

Es por ello, compañeros, que traigo ante ustedes esta presente iniciativa para castigar a aquellas personas que se han enriquecido a costa de privar y vender un derecho tan fundamental, como lo es el acceso al agua a otra persona mediante tomas clandestinas.

Es indispensable que se castigue la sustracción ilegal de este recurso vital, ya que no solo se está lucrando con un derecho, sino que se está lucrando con un recurso indispensable para vivir. Por lo cual se está lucrando con la vida misma y créanme, nadie debería lucrar así con la vida. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Xavier Azuara Zúñiga, y quienes suscriben, las y los diputados federales de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto donde se adiciona y reforma el Código Penal Federal.

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 368 del Código Penal Federal**

### **Exposición de Motivos**

Cada uno de las y los mexicanos que habitan en este territorio mexicano nacen con derechos y obligaciones, los cuales son efectivos desde el primer momento, teniendo como un fin el sano y pleno desarrollo como ser humano.

En este tenor, nuestra propia constitución política contempla las garantías para la protección de los mexicanos, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse, salvo en tiempos de guerra.

De tal forma que estos derechos son garantizados por nuestra carta magna y sus leyes que de ella emanan y que en ellas se contempla un derecho fundamental para un sano desarrollo, tal es el caso del acceso al agua.

El acceso al agua es un derecho fundamental que ha sido limitado para las personas, esta problemática no solo es percibida en nuestro país, sino que tal como lo señalo la Organización Mundial de la Salud alrededor de 3 de cada 10 personas (2100 millones de personas) carecen de acceso a agua potable y disponible en el hogar, y 6 de cada 10 (4500 millones), carecen de un saneamiento seguro en todo el mundo.<sup>1</sup>

Además, la propia OMS señala que el acceso a agua, saneamiento e higiene de buena calidad es esencial para la prevención y el cuidado de 16 de las 17 “enfermedades tropicales desatendidas” (ETD), entre las que se encuentran el tracoma, las helmintiasis transmitidas por el suelo (gusanos intestinales) y la esquistosomiasis. Las ETD afectan a más de 1,5 mil millones de personas de 149 países, y causan ceguera, desfiguración, discapacidad permanente y muerte.<sup>2</sup>

Es en este tenor hay que resaltar que nuestro propio artículo 4º constitucional en su párrafo séptimo señala que:

**Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.<sup>3</sup>**

De tal modo que, este derecho no solo contempla una visión de salvaguardar el consumo personal, sino que también contempla una visión de prevención y cuidado de los mexicanos en su salud y desarrollo.

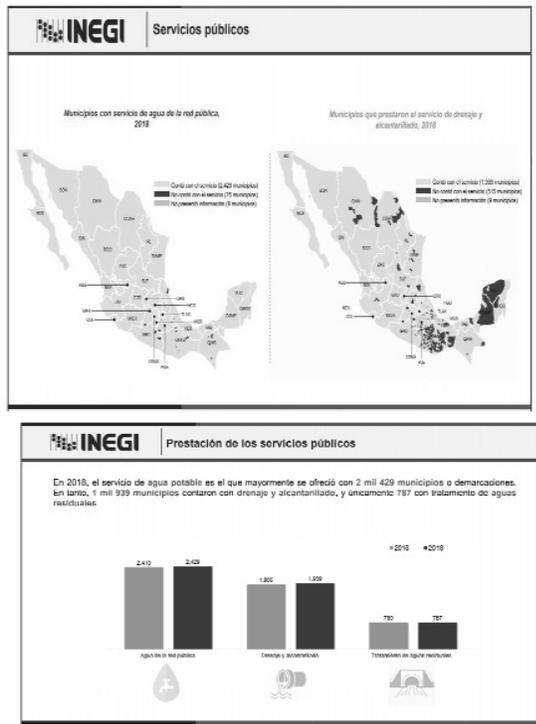
Sin embargo, también este artículo también menciona un acceso y uso equitativo de los recursos hídricos, teniendo a

la federación, las propias entidades federativas, los municipios y a los propios ciudadanos para garantizar que este derecho se cumpla.

Siendo esta una problemática que hoy por hoy nos debe de preocupar, ya que tan solo en nuestro país sólo seis de cada 10 mexicanos tienen acceso diario al agua potable y al saneamiento, a ello se suma que se pierde 40 por ciento del líquido disponible para la agricultura, lo que indica un uso ineficiente del recurso, señala la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en el borrador del Programa Nacional Hídrico 2019-2024.<sup>4</sup>

En este contexto, la propia Conagua indico que entre los problemas públicos que hay sobre el agua en el país se encuentra que el acceso a los servicios de agua potable y drenaje es insuficiente e inequitativo, donde existen grandes brechas en los servicios entre regiones del país.

Para darnos una idea, el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelo que, en 2018, 2 429 municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se proporcionó servicio de agua potable; en 1 939 municipios se contó con drenaje y alcantarillado, y únicamente 787 contaron con tratamiento de aguas residuales.<sup>5</sup>



A este problema se sumo la **emergencia sanitaria** que ha significado la epidemia por el **Covid-19**, con lo cual, la **falta de agua potable** que padecen **las familias a diario en México** representa un problema más, que termina por no garantizar el propio derecho fundamental del acceso al agua.

Con lo cual podemos observar que la distribución y el acceso a este bien esencial para el desarrollo de las y los mexicanos no tiene una repartición equitativa, lo cual nos pone a pensar ¿como es que se abastecen aquellas personas que no tienen acceso a este liquido vital?, además de preguntarse ¿Quién brinda el servicio de agua potable a aquellas persona que no cuentan con este servicio?

Con lo cual nos hace llegar al puto medular de esta problemática, ya que tal como lo señala el propio articulo 27 de nuestra carta magna señala que:<sup>6</sup>

**La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.**

Contemplando así también que:

**Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional.**

De tal modo que este artículo señala que solo en el caso de las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y pueden ser apropiadas por el dueño, siempre y cuando *no lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos*, ya que en este caso el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.

Teniendo en cuenta también que esta propia carta magna también se resalta en el artículo 115, fracción III, inciso a, está establecida la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.<sup>7</sup>

*“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.*

No obstante, a pesar de que está claramente plasmado en nuestra constitución el derecho al acceso al agua, hay gente que ha comenzado a lucrar con este recurso natural, no solo privatizándola sin el consentimiento del estado mexicano, sino que, lucrando con este derecho humano, afectando a gran parte del sector de la población, vulnerando así su calidad de vida, así como también violando un derecho de las y los mexicanos que indispensable como lo es el acceso al líquido vital que es el agua.

Para darnos una idea de la gravedad de ello, es que en el 2011 la Comisión Nacional del Agua mediante el oficio BOO.02 GIM/0017/12 dio a conocer que tan solo en ese año se realizaron 3,346 clausuras por tomas clandestinas.<sup>8</sup>

Desde aquella alarmante noticia se han encontrado diversos casos de tomas clandestinas que se han localizado de extremo a extremo del país, denotando que ahora el robo a los ductos no es solo de hidrocarburos, sino también a las tuberías del sistema de Agua.

En estos actos de explotación de los recursos hidráulicos destacan estados como Baja California, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Sinaloa, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Ciudad de México, Tlaxcala y Morelos.

Para darnos un ejemplo de algunas de estas regiones por robo de agua potable y simulación de pagos en el servicio el estado de Baja California dejó de recibir en las arcas del gobierno estatal mil 234 millones de pesos por servicio de agua y drenaje, en Tijuana debido a irregularidades entre funcionarios y empresarios, así lo informó la Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP).<sup>9</sup>

En Tamaulipas la Comisión Estatal de Agua en Tamaulipas señaló que el robo de agua potable en la entidad se encuentra fuera de control y según estimaciones del

organismo, y esto ha traído como consecuencia un pasivo de más de 700 millones de pesos, empeorado aún más la situación por la morosidad de usuarios comerciales y de fraccionamientos residenciales.<sup>10</sup>

Además, en otras regiones de esta entidad la impunidad del crimen organizado en esta ciudad fronteriza ha llegado al grado de dejar a colonias enteras sin servicio de agua para robar el líquido de depósitos oficiales y venderlo casa por casa en pipas, tal como lo ha señalado el titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa), Jesús María Moreno Ibarra, destacando que el desabasto que se sufre en zonas del sureste de Reynosa está ligado al sabotaje de delincuentes.<sup>11</sup>

Otro caso es el de Chihuahua donde aumento un cien por ciento el número de casos en detección de tomas clandestinas, ya que tan solo de enero a mayo del 2019 se encontraron 64 tomas clandestinas donde la gente se roba el agua de las líneas generales de la JMAS, mientras que en el 2018 se detectó 63 tomas en el año, un aumento del doble en robo de agua.<sup>12</sup>

En Coahuila el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (Simas) han encontrado tomas clandestinas de agua que han provocado la falta de agua, tal es el caso del Ejido de San Ignacio, el cual se veía afectado por la falta de abastecimiento de agua, el cual era provocado por dicha toma.<sup>13</sup>

El caso de Sinaloa denota hasta la participación de servidores públicos, siendo el propio alcalde municipio sinaloense de Mazatlán Luis Guillermo Benítez, quien denunció a los propios empleados de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán saquean el agua de la toma Norponiente, para luego venderla a los ciudadanos.<sup>14</sup>

Otra entidad que demuestra este problema es San Luis Potosí, en donde el robo de agua en las líneas de abasto de los sistemas existentes es un problema social grave, porque es causa de enfrentamientos cuando se ha pretendido clausurar tomas clandestinas, tal como ocurrió en la localidad de “La Escalera”, donde responsables de tomas clandestinas escaparon lesionando a dos personas.<sup>15</sup>

El estado de Hidalgo por su parte, dio a conocer que en un trienio solo cinco municipios del Valle del Mezquital no registraron tomas de agua clandestinas, en el resto, la sustracción del líquido mediante conexiones irregulares

ocurrió de manera reiterada en 16 ayuntamientos, mientras que cinco demarcaciones ocultaron la información, de acuerdo con lo reportado por las Unidades de Transparencia de 26 alcaldías.<sup>16</sup>

En el Valle del Mezquital, la red hidráulica del municipio de Tasquillo es la que enfrenta una mayor sustracción de agua a través de tomas clandestinas, con 123 reportes, le siguen Francisco I Madero con 113; Atitalaquia, con 88; Tlahuelilpan, con 64; Tepeji del Río, con 44; Nopala, con 43 y en menor medida Chilcuautla, con 14 tomas clandestinas; San Agustín Tlaxiaca, con 8.

Por su parte, el Estado de México ha tenido casos de desabasto en municipios como el de Ecatepec, el cual es uno de los municipios más poblados del territorio mexiquense, el cual contempla la pérdida de una tercera parte del agua potable que se distribuye en el municipio, tanto por robo en ductos de distribución como por fugas.<sup>17</sup>

De tal modo que en este municipio se distribuyen 3 mil 510 litros por segundo, de acuerdo con datos del organismo de agua potable municipal, de los cuales mil 170 representan las mermas ocasionadas por la ordeña de ductos de agua y las fugas.

La propia Ciudad de México no se quedó atrás, tal como lo señaló desde el 2018 el ex titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), Ramón Aguirre, el sabotaje y secuestro de 60 mil tomas de agua en la Ciudad de México es un problema que arrastra el Gobierno capitalino desde 2015 y que difícilmente resolverán.<sup>18</sup>

Como estos casos de robo de agua existen más en diferentes partes de nuestro territorio nacional, afectando plenamente la calidad de vida de miles de personas que se han visto limitados de este líquido vital.

Es por ello, que pongo a su consideración la presente iniciativa con el objetivo de elevar este delito a nivel federal, para combatir este despojo de un bien necesario y esencial para las y los mexicanos.

Con esta iniciativa también se busca castigar a estas personas que con alevosía y ventaja se han enriquecido de la sustracción y venta de agua que obtienen por medio de la ordeña de las tomas de agua, de los pozos y terminan vendiendo este recurso a los afectados, que por la propia necesidad terminan adquiriendo este recurso robado.

## Decreto

**Único.** Se adiciona una fracción tercera al artículo 368 del Código Penal Federal para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 368.** Se equiparán al robo y se castigarán como tal:

- I.
- II.

**III. La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a través de infraestructura hidráulica, pozos y tomas legales o clandestinas que constituya una actividad lucrativa y no cuenten con el título de concesión o asignación que se requiera conforme a lo previsto en la ley de aguas nacionales, así como demás disposiciones aplicables en la materia.**

## Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A la entrada en vigor este decreto, los gobiernos estatales y ayuntamientos tendrán 60 días para armonizar su marco normativo.

## Notas

1 (Organización Mundial de la Salud, 2017)

2 (Organización Mundial de la Salud, 2015)

3 (H. Cámara de Diputados, 2020)

4 (Enciso, 2020)

5 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020)

6 (H. Cámara de Diputados, 2020)

7 (H. Cámara de Diputados, 2020)

8 (Córdova, 2019)

9 (Heras, 2020)

10 (Hernández, 2020)

11 (El Mañana, 2019)

12 (Cruz, 2019)

13 (Landeros, 2019)

14 (Velasco, 2019)

15 (Castro, 2019)

16 (Jiménez, 2020)

17 (Heraldo de México, 2019)

18 (Flores, 2018)

### Bibliografía

Castro, J. L. (11 de mayo de 2019). Robo de agua deja a comunidades sin el vital líquido. Obtenido de

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/valles/robo-de-agua-deja-a-comunidades-sin-el-vital-liquido-3603089.html>

Córdova, C. O. (30 de agosto de 2019). El 'aguachicoleo' en México, el desconocido robo a la nación. Obtenido de

<https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/el-aguachicoleo-en-mexico-el-desconocido-robo-a-la-nacion/>

Cruz, J. (29 de junio de 2019). Aumenta el robo de agua: JMAS. Obtenido de

<https://www.elsoldeparral.com.mx/local/aumenta-el-robo-de-agua-jmas-3829895.html>

El Mañana. (22 de octubre de 2019). El crimen vende agua en Reynosa. Obtenido de

<https://elmanana.com.mx/el-crimen-vende-agua-en-reynosa/>

Enciso, A. (11 de febrero de 2020). Sin agua potable diaria, 40% de mexicanos. Obtenido de

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/02/11/sin-agua-potable-diaria-40-de-mexicanos-7115.html>

Flores, D. (18 de marzo de 2018). Secuestro' de 60 mil tomas de agua, problema de hace tres años. Obtenido de

<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/03/07/secuestro-60-mil-tomas-agua-problema-tres-anos.html>

H. Cámara de Diputados. (8 de mayo de 2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

Heraldo de México. (1 de febrero de 2019). Huachicoleo... también de agua potable. Obtenido de

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2019/2/1/huachicoleota-mbien-de-agua-potable-75597.html>

Heras, A. (27 de mayo de 2020). BC deja de recibir mil 234 mdp por robo de agua y simulación de pagos. Obtenido de

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/27/bc-deja-de-recibir-mil-234-mdp-por-robo-de-agua-y-simulacion-de-pagos-7035.html>

Hernández, M. (25 de febrero de 2020). Afecta a Comapas robo de agua: CEA. Obtenido de

<https://www.elsoldetampico.com.mx/local/afecta-a-comapas-robo-de-agua-cea-4889504.html>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (26 de Agosto de 2020). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Obtenido de

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2019/doc/cngmd\\_2019\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2019/doc/cngmd_2019_resultados.pdf)

Jiménez, S. (20 de febrero de 2020). La otra ordeña: robo de agua en el Mezquital es recurrente en 16 municipios. Obtenido de

<https://hidalgo.lasillarota.com/otra-ordena-robo-agua-mezquital-recurrentealcaldias/363372>

Landeros, C. (31 de mayo de 2019). Detectan en SP toma clandestina de agua. Obtenido de

<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1582018.detectan-en-sp-toma-clandestina-de-agua.html>

Organización Mundial de la Salud. (30 de Julio de 2015). 2,4 mil millones de personas carecen de acceso a saneamiento. Obtenido de

<https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2015/jmp-report/es/>

Organización Mundial de la Salud. (Julio de 2017). Agua, saneamiento e higiene. Obtenido de

[https://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/es/](https://www.who.int/water_sanitation_health/es/)

Velasco, F. (30 de mayo de 2019). Empleados saquean agua y la venden en colonias, acusa alcalde de Mazatlán. Obtenido de

<https://www.sdpnoticias.com/estados/empleados-saquean-venden-agua.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de marzo de 2021.— Diputado **Xavier Azuara Zúñiga** (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para opinión.**

**Presidencia del diputado  
Xavier Azuara Zúñiga**

---

## LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Carlos Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**El diputado Carlos Sánchez Barrios:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Sánchez Barrios:** Compañeras y compañeros de legislatura, en los próximos días se cumplirán 83 años de la Expropiación Petrolera. A propósito de ese acontecimiento, presento a ustedes la iniciativa para reformar dos artículos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

El primero de ellos es el artículo 61, en donde se establece que las empresas filiales de Pemex no serán entidades paraestatales y que su naturaleza jurídica y organización se regirán por el derecho privado de los lugares donde se constituyen. Llama la atención que una empresa creada con recursos públicos funcione conforme al derecho privado. Me referiré a un caso concreto.

A finales del sexenio del priista presidente de México, Miguel de la Madrid, se fundó, se constituyó la empresa PMI Holdings B.V con domicilio en Ámsterdam, capital de Holanda. Esta empresa llegó a controlar hasta 61 filiales, y hasta 500 mil millones de pesos al año.

Pero esta empresa, a la que se le confió la tesorería centralizada de todas las filiales, jamás se rigió conforme a las leyes mexicanas. Hoy, en el contexto de la lucha contra la corrupción, es importante que acabemos con la opacidad, con la falta de rendición de cuentas que se esconde en este mecanismo.

Nos corresponde, en honor al juramento que hicimos hace tres años, de velar por que se respete lo que establece nuestra Constitución, se impone el compromiso de modificar este ordenamiento, de modo tal que ese artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos establezca que las empresas filiales habrán de considerarse entidades paraestatales y se regirán conforme a la Ley de Petróleos Mexicanos.

Esto que les comento es parte de lo que consigna una recomendación de la Auditoría Superior de la Federación del año 2010. Esta recomendación está dirigida a esta Cámara de Diputados, para que analice los argumentos y la fundamentación jurídica de por qué desde 1988 la empresa PMI-Foldis-BV, funciona conforme al derecho privado y no conforme a las leyes mexicanas, pese a que maneja recursos públicos.

Es anticonstitucional, porque el artículo 25 de la Constitución señala que el sector público tendrá a su cargo las áreas estratégicas de la economía, entre ellas la exploración y la extracción de petróleo. Aquí observamos una irregularidad y un filón de la corrupción a la que ha estado sometido nuestro país durante muchos años. Otro artículo...

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Diputado, su tiempo ha concluido. Le pido que termine.

**El diputado Carlos Sánchez Barrios:** Concluyo. Otro artículo que también propongo reformar es el artículo 15, el que señala que cinco consejeros integrantes del Comité de Administración de Pemex serán independientes y no serán considerados servidores públicos. No es posible que personas que presten un servicio y trabajen para una entidad paraestatal no asuman la responsabilidad que el artículo 108 constitucional les señala: deben ser responsables de actos y omisiones que realicen durante su desempeño.

Antes de abandonar la tribuna quiero referirme a un señalamiento que hicieron aquí respecto del proceso electoral. Aclaro, la tribuna de esta casa de las leyes no debe ser utilizada con fines electorales, merece nuestro respeto. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado federal Carlos Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me conceden el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos.

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, entre ellas, la exploración y extracción de hidrocarburos, manteniendo siempre el Gobierno Federal, la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

Sin embargo, el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos señala que las empresas filiales de Pemex no serán entidades paraestatales, tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su creación.

Dicho precepto, contraviene los postulados de la carta magna, puesto que la administración de recursos públicos se deja a empresas que funcionan como organismos

privados. Lo anterior, ha facilitado grandes actos de corrupción y ha sido un obstáculo a la transparencia y rendición de cuentas.

Por ejemplo, la compra de plantas de fertilizantes que realizó Pemex, y por las que se pagaron millones de pesos, aún cuando eran prácticamente desecho, se realizó a través de la creación de empresas vehículo que favorecieron la opacidad en la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con los informes de la Auditoría Superior de la Federación, el 18 de diciembre de 2013 se constituyó la empresa filial Pro Agro Industria, S.A. de C.V. con el propósito específico para la adquisición de la planta Agronitrogenados.

Agronitrogenados costó al erario público, 264 millones de dólares (mdd) aún cuando el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la había valuado en 168 mdd. Meses después, una quinta parte de los equipos incluidos en la compra, fueron dados de baja por considerarse en desuso o chatarra.

De la misma forma, en diciembre de 2015, se constituyó la filial Pemex Fertilizantes Pacífico, SA de CV, la cual adquirió Grupo Fertinal por 635 millones de dólares, a pesar de que los equipos tenían 29 años de operación y algunos estaban en el límite del retiro.

Aún cuando la Ley de Petróleos Mexicanos vigente en 2010, fue derogada por la de 2014, subsiste la recomendación emitida por la ASF en la revisión de la cuenta pública de dicho año:

*Para que la Cámara de Diputados (...) analice los argumentos y la fundamentación jurídica bajo los cuales Petróleos Mexicanos, desde el año de 1988, ha venido operando las empresas filiales que conforman el Grupo PMI, como empresas instrumentales privadas, reguladas únicamente por la legislación de los países en las que se encuentran domiciliadas.*

En diciembre de 2020, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos decretó la extinción de su filial en Holanda, PMI Holdings BV, como parte del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales. Sin embargo, como legisladores, tenemos la obligación de dar soporte jurídico a todas las decisiones públicas. Nada debe dejarse a la buena voluntad de los administradores.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.

En otro punto, el Artículo 15 de la misma Ley, señala que el Consejo de Administración de Pemex se integrará por 10 consejeros, de los cuales 5 serán independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.

Subrayo: los consejeros independientes no tienen el carácter de servidores públicos, aún cuando reciben y administran recursos del Estado. Estos profesionales gozan de los siguientes beneficios:

1. Remuneración que determina un comité especial integrado por dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un representante de la Secretaría de Energía.

Con información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se conoció que en 2020, se pagó a los Consejeros Independientes, bajo la siguiente fórmula:

- Un componente fijo de \$33,334.00 MXN mensuales, y un componente variable que depende de su participación en el Consejo de Administración y en los Comités establecidos en los cuales formen parte como Presidentes o Vocales.
- \$50,000.00 MXN por cada sesión del Consejo de Administración (en el 2020 se celebraron 12 sesiones).
- \$22,000.00 MXN por cada sesión de Comité para el Presidente.
- \$18,400.00 MXN por cada sesión de Comité para los Vocales.

2. Además, pueden desempeñar otros empleos, cargos o comisiones, salvo aquellos que impliquen un conflicto de interés en términos del Reglamento.

3. Disponen de una bolsa para la contratación de apoyo técnico especializado, que este año incrementó de 280 mil a 500 mil pesos, según el acta de la sesión extraordinaria 964 del Consejo de Administración de Pemex, celebrada el 12 de enero de 2021.

Esta disponibilidad presupuestal atenta contra los principios de austeridad republicana que obligan a eliminar duplicidades. La idea de contratar a consejeros independientes es precisamente, contar con la opinión de expertos. Ellos son, en teoría, el apoyo técnico especializado, no veo porque, además de sus sueldos, se les tenga que asignar recursos para asistencia.

Como es de observarse, el diseño institucional vigente otorga privilegios a costa de los recursos de los mexicanos.

Permite que empresas privadas manejen recursos públicos, y paga contraprestaciones a quienes no asumen toda la responsabilidad que significa ser servidores públicos.

Ser servidor público implica ser transparente y rendir cuentas. Es imperativo que quienes toman las decisiones sobre los hidrocarburos, se rijan bajo los preceptos de la Ley General de Responsabilidades, que presenten sus declaraciones patrimoniales, que den la cara a todas y todos los mexicanos. El que nada debe, nada teme.

Hace casi ya tres años, protestamos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tenemos la responsabilidad de cumplir con nuestro juramento.

Debemos impedir que subsistan preceptos que contradigan lo establecido por nuestra carta magna.

Es nuestra tarea velar por los recursos de todas y todos los mexicanos, acabar con los privilegios y fundar una sociedad basada en la igualdad y prosperidad para todas y todos.

Hoy, como hace 83 años lo hiciera el general Lázaro Cárdenas, hago un llamado a sus conciencias para aprobar esta resolución tan justificada, tan trascendente y tan indispensable.

Es ineludible dictar una medida definitiva y legal para acabar con este estado de cosas.

Es necesario impulsar leyes que contribuyan para que el pueblo se beneficie de los recursos de la nación. Es un acto de soberanía y de dignidad nacional.

A continuación se presenta el cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

**Cuadro comparativo**

Dice:	Propuesta:
<p>Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial <del>y no tendrán el carácter de servidores públicos.</del></p> <p>....</p>	<p>Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial.</p>
<p>Artículo 61.- ....</p> <p>Las empresas filiales <del>no</del> serán entidades paraestatales <del>y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.</del></p> <p>....</p>	<p>Artículo 61.- .....</p> <p>Las empresas filiales serán entidades paraestatales y se sujetarán a la conducción, dirección y coordinación de Petróleos Mexicanos.</p> <p>...</p>

Por los motivos expuestos, presento la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 15, fracción III, y 61, párrafo segundo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:

I. ...

II. ...

**III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial.**

...

...

...

...

...

**Artículo 61. ...**

**Las empresas filiales serán entidades paraestatales y se sujetarán a la conducción, dirección y coordinación de Petróleos Mexicanos.**

...

**Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2021.—  
Diputado **Carlos Sánchez Barrios** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Ector Jaime Ramírez Barba, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Ector Jaime Ramírez Barba** (vía telemática): Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa preferente fue diseñada hace más de 8 años, en el marco de la llamada reforma del Estado. La modificación al artículo 71 de nuestra Carta Magna es una herramienta que fortalece la colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Ejemplos de trámite permanente han sido: la Ley Federal del Trabajo, en 2012, las Leyes Generales de Contabilidad Gubernamental, en 2012, de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en 2014, de Educación, en 2017, y ahora la Ley de la Industria Eléctrica, en trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En 2012, cuando se hizo esta ley, había un Congreso de la Unión sin mayorías y dividido. Por ello se estableció que el

presidente pudiera llamar la atención de aquellos temas que, a su juicio, fueran relevantes, asegurándose que no se fueran a la congeladora o al cesto de la basura en el trámite legislativo, sin siquiera haberse discutido.

Hoy el escenario es diferente, hay un Ejecutivo que gobierna con un Poder Legislativo con mayoría, no representativo, por cierto, de Morena, y sus partidos simbioses, tipo rémoras, que han actuado con sumisión excesiva hacia el presidente de la República.

Esto ha llevado al debilitamiento del Poder Legislativo, donde las necesidades del pueblo, expresadas como iniciativas por las diputadas y los diputados, van a la congeladora o al bote de la basura sin siquiera discutirse en comisiones, llevando el daño a los representados, al ser excluidos de la agenda o por orden del presidente de la República.

Ejemplos de esta fáctica ley mordaza a los grupos parlamentarios de oposición, y en ocasiones incluso a legisladores de la propia mayoría, hay muchos. Doy uno. A 187 personas fallecidas y hogares sumados en la tragedia de luto, en la Comisión de Salud de esta legislatura, en medio de una emergencia sanitaria, ni una sola iniciativa fue analizada para atender la covid-19, la falta de medicamentos o las carencias del personal de Salud.

Cada sesión, legisladores de todos los grupos parlamentarios agregamos nuestras propuestas a los asuntos turnados a dicha comisión, sin que existiera el ánimo de Morena de atender dichos planteamientos. En este ejercicio de nuestra legislatura, dicha comisión tiene pendientes de atender 286 de las 377 iniciativas que le fueron turnadas.

La iniciativa preferente no puede ser una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo. El sistema democrático de pesos y contrapesos diseñado en la Constitución debe garantizar también al Poder Legislativo la posibilidad de que las iniciativas de sus miembros sean sometidas a discusión preferente.

Los legisladores, depositarios originarios de la voluntad popular en el Congreso de la Unión, debemos tener la posibilidad de desahogar nuestras agendas parlamentarias también bajo un procedimiento ágil y que obligue a tomar decisiones.

La parálisis de este poder frente a asuntos que no son urgentes es un lastre que debilita la capacidad de los

gobiernos y merma la confianza de la ciudadanía que espera soluciones oportunas. En un sistema democrático republicano el control de la agenda parlamentaria no debe estar solo en las manos del presidente, por el contrario, debe de construirse mediante el diálogo y los acuerdos con los integrantes de los órganos parlamentarios ausentes cuando la mayoría es absoluta. Baste las pruebas de la Comisión Federal de Electricidad.

Proponemos en esta iniciativa que los legisladores por medio de sus grupos parlamentarios también podamos otorgar el carácter de preferente a proyectos legislativos. Es momento de reconocer la labor de los grupos parlamentarios y los legisladores, facilitando herramientas para la transformación del país, de manera que se actualicen los procesos parlamentarios para enfrentar una dinámica social que cambia a pasos acelerados mientras el Congreso se estanca en la parálisis por el bloque, por la mordaza.

Nuestra propuesta es dar voz a la ciudadanía, sobre todo aquella que no se siente representada por la mayoría y se encuentra en las agendas legislativas de la oposición y se encuentra con nosotros como una alternativa. Es una iniciativa que permitirá escuchar las voces de las minorías que de otra forma no consigue que sus propuestas sean analizadas.

Esta es una iniciativa que permite poner a discusión del Congreso propuestas muy valiosas que de otro modo serían desechadas sin dictamen, como ya he dado dos ejemplos.

La propuesta que ponemos a la consideración es congruente con nuestro diseño constitucional, permitiría que los grupos parlamentarios representados en cada una de las Cámaras puedan presentar una iniciativa para trámite preferente, al igual que el presidente de la República, que tiene dos.

Las modificaciones a nuestra Carta Magna harán que la labor del Poder Legislativo sea más eficiente, más democrática, y sobre todo que realmente responda a las exigencias de la sociedad, no solamente a las coyunturas políticas o indicaciones presidenciales.

Hoy, la falta de acuerdos, la necesidad de plantear cambios a nuestras instituciones y políticas públicas, además del malestar social con los diputados y senadores, pone de manifiesto la necesidad de modificar la operación rígida y absolutamente centralizada del Ejecutivo y sus sumisos grupos parlamentarios de Morena y sus...

México requiere una representación popular efectiva y que sí dé resultados. Pedimos el apoyo para esta reforma constitucional y que las y los legisladores tengan voz preferente también, al igual que el Poder Ejecutivo. Tengamos dignidad de ambos Poderes. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa preferente al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La iniciativa preferente fue diseñada en el marco de la llamada “Reforma del Estado” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, estando ya vigente a partir del 1 de septiembre del mismo año, edificándose como un mecanismo parlamentario que permitiera dotar de agilidad al Congreso de la Unión ante temas de relevancia nacional y atención inmediata.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Carta Magna, el trámite preferente podrá pedirse hasta para dos iniciativas que no sean de reforma constitucional o señalar, con tal carácter, hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

Se establece que cada iniciativa será discutida y votada por el pleno de la Cámara de origen en un plazo máximo de 31 días naturales. Si al término de este plazo no se hubiera discutido, ni votado, entonces deberá ser el primer asunto en abordarse en la siguiente sesión del pleno y de ser aprobado o modificado tendrá que ser turnado a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las mismas condiciones que en la Cámara de origen.

En el dictamen que aprobó la Cámara de Senadores y que fuera enviado a la Cámara de Diputados a través de la

minuta de fecha 28 de abril de 2011 se señala –con apoyo en el derecho comparado y el estudio de las mejores prácticas en la materia, que:

“la iniciativa preferente es un medio, una vía, para que el Ejecutivo tenga garantía constitucional de que el Congreso habrá de pronunciarse sobre las iniciativas de reforma legal que aquél señale al momento de presentarlas; el carácter de preferente no prejuzga ni condiciona la decisión que adopte el Poder Legislativo; solamente asegura la atención del asunto en un plazo predeterminado en la propia norma constitucional”.<sup>1</sup>

Entre las consideraciones vertidas por la Comisión correspondiente en el dictamen que fuera aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados encontramos las siguientes<sup>2</sup>:

“...[al] Presidente de la República, como responsable de la acción del gobierno, [se le otorgó] la facultad de presentar iniciativas para trámite preferente, con objeto de que éstas sean resueltas por el Congreso en un lapso breve. La iniciativa preferente actualmente es una herramienta e instrumento que fortalece la colaboración entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. La cual atrae la atención legislativa de aquellas iniciativas que la ameriten, cuando se trate de asuntos cuya relevancia, trascendencia y urgencia a juicio del Presidente de la República, así lo justifiquen.

La propuesta de crear la reglamentación del “proceso legislativo preferente” [...] consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes. El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas, es decir, el Congreso General conserva, intocada, su potestad de aprobar, modificar o rechazar las iniciativas del Ejecutivo.

Con esta nueva figura se trata de darle mayor certidumbre al proceso legislativo, dónde los Poderes Legislativo y Ejecutivo sean coadyuvantes en asuntos de gran relevancia para la sociedad y el Estado mexicanos.”

Dicho instrumento, a lo largo de las legislaturas y los años, ha permitido que tres presidentes de la República tuvieran la posibilidad de avanzar en su agenda de reformas.

De esta forma, importantísimos cambios a las leyes han sido posibles, cuando anteriormente hubieran que tenido que pasar años para lograr su aprobación en las Cámaras o se habrían detenido ante la falta de voluntad política, sobre todo, en contextos de gobiernos divididos. Las reformas que ha permitido el trámite preferente son las correspondientes a: Ley Federal del Trabajo, en 2012; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en 2012; la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2014; la Ley General de Educación, en 2017 y más recientemente la Ley de la Industria Eléctrica, actualmente en revisión.

Ahora bien, desde un punto de vista la iniciativa preferente se considera una herramienta e instrumento que fortalece la colaboración entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Sin embargo, desde el punto de vista del trabajo legislativo se considera como su nombre lo indica, de una forma institucional para priorizar la agenda legislativa, para que se discutan aquellos asuntos que por su naturaleza representen prioridad nacional; por ello, no es deseable que la iniciativa preferente dependa en su totalidad del Presidente de la República.

Dicho instrumento no está completo, puesto que solamente el Presidente de la República tiene la facultad para poder presentar iniciativas para trámite preferente, lo cual es un obstáculo para que los legisladores, depositarios originarios de la voluntad popular en el Congreso de la Unión, tengan la posibilidad de desahogar sus agendas parlamentarias. Claro está, sin que éstas deban ser aprobadas en sus términos, pero al menos, que sí sean discutidas en el Poder Legislativo.

En la LXIV Legislatura hay muchos ejemplos de parálisis legislativa que repercuten de manera negativa en el avance de México y condenan a la población a no obtener respuestas satisfactorias de su gobierno frente a los graves problemas que avanzan aceleradamente. Por ejemplo, en la Comisión de Salud de esta legislatura, en el último año, en medio de la más profunda emergencia sanitaria de la historia moderna, ni una sola iniciativa fue analizada para atender la Covid-19, la falta de medicamentos o las carencias del personal de la salud en los hospitales. Cada sesión puntualmente legisladores de todos los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados agregaron sus

propuestas a los asuntos turnados a dicha comisión, sin que existiera el ánimo de atender los planteamientos. En todo el ejercicio de la LXIV Legislatura dicha comisión tiene pendientes por atender 286 de las 377 iniciativas que le fueron turnadas.<sup>3</sup>

Asuntos turnados a la comisión de: Salud

Documento	Turnadas	Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA				
		Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	10	0	0	0	0	10
Iniciativas	377	26	13	0	52	286
Proposiciones	613	12	133	0	9	459

La iniciativa preferente no puede ser una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, el sistema democrático de pesos y contrapesos diseñado en la Constitución mexicana debe garantizar también al Poder Legislativo la posibilidad de que las reformas que sus miembros plantean sean sometidas a discusión preferente. La parálisis del Poder Legislativo frente a asuntos que son urgentes es un lastre que debilita la capacidad de los gobiernos y merma la confianza de la ciudadanía que espera soluciones oportunas.

En el ámbito local, por ejemplo, el gobernador de Sinaloa y también los grupos parlamentarios del congreso estatal pueden presentar iniciativas preferentes.<sup>4</sup> El Ejecutivo tiene la facultad para presentar hasta dos iniciativas preferentes por cada periodo ordinario de sesiones, que deberán ser votadas por el pleno del congreso en un término máximo de 10 días naturales. Además, los grupos parlamentarios del congreso tienen derecho de presentar iniciativas preferentes por cada año de ejercicio constitucional, estableciéndose algunos requisitos, como que, éstas se apeguen a la plataforma electoral del partido político al que estén afiliados y a la agenda legislativa que su grupo parlamentario hubiere presentado, estableciéndose también que no podrán tener el carácter de preferente las iniciativas que los grupos parlamentarios presenten en materia presupuestal, las referentes al sistema electoral y de partidos, ni modificaciones constitucionales.

En un sistema democrático y republicano, el control de la agenda parlamentaria no está en manos del Presidente, sino que se construye mediante el diálogo y los acuerdos con los integrantes de los órganos parlamentarios. No obstante, está claro que en la práctica la gran mayoría de asuntos presentados por los legisladores nunca son dictaminados.

Es momento de reconocer la labor de los grupos parlamentarios y sus legisladores, facilitándoles

herramientas para la transformación del país, de manera que se actualicen los procesos parlamentarios para enfrentar una dinámica social que cambia a pasos acelerados, mientras el Congreso se estanca. Estamos proponiendo una iniciativa que da voz a la ciudadanía, sobre todo a aquella que no se siente representada con las mayorías parlamentarias y que encuentra en las agendas legislativas de la oposición una alternativa; es una iniciativa que permitirá escuchar la voz de las minorías, representada en los pequeños grupos parlamentarios en el Congreso, que de otra forma no conseguirían que sus propuestas fueran si quiera analizadas; esta es una iniciativa que permite sacar de la parálisis propuestas muy valiosas, que de otro modo serían desechadas sin dictamen.

Los legisladores del Congreso de la Unión tienen un mandato de la ciudadanía que les otorgó voto y por lo tanto tienen derecho a que sus propuestas legislativas sean consideradas.

La propuesta que ponemos a consideración de la Cámara de Diputados es congruente con nuestro diseño constitucional. Al permitir que los grupos parlamentarios representados en cada una de las Cámaras puedan presentar iniciativas para trámite preferente, al igual que el Presidente de la República, sin embargo, a diferencia de este último, que tiene derecho a dos iniciativas, para los grupos parlamentarios sería solamente una.

De esta manera, cada uno de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados y del Senado de la República podrá presentar una iniciativa con carácter de preferente o, en su caso, darle esa calidad a una que ya se hubiera presentado y estuviera pendiente de dictamen.

Es importante hacer mención de que solamente se podrá dar el carácter de preferente a un proyecto, con lo que se obliga a los grupos parlamentarios a priorizar su agenda y buscar entendimiento con otras fuerzas políticas para su aprobación. Además de que limita este ejercicio a un solo proyecto, a efecto de que siga siendo un mecanismo extraordinario, dejando para todo lo demás lo establecido en las leyes que rigen los procesos parlamentarios ordinarios.

Estamos seguros que estas modificaciones a nuestra Carta Magna harán que la labor del Poder Legislativo sea más eficiente, más democrática y sobre todo, que realmente responda a las exigencias de la sociedad, no solamente a las coyunturas políticas.

Hay que dar pasos hacia adelante, construyendo un Congreso moderno, que supere las barreras de la acostumbrada parálisis legislativa, el bloqueo de buenas propuestas y la imposibilidad de llegar a acuerdos por el bien de México.

Las iniciativas preferentes son una herramienta indispensable para la democracia mexicana, para avanzar en la construcción de un Estado de derecho más sólido y un gobierno más centrado en las exigencias ciudadanas.

La falta de acuerdos y la necesidad de plantear cambios a nuestras instituciones y políticas públicas pone de manifiesto la necesidad de cambiar la operación rígida y absolutamente centralizada del Poder Legislativo. México requiere una representación popular efectiva y que sí dé resultados.

Para una mejor clarificación de las propuestas de modificación, presentamos el siguiente cuadro comparativo entre las disposiciones vigentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el contenido de la iniciativa

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

I. a IV. ....

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<p>Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>I. Al Presidente de la República;</p> <p>II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;</p> <p>III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto cinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.</p> <p>La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.</p> <p>El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.</p>	<p>Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>I. a IV. ....</p> <p>....</p> <p>El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República y cada uno de los Grupos Parlamentarios representados en cada una de las Cámaras, podrán presentar iniciativas para trámite preferente.</p> <p>El Presidente de la República podrá presentar dos iniciativas para trámite preferente o señalar hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.</p> <p>En los mismos términos, cada uno de los Grupos Parlamentarios sólo podrán presentar o señalar solo una iniciativa para trámite preferente, siempre que no refieran a la materia electoral o partidos políticos, la ley señalará los límites para el ejercicio de este derecho.</p> <p>Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de</p>

<p>No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.</p>	<p>ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.</p> <p>....</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa preferente en los siguientes términos

**Decreto**

**Único.** Se reforma el párrafo tercero, y se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto, recorriéndose el subsecuente, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

....

**El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República y cada uno de los grupos parlamentarios representados en cada una de las Cámaras, podrá presentar iniciativas para trámite preferente.**

**El Presidente de la República podrá presentar dos iniciativas para trámite preferente o señalar hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.**

**En los mismos términos, cada uno de los grupos parlamentarios sólo podrán presentar o señalar sólo una iniciativa para trámite preferente.**

Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Iniciativa preferente estudio Conceptual, Antecedentes, Iniciativas presentadas en la LIX, LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-19-11.pdf>

2 Iniciativa preferente” estudio de la reforma al reglamento de la cámara de diputados y derecho comparado de esta figura.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-19-11.pdf>

3 [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_asuntos\\_por\\_comision\\_lxiv.php?comt=44](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_asuntos_por_comision_lxiv.php?comt=44)

4 [http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/estudios/Analisis\\_Figura\\_Iniciativa\\_Preferente\\_2019.pdf](http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/estudios/Analisis_Figura_Iniciativa_Preferente_2019.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputados y diputadas: **Éctor Jaime Ramírez Barba**, Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, Josefina Salazar Báez, Laura Angélica Rojas Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, Nohemí Alemán Hernández, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Sergio Fernando Ascencio Barba, María de los Ángeles Ayala Díaz, Xavier Azuara Zúñiga, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, José Ramón Cambero Pérez, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Adriana Dávila Fernández, Antonia Natividad Díaz Jiménez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Martha Elena García Gómez, Dulce Alejandra García Morlan, Absalón García Ochoa, Mariana Dunyaska García Rojas, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Silvia Guadalupe Garza Galván, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, José del Carmen Gómez Quej, Karen Michel González Márquez, Raúl Gracia Guzmán, Isabel Margarita Guerra Villarreal, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Jesús Guzmán Avilés, María del Rosario Guzmán Avilés, José Elías Lixa Abimerhi, Ana Paola López Birlain, José Martín López Cisneros, Francisco Javier Luévano Núñez, Felipe Fernando Macías Olvera, José Rigoberto Mares Aguilar, Jacqueline Martínez Juárez, Óscar Daniel Martínez Terrazas, Mario Mata Carrasco, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Janet Melanie Murillo Chávez, Saraí Núñez Cerón, María del Pilar Ortega Martínez, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Víctor Manuel Pérez Díaz, Mario Alberto Ramos Tamez, Miguel Alonso Riggs Baeza, Marcelino Rivera Hernández, Sonia Rocha Acosta, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Gloria Romero León, Martha Estela Romo Cuéllar, Guadalupe Romo Romo, José Salvador Rosas Quintanilla, Ernesto Guillermo Ruffo Appel, Hernán Salinas Wolberg, María Liduvina Sandoval Mendoza, Rafael Alejandro Serna Vega, Verónica María Sobrado Rodríguez, Armando Tejeda Cid, Fernando Torres Graciano, Claudia Patricia Torres López, María Marcela Torres Peimbert, Adolfo Torres Ramírez, José Isabel Trejo Reyes, Carlos Alberto Valenzuela González, Vicente Javier Verástegui Ostos, Ricardo Villarreal García (rúbricas).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA FRASE ABRAZO DE ACATEMPAN

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase: Abrazo de Acatempan.

**El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences:** Con el permiso de ustedes. En el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes que han marcado la historia de nuestro país. Nuestros orígenes en el pueblo indígena precolombino, quienes forjaron la patria en la Guerra de Independencia, quienes restauraron la República durante la Reforma, quienes establecieron los cimientos de una nación moderna con libertad, democracia e igualdad.

En el marco del Bicentenario de la Independencia de México, con todo respeto, aprecio y admiración para el histórico pueblo de Acatempan, hoy integrante del municipio de Teloloapan, de mi estado Guerrero, en donde la Guerra por la Independencia de México terminó y se gestó la patria que hoy tenemos, expongo lo siguiente: después de varios intentos, el 10 de febrero de 1821, se reunieron en el pueblo de Acatempan dos Ejércitos enfrentados, enemigos a muerte, irreconciliables hasta ese momento, que representaban cada cual una postura diferente sobre el destino que debía tener nuestra patria. Contextos y diferencias que desafortunadamente aún persisten en nuestros días.

Uno era el Ejército Realista de la Nueva España, comandado por el criollo Agustín de Iturbide, que peleaba por mantener los privilegios raciales y la dependencia económica y política hacia España. Y el otro, el Ejército Insurgente encabezado por el suriano general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, que luchaba por la libertad y la independencia de México.

La convocatoria tenía un objetivo claro: pactar mediante acuerdos, que después se plasmarían en el Plan de Iguala, la unidad, la paz y el nacimiento de México como nación libre y soberana.

A la muerte del generalísimo José María Morelos y Pavón, muchos pensaron que el movimiento por la Independencia también había sucumbido. El desánimo cundió ante los insurgentes, unos entregaron las armas y se indultaron con riquezas y otros se escondieron en cavernas esperando mejores tiempos.

Solo Vicente Guerrero y su mano derecha, Pedro Ascencio de Alquisiras, mantuvieron viva la resistencia. Mi patria es primero, les dijo, y tomó el mando de la lucha libertaria haciendo de las tierras y montañas del sur su refugio y su bastión, enfrentando y venciendo a los ejércitos realistas quienes los superaron en armas, dinero, pertrechos y hombres, pero no en astucia y amor patrio, como lo demostró en las batallas de El Veladero, en el sitio de Cuautla y en el Cerro de Barrabás, Agustín de Iturbide, nunca logró vencerlo.

El 31 de mayo de 1820, el entonces virrey de la Nueva España, Juan Ruiz Apodaca, proclamó la Constitución de Cádiz, que otorgaba ciertas libertades al pueblo y suprimía algunos privilegios supremacistas. Este hecho provocó descontento en el clero y en el ejército realista, quienes decidieron, para preservar sus fueros, separarse de España y ante los fracasos de Armijo, primero, e Iturbide, después, en vencer a Vicente Guerrero decidieron, en el Templo de la Profesa, pactar con el insurgente la Independencia de México.

Acatempan, lugar de vida de muchos de los guerrilleros de Vicente Guerrero, fue escogido para dialogar los acuerdos, que dos semanas después se firmarían en Iguala y con un simbólico abrazo se gestó el nacimiento de una nueva nación libre, soberana e incluyente, terminando así una guerra que duró 11 años.

Por lo anterior, Acatempan significa el valor, el arrojo, la perseverancia y el desprendimiento personal de un Vicente Ramón Guerrero Saldaña, invencible en esas tierras del sur, donde la patria le fue primero, donde ni riquezas ni títulos de nobleza flaquearon su entereza, donde no vaciló finalmente en poner su ejército a la orden del realista para consumir la Independencia de México.

Acatempan significa también la valentía de Agustín de Iturbide al reconocer que nunca podría vencer al insurgente en el campo de batalla, al afectar el rechazo de sus propuestas, entre ellas que un miembro de la nobleza española gobernara a la entonces Nueva España y aceptar las de Vicente Guerrero a favor de la libertad, la justicia

social y un gobierno dirigido por los hijos de la patria y, sobre todo, aceptar poner fin a una guerra, finalmente fratricida. Sin la cumbre de Acatempan la guerra por la independencia se hubiera prolongado.

Acatempan, más que un suceso en la historia de México, significa la suma de voluntades para lograr un interés superior. Significa, por igual, la reconciliación de mexicanos mediante la construcción de acuerdos y el aprendizaje y reconocimiento de que no es necesaria la violencia para aspirar a un país mejor. El Abrazo de Acatempan es el ejemplo por seguir para el México de hoy.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de esta honorable Cámara de Diputados la frase: Abrazo de Acatempan.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la frase “Abrazo de Acatempan”, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Víctor Adolfo Mojica Wences, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 82, numeral, 2 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la frase “Abrazo de Acatempan”, conforme a la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes que marcaron la historia de nuestro país, nuestros orígenes en el pueblo indígena precolombino; quienes nos liberaron de la colonización extranjera, forjando la patria en la guerra de independencia; quienes restauraron la República durante

la Reforma, quienes establecieron los cimientos de una nación moderna, con libertad, democracia e igualdad.

El Abrazo de Acatempan, representa el término de una guerra armada, entre dos grupos con culturas diferentes y con una visión diferente sobre el destino que debía tener nuestra patria.

### Antecedentes

El Abrazo de Acatempan es un hecho histórico ocurrido en México el 10 de febrero de 1821 en el marco de la guerra de Independencia de México en el que se unieron los dos contendientes más importantes en ese momento, Agustín de Iturbide, comandante del ejército virreinal de la Nueva España, y Vicente Guerrero, jefe insurgente del ejército del Sur. Con este abrazo y esta unión formaron el Ejército Trigarante con el que llegarían hasta el final de la guerra en 1821.

### ¿Qué fue el abrazo de Acatempan?

El abrazo de Acatempan fue un suceso ocurrido el 10 de febrero de 1821 en el marco de la Independencia de México. Este significó **un acto de reconciliación y logró la unión** entre las fuerzas virreinales y el ejército insurgente que procuraba la independencia.

Participaron en este suceso Agustín de Iturbide, comandante en jefe del ejército del virreinato de Nueva España y Vicente Guerrero, jefe de los ejércitos que luchaban por la independencia de México.

Se le da este nombre ya que este encuentro sucedió en el pueblo de Acatempan, localizado hoy en día en el municipio de Teloloapan, del Estado que con su nombre recuerda el insurgente Guerrero.

Este abrazo simbolizó el impulso del Plan de Iguala y la fundación del ejército trigarante, ejército que estaba compuesto por ambos bandos (realistas e independentistas) que ahora luchaban en conjunto por la independencia de México.

### Causas y consecuencias del abrazo de Acatempan

#### Causas y antecedentes

Luego de que Iturbide llegó al gobierno del virreinato para vencer a Guerrero, quien buscaba la independencia,

cambia de idea luego de la promulgación de la constitución de Cádiz, la cual les quitaba privilegios a los encargados del clero y militares en América.

Esto llevó a cambiar de opinión a los conservadores, quienes ahora preferían una monarquía independiente antes que perder estos privilegios.

Esto impulsó a Agustín de Iturbide a querer unir fuerzas para lograr finalmente la independencia, por lo que le propuso a Vicente Guerrero unir ambos ejércitos en lo que fue el abrazo de Acatempan.

### Consecuencias

El abrazo de Acatempan trajo 3 grandes consecuencias para la historia de México, estas son:

- El abrazo de Acatempan dio lugar al **Plan de Iguala**, impulsado por Iturbide, el cual garantizaba tres aspectos fundamentales en beneficio de la población: La independencia, la religión y la unión de todos los mexicanos.
- Se fundó el **ejército trigarante**, que tenía como objetivo proteger y hacer valer los objetivos del plan de Iguala.
- Se puede decir que como consecuencia de este abrazo **concluyó con la independencia de México** (<http://www.mediatecaguerrero.gob.mx/acervo-cultural-digital/el-abrazo-de-acatempan/>).

### Consideraciones

A la muerte del Generalísimo José María Morelos y Pavón, muchos pensaron que el movimiento por la independencia también había sucumbido, el desánimo cundió entre los insurgentes, unos entregaron las armas y se indultaron con riquezas, y otros, se escondieron en cavernas esperando mejores tiempos.

Sólo Vicente Guerrero y su mano derecha Pedro Ascencio de Alquisiras mantuvieron viva la resistencia, mi patria es primero les dijo, y tomó el mando de la lucha libertaria, haciendo de las tierras y montañas del sur, su refugio y su bastión, enfrentando y venciendo a los ejércitos realistas quienes lo superaban en armas, dineros, pertrechos y hombres, pero no en astucia y amor patrio, como lo demostró en las batallas del Veladero, en el sitio de Cuautla

y en el cerro de Barrabás. Agustín de Iturbide nunca logró vencerlo.

El 31 de mayo de 1820 el entonces virrey de la Nueva España Juan Ruíz de Apodaca, fue obligado a proclamar la constitución de Cádiz que otorgaba ciertas libertades al pueblo y suprimía algunos privilegios supremacistas, este hecho provocó descontento en el clero y en el ejército realista quienes decidieron para preservar sus fueros separarse de España, y ante los fracasos de Armijo primero e Iturbide después en vencer a Vicente Guerrero, decidieron en el templo de la Profesa pactar con el insurgente la independencia de México.

La historia nos muestra cómo, después de varios intentos, el 10 de febrero de 1821 se reunieron en el pueblo de Acatempan, 2 ejércitos enfrentados, enemigos a muerte, irreconciliables hasta ese momento, que representaban cada cual una visión diferente sobre el destino que debía tener nuestra patria. Uno era el ejército realista de la Nueva España comandado por el criollo Agustín de Iturbide, que peleaban por mantener los privilegios raciales y la dependencia económica y política hacia España, y el otro, el ejército Insurgente encabezado por el suriano General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, que luchaba por la libertad y la independencia de México; contextos y diferencias que desafortunadamente aún persisten en nuestro México.

La convocatoria tenía un objetivo claro, pactar mediante acuerdos que después se plasmarían en el plan de Iguala, y con un simbólico abrazo, la unidad, la paz y el nacimiento de México como nación libre y soberana.

Acatempan, lugar de vida de muchos de los guerrilleros de Vicente Guerrero, fue escogido para dialogar con los acuerdos que 2 semanas después se firmarían en Iguala, y con un abrazo se gestó el nacimiento de una nueva nación, libre, soberana e incluyente, terminando así una guerra que duró 11 años, (iniciada por el cura Miguel Hidalgo y Costilla, una madrugada del 16 de septiembre de 1810).

Por lo anterior, Acatempan significa el valor, el arrojo, la perseverancia y el desprendimiento personal de un Vicente Ramón Guerrero Saldaña invencible en esas tierras del sur, donde la patria le fue primero, donde ni riquezas ni títulos de nobleza flaquearon su entereza, donde no vaciló finalmente en poner su ejército a la orden del realista para consumir la independencia del pueblo oprimido.

Acatempan significa también la valentía de Agustín de Iturbide, al reconocer que nunca podría vencer al insurgente en el campo de batalla, al aceptar el rechazo de sus propuestas entre ellas que un miembro de la nobleza española gobernara la entonces Nueva España y, aceptar las de Vicente Guerrero, a favor de la libertad, la justicia social y un gobierno dirigido por los “hijos de la patria” y sobre todo aceptar poner fin a una guerra finalmente fratricida.

Acatempan, más que un suceso en la historia de México, significa también la suma de voluntades y la suma de esfuerzos por un interés superior, significa por igual la reconciliación de mexicanos mediante la construcción de acuerdos, y el aprendizaje y reconocimiento de que no es necesaria la violencia para aspirar a un país mejor.

El abrazo de Acatempan finalmente, significa el ejemplo a seguir para el México de hoy.

Por lo expuesto se presenta ante la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase “Abrazo de Acatempan”**

**Artículo único.** Inscribese con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Abrazo de Acatempan”.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

<http://www.mediatecaguerrero.gob.mx/acervo-cultural-digital/el-abrazo-de-acatempan/>

<http://www.laizquierdadiario.mx/El-abrazo-de-Acatempan-fin-de-la-Guerra-de-Independencia>

<https://enciclopediadehistoria.com/abrazo-de-acatempan/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2021.— Diputado **Víctor Adolfo Mojica Wences** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.**

---

#### LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

---

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Efraín Rocha Vega, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**El diputado Efraín Rocha Vega:** Muy buenas tardes. Me da mucho gusto estar aquí, ante ustedes y traigo un posicionamiento para ver si les parece importante trascenderlo. Buenas tardes a todos y a todas, los miembros de la honorable Cámara de Diputados.

Hoy en día, que existe un elevado índice de mujeres que se encuentran en centros de reinserción social, hablando específicamente de mujeres que dan a luz en esos lugares, considero que es un tema sensible y por eso me interesó exponerlo.

Dentro de los primeros tres años de su vida los niños y niñas que deben permanecer en el centro de reclusión, esto de acuerdo con los datos proporcionados por el Censo Nacional de Estadísticas de los Centros Penitenciarios, es importante establecer asistencia psicológica y de otro tipo, ya que estos niños de alguna forma solo tienen convivencia con sus madres y una vez que cumplen la edad determinada son transferidos a estos centros de reclusión e incorporados a la sociedad. Pero estos mismos se encuentran en un estado de vulnerabilidad ya que, como lo comenté, no tenían algún tipo de contacto con otras personas más que con sus madres, es por ello que de alguna forma les cuesta trabajo adaptarse a la sociedad y convivencia de la misma.

La presente iniciativa tiene como fin proponer que el Estado pueda brindar la atención psicológica, acudiendo a centros especializados que atiendan y brinden sus servicios sin costo alguno a los y a las hijas de las mujeres que se encuentran en estos centros de reclusión, así ellos puedan gozar de una salud mental estable, para poder continuar con su día a día y tener un buen desarrollo ante la sociedad, ya que muchas veces estos menores no saben de qué

manera pueden integrarse a la sociedad. Es importante darle el debido tratamiento, ya que puede garantizar la efectiva incorporación.

De esta forma se les ayudaría a comprender que no importa el lugar donde se haya encontrado los primeros años de su vida, ellos pueden integrarse de manera correcta a la sociedad y tener una estabilidad emocional.

La finalidad. Proteger a los hijos e hijas de mujeres que se encuentran en centros de reclusión, para que puedan enfrentar la realidad que están viviendo, mediante la asistencia psicológica de personas capacitadas, para que los menores puedan aprender a vivir con la situación que se les presente y así poder generar conciencia y establecer un nuevo modo de vivir y actuar ante la sociedad.

Es precisamente por tales motivos que la presente iniciativa busca reformar el artículo 10, fracción VI: atención psicológica para hijos e hijas de mujeres que se encuentran en los centros de reclusión, que tenga como fin el poder ayudar a analizar aquella transición de poder integrarse a la sociedad.

Concluyendo. Proporcionar a los hijos e hijas de mujeres, que se encuentran en centros de reclusión, atención psicológica cuando salgan del reclusorio y podrán acudir a centros especializados de atención y brinden sus servicios sin costo alguno.

Para esto, quiero felicitar a una compañerita, a la licenciada Xóchitl Campos, que prácticamente me instó a que trajéramos esta iniciativa.

Y, por otro lado, lo que refiere al artículo 10, fracción VI, pues se refiere a que también las mujeres que están reclusorios tengan una atención médica apropiada, ¿qué significa? Que de preferencia las atiendan otra mujer o, en caso de una emergencia, un hombre, pero también que esté presente una mujer. Con ello para pues tratar de proteger su integridad y sus derechos humanos.

Por otro lado, también recomendamos desde luego que, si se logra que estos niños también pudieran tener la oportunidad de salir de vez en cuando, con las medidas desde luego necesarias de seguridad, que los llevaran a otras escuelas a participar, quizá en algún deporte, en algún juego. Estamos hablando de niños de tres años. Pero para que se vayan adaptando de una mejor manera.

Y yo creo firmemente en que todos los seres humanos, aun me atrevo a decirlo, aunque algunos hayan nacido de algún abuso sexual y todo, tienen y tenemos la oportunidad de ser buenos si se nos educa en esa forma con amor, con un hogar. Y pues eso es todo lo que quería comentarles y pedirles su apoyo para esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Efraín Rocha Vega, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Efraín Rocha Vega, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona la fracción VI del artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, conforme a la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Hoy en día existe un elevado índice de mujeres que se encuentran en centros de reinserción social, hablando específicamente de mujeres que dan a luz menores que dentro de los primeros tres años de su vida deben permanecer en el centro de reclusión, esto de acuerdo con datos proporcionados por el Censo Nacional de Estadísticas de los centros penitenciarios.

De la información anterior podemos darnos cuenta cuántas personas se encuentran en centros de reclusión penitenciaria, es por ello que es importante establecer asistencia psicológica, ya que estos niños de alguna forma sólo tienen convivencia con sus madres, y una vez que cumplen la edad determinada son sacados de estos centros de reclusión e incorporados a la sociedad, pero estos mismos se encuentran en un estado de vulnerabilidad, ya que como lo comenté no tenían algún tipo de contacto con otras personas más que con sus madre, es por ello que de alguna forma les cuesta trabajo incluirse en la sociedad y convivir con otras personas.

La presente iniciativa tiene como fin proponer que el Estado pueda brindar la atención psicológica acudiendo a centros especializados que atiendan y brinden sus servicios sin costo alguno a los y las hijas de las mujeres que se encuentran en centros de reclusión penitenciaria, así ellos

puedan gozar de una salud mental estable para poder continuar con su día a día y tener un buen desarrollo ante la sociedad, ya que muchas veces estos menores no saben de qué manera pueden integrarse a la sociedad, es importante darles el debido tratamiento ya que puede garantizar la efectiva incorporación a la sociedad y de esta manera pueda garantizar el bien común para la sociedad.

De esta forma se les ayudaría a comprender que no importa el lugar donde se hayan encontrado los primeros años de su vida, ellos pueden integrarse de manera correcta a la sociedad, para que de esta forma todos busquen un bien común.

La finalidad es no dejar en estado de vulnerabilidad a los hijos e hijas de mujeres que se encuentran en centros de reclusión, esto para que puedan enfrentar la realidad que están viviendo, mediante la asistencia psicológica de personas capacitadas, para que los menores puedan aprender a vivir con la situación que se les presente, y así poder generar conciencia y establecer un nuevo modo de vivir y actuar ante la sociedad.

Es precisamente por tales motivos que la presente iniciativa busca reformar el artículo 10, fracción VI, atención psicológica para hijos e hijas de mujeres que se encuentran en centros de reclusión, que tenga como fin poder ayudar a realizar aquella transición de poder integrarse a la sociedad.

### **Maternidad y reclusión**

Maternidad y reclusión es un proyecto de infoperiodismo que mezcla historias de vida y análisis de datos, con el objetivo de visibilizar la información estadística existente, relativa a la situación de derechos humanos de las niñas y niños que viven con sus madres privadas de libertad en algún centro de reclusión. Esto para reconocer su situación de vulnerabilidad dentro de un sistema penitenciario construido por y para hombres.

La vida de una niña o niño en prisión se reduce a nada, en el encierro de un mundo que no está hecho para “Los Angelitos del penal”, como les llama una interna del Cereso Femenil de Atlacholoaya, en Morelos.

Crean su propio mundo entre cuatro paredes, durante años, niñas y niños han nacido y crecido dentro de cárceles bajo el cuidado de sus madres que están privadas de su libertad.

Actualmente, en México hay 523 niñas y niños viviendo en cárceles con sus madres.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Nuevo León (69), la Ciudad de México (67), Veracruz (56), el estado de México (48) y Guerrero (42) concentran 53 por ciento de la población de niñas y niños que habitan en cárceles, mientras que las entidades con índices más bajos son Colima, Tlaxcala, Querétaro y Coahuila.

Dentro de las prisiones mexicanas existen dos clases de servicios especializados: por un lado, áreas de maternidad y por otro, espacios para educación temprana de los y las niñas.

Dichos espacios se localizan exclusivamente en algunas prisiones de distintas entidades de la República.

En el caso de áreas de maternidad, hay 11 en todo el país. La entidad con más áreas es San Luis Potosí, con 2, mientras que Coahuila, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Yucatán poseen una, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Veracruz, a pesar de ser uno de los cinco estados con más niños y niñas viviendo en prisión no posee ninguna.

Los 27 espacios de educación temprana para los y las hijas de mujeres privadas de libertad en México, se encuentran principalmente en Michoacán (12), en tanto que, en Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí y Yucatán tienen dos y Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, estado de México, Querétaro y Veracruz tienen uno.

Como se mencionó con anterioridad, las entidades deben brindar seguridad, sin embargo, es importante mencionar que la tensión constante que existe en la cárcel se da por la violencia, corrupción, tortura e impunidad, que lamentablemente perjudica también a niñas y niños.

Ley Nacional de Ejecución Penal establece:

#### **Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario**

Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:

I. La maternidad y la lactancia;

II. Recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, específicamente en las áreas de custodia y registro. Tratándose de la atención médica podrá solicitar que la examine personal médico de sexo femenino, se accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado, la atención médica es realizada por personal médico de sexo masculino, deberá estar presente un miembro del personal del Centro Penitenciario de sexo femenino;

III. Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género;

IV. Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud;

V. Recibir la atención médica, la cual deberá brindarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario para tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ley;

VI. Conservar la guardia y custodia de su hija o hijo menor de tres años a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario, de conformidad a las disposiciones aplicables;

En este caso se observa la necesidad de reformar:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario</b></p> <p>Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:</p> <p><b>I.</b> La maternidad y la lactancia.</p> <p><b>II.</b> Recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, específicamente en las áreas de custodia y registro. Tratándose de la atención médica podrá solicitar que la examine personal médico de sexo femenino, su accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado, la atención médica es realizada por personal médico de sexo masculino, deberá estar presente un miembro del personal del Centro Penitenciario de sexo femenino.</p> <p><b>III.</b> Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.</p> <p><b>IV.</b> Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud.</p> <p><b>V.</b> Recibir la atención médica, la cual deberá brindarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario para tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ley.</p> <p><b>VI.</b> Conservar la guardia y custodia de su hija o hijo menor de tres años a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario, de conformidad a las disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario</b></p> <p>Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:</p> <p><b>I.</b> La maternidad y la lactancia.</p> <p><b>II.</b> Recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, específicamente en las áreas de custodia y registro. Tratándose de la atención médica podrá solicitar que la examine personal médico de sexo femenino, su accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado, la atención médica es realizada por personal médico de sexo masculino, deberá estar presente un miembro del personal del Centro Penitenciario de sexo femenino.</p> <p><b>III.</b> Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.</p> <p><b>IV.</b> Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud.</p> <p><b>V.</b> Recibir la atención médica, la cual deberá brindarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario para tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ley.</p> <p><b>VI.</b> Conservar la guardia y custodia de su hija o hijo menor de tres años a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario, de conformidad a las disposiciones aplicables.</p> <p><b>VI Bis proporcionar a los hijos e hijas de mujeres que se encuentran en centros de reclusión, atención psicológica</b></p>
	cuando salgan del reclusorio, podrán acudir a centros especializados que atiendan y brinden sus servicios sin costo alguno.

## Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal

**Único.** Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de asistencia psicológica para hijos de mujeres en centros de reinserción social, para quedar como sigue:

### Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario

Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:

- I.** La maternidad y la lactancia;
- II.** Recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, específicamente en las áreas de custodia

y registro. Tratándose de la atención médica podrá solicitar que la examine personal médico de sexo femenino, se accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado, la atención médica es realizada por personal médico de sexo masculino, deberá estar presente un miembro del personal del Centro Penitenciario de sexo femenino;

**III.** Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género;

**IV.** Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud;

**V.** Recibir la atención médica, la cual deberá brindarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario para tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ley;

**VI.** Conservar la guardia y custodia de su hija o hijo menor de tres años a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario, de conformidad a las disposiciones aplicables;

**VI Bis. Proporcionar a los hijos e hijas de mujeres que se encuentran en centros de reclusión, atención psicológica cuando salgan del reclusorio, podrán acudir a centros especializados que atiendan y brinden sus servicios sin costo alguno.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2021.— Diputado **Efraín Rocha Vega** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputada.

**La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega:** El objeto de esta iniciativa es reformar el quinto párrafo del artículo 111 constitucional, a fin de que, si un funcionario local que goza de fuero comete un delito federal, se le pueda desaforar solamente por la Cámara de Diputados y pueda ser llevado al juicio penal, eliminando el requisito de que el asunto se envíe a la Legislatura local.

Queremos eliminar el doble fuero al que aspiran algunos gobernadores, buscamos romper los pactos de impunidad y los recovecos por los cuales algunos funcionarios locales no pueden ser llamados a cuentas por la justicia.

En efecto, actualmente si un servidor público de los estados –de los que gozan de inmunidad procesal– comete un delito federal, se le tiene que seguir el desafuero, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que la Cámara de Diputados se lo comunique a la legislatura local que corresponda, y si en el ámbito de la entidad federativa no existe procedimiento previamente establecido para procesar un asunto de esta naturaleza, se tendría como consecuencia que el servidor público no pueda ser procesado, o bien, en el caso se alargue el proceso por las autoridades locales.

Es innegable que en las entidades federativas los gobernadores mantienen un control sobre los otros poderes, Legislativo y Judicial, por lo que es altamente posible que controlen y vicien el procedimiento que tenga por objeto quitarles el fuero.

Hago la aclaración de que es falso que el diseño constitucional del texto vigente del artículo 111 constitucional se haya previsto como una garantía para

evitar que hubiese ataques desde el gobierno central hacia las autoridades locales, lo cierto es que se trata de una norma anacrónica y desfasada que corresponde a un régimen podrido y corrupto.

El texto actual que se está reformando es producto de una modificación constitucional del 28 de diciembre de 1982. Es decir, en ese año se fortaleció el pacto de corrupción para los gobernadores, por lo que estamos eliminando una concesión del viejo régimen a sus gobernadores que iba dirigido a que nunca fueran procesados por delitos federales.

Estoy cierta que esta iniciativa va a calar hondo en los conservadores, porque va contra los beneficios e impunidad de los cuales gozan. Van a quejarse los mismos que me atacan por la iniciativa para sancionar a los ministros de culto que cometen actos de discriminación. Al igual que ellos, están reacios a los cambios de la cuarta transformación que apuntan hacia un México democrático de iguales, sin beneficios ni privilegios.

En Morena, queremos erradicar las malas prácticas de la clase política que ha diseñado las formas jurídicas para garantizar la impunidad ante los múltiples actos de corrupción que han cometido, por lo que, si un gobernador cometió delitos federales, buscamos que sean que efectivamente investigados y, en su caso, procesados judicialmente. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es reformar el artículo 111 constitucional a fin de que si un funcionario local que cometa un delito federal pueda ser sujeto del procedimiento de juicio

de procedencia (quitarle el fuero) por la Cámara de Diputados y poder ser llevado al juicio penal, eliminando el requisito de que el asunto se envíe a la legislatura local.

Actualmente si un servidor público de los estados –de los que gozan de inmunidad procesal– comete un delito federal, se le tiene que seguir el “desafuero”, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que la Cámara de Diputados se lo comunique a la legislatura local que corresponda, para que en ejercicio de sus atribuciones proceda como corresponda. Para mejor referencia se transcribe el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución federal:

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, **pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.**

De tal manera que la norma jurídica tal como está redactada genera un estado de impunidad para aquellos gobernadores y autoridades locales que han cometido delitos federales y que, aprovechándose de la remisión del asunto a la Legislatura Local (que comúnmente tienen dominada) daría como resultado que no sea desahogado ni separado del cargo, y en consecuencia no tendría que enfrentar el juicio penal federal por el delito que se le imputa.

Aún más, si en el ámbito de la entidad federativa no existe procedimiento previamente establecido para procesar un asunto de esta naturaleza se tendría como consecuencia que el servidor público no pueda ser procesado.

También puede ser el caso de que en el ámbito local se establezcan procedimientos que alarguen (hagan imposible) que se pueda desahogar a un servidor público por la comisión de delitos federales, ya que además de que el asunto conozca la legislatura local remiten a otras autoridades<sup>1</sup>, lo que de facto significaría que hay un doble o triple fuero del que gozan algunos funcionarios públicos locales.

En Morena buscamos que no haya fueros ni beneficios indebidos en favor de nadie, queremos desenquistar a la vieja clase política que ha diseñado las normas para garantizar la impunidad ante la corrupción que ha cometido, es por ello que se propone modificar el artículo 111 constitucional a fin de que los delitos federales cometidos por un servidor público local sean efectivamente investigados y en su caso procesados judicialmente.

En tal sentido, y de manera analítica esbozamos las siguientes razones que sustentan esta iniciativa:

- Esta iniciativa se basa en acabar con la corrupción e impunidad de un régimen político.
- La actual redacción del quinto párrafo del artículo 111 constitucional implica un doble o triple fuero del que gozarían los servidores públicos locales ante la comisión de delitos federales.
- La actual redacción del quinto párrafo del artículo 111 constitucional genera un pacto de impunidad del que podrían aprovecharse algunos funcionarios locales para saberse y sentirse impunes, sabiendo que además de la Cámara de Diputados Federal se debe seguir otro procedimiento similar en el orden local y ya después posteriormente, enfrentar el juicio penal en el orden federal.
- Es innegable que en las entidades federativas los gobernadores mantienen un control sobre los otros poderes (legislativo y judicial) por lo que es altamente posible que controlen y vicien el procedimiento que tenga por objeto quitarles el fuero.
- Es totalmente injusto y desigual que un servidor público federal se le retire el fuero a través de la declaración de procedencia por la Cámara de Diputados y a que un servidor público local adicionalmente se le deba seguir otro procedimiento similar en el ámbito local.
- El retiro del fuero de un servidor público local para que pueda ser juzgado por delitos federal implica un largo proceso jurídico (primero en el orden federal y después en el ámbito local) lo que conlleva la posibilidad de que con el simple paso del tiempo la acusación pierda vigencia o que simplemente se “chicaneen” el asunto y nunca pueda ser llevado ante la justicia.

- Si se aprueba esta reforma constitucional a la brevedad, se eliminarán los resquicios y obstáculos para poder llevar ante la justicia federal a gobernadores y funcionarios locales, por lo que será una clara señal de que estamos ante una cuarta transformación.
- No existe justificación de que haya un nuevo procedimiento ante las legislaturas locales, ya que los delitos de los que se les acusa son de orden federal, por lo que ante una interpretación federalista es que se propone la modificación de esta iniciativa.
- El texto actual que se está reformando es producto de una modificación constitucional del 28 de diciembre de 1982<sup>2</sup>, es decir que en ese año se fortaleció el pacto de corrupción para los gobernadores, por lo que **estamos eliminando una concesión graciosa del régimen priista a sus gobernadores, que iba dirigido a que nunca fueran procesados por delitos federales.**
- Es falso que el diseño constitucional del texto vigente del quinto párrafo del artículo 111 constitucional se haya previsto como una garantía para evitar que hubiese ataques desde el Gobierno Central hacía las autoridades locales, lo cierto es que se trata de una norma de impunidad, y por tanto anacrónica y desfasada que corresponde a un viejo régimen podrido y corrupto.
- En abono a esta exposición de motivos además señalamos que tanto la Constitución de 1857<sup>3</sup> como la Constitución de 1917<sup>4</sup> establecían que: **“Los gobernadores de los estados y los diputados a las legislaturas locales, son responsables por violaciones a la Constitución y leyes federales”** y podían ser juzgados por el Congreso federal, y fue hasta 1982 que se modificó el autentico sentido constitucional para dar paso a un modelo de doble fuero para los gobernadores.

Para un mejor entendimiento del proyecto de iniciativa de reforma constitucional que estoy planteando, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p><b>Artículo 111.</b> Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.</p> <p>Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.</p> <p>Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.</p> <p>Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.</p> <p>Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones</p>	<p><b>Artículo 111.</b> Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.</p> <p>Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.</p> <p>Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.</p> <p>Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.</p> <p>Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones</p>
<p>Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, <del>pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponde.</del></p> <p>Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.</p> <p>El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.</p> <p>En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.</p> <p>Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.</p> <p>Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.</p>	<p>Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo.</p> <p>Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.</p> <p>El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.</p> <p>En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.</p> <p>Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.</p> <p>Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.</p>

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 111. ...**

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo.

...

...

...

...

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Por ejemplo, en el caso de la legislación de Tamaulipas, se prevé que la declaración de procedencia del gobernador deberá ser procesada por el Tribunal Superior de Justicia del estado.

2 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_099\\_28dic82\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_099_28dic82_ima.pdf)

3 [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1857.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf)

4 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf)

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.—  
Diputada **Reyna Celeste Ascencio Ortega** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

---

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos contra la salud y delitos relacionados con la compra-venta, falsificación y/o alteración de pruebas usadas para detectar contagio por infecciones relacionadas con epidemias y/o pandemias.

**La diputada Socorro Irma Andazola Gómez:** Con la venia de la Presidencia.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Adelante, diputada.

**La diputada Socorro Irma Andazola Gómez:** Saludo a la ciudadanía que nos sigue por medio del Canal del Congreso. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que presento ante esta soberanía, tiene que ver con uno de los tantos fenómenos que han surgido, junto con la emergencia sanitaria que a nivel global nos ha afectado por la pandemia de la infección covid-19.

Y es que, a pesar de que afortunadamente somos más las personas honestas que las que se dedican a hacer el mal en muchos ámbitos de la vida diaria, la delincuencia común y la delincuencia organizada se han dado a la tarea de aprovechar las debilidades de todos los aspectos que conciernen a esta lamentable y prolongado periodo de pandemia.

Se trata de la falsificación y comercialización de pruebas de detección de covid-19 con resultado negativo o comprobantes de recuperación de la enfermedad, con el firme propósito de burlar los filtros que para tal fin se hayan implementado en diversos puntos, como en los aeropuertos, donde se requiere una mayor vigilancia para disminuir y, en su caso, erradicar la propagación del virus y la consecuente infección.

Este fenómeno fue detectado primeramente en la Unión Europea y en algunos países de América Latina, como Brasil, y así como en nuestro país. Y es que, a medida que la pandemia de coronavirus se prolonga, la gente está recurriendo al mercado negro para obtener pruebas de covid-19 negativas que les permitan viajar a otros países, situación que es por demás un atentado despreciable, tanto a las normas sociales y jurídicas locales como a las internacionales por los riesgos que esto conlleva, y debe ser castigado con más severidad porque en ello, como ya hemos visto, está de por medio la vida.

Y es que no es lo mismo cometer el delito de falsificar un documento administrativo, como por ejemplo un certificado de bachillerato o un título profesional, que de por sí también es un delito despreciable, pero falsificar y comerciar comprobantes que implican el peligro de muerte, solo para burlar a la autoridad y obtener beneficios o lucro con esta práctica vil y deshumanizada.

Por lo anteriormente expuesto, considero que es necesario proponer las reformas en materia de sanciones a delitos relacionados con la compraventa, falsificación y/o alteración en materia de certificados con resultado negativo en pruebas de detección de contagio por infecciones en tiempo de emergencias sanitarias relacionadas con epidemias y/o pandemia, así como un delito contra la salud pública. Por lo que propongo modificaciones al Código Penal Federal en el siguiente sentido.

Para que en el caso de epidemias y/o pandemias, el que a sabiendas de que está enfermo o pudiera estarlo de un mal o enfermedad en periodo infectante, y para burlar alguna autoridad adquiera algún comprobante y/o certificado falso de una prueba con resultado negativo, y que con este hecho ponga en peligro de contagio la salud de otro por cualquier medio transmisible, será sancionado de 1 a 5 años de prisión y hasta 5 mil días-multa. Y si la enfermedad padecida tuviera la posibilidad de causar la muerte, se impondrá la pena de 3 a 7 años de prisión y hasta 7 mil días-multa.

En cuanto al delito de falsificación, si este se realiza en el contexto de emergencia sanitaria, epidemias y/o pandemias, el delito de falsificación de cualquier tipo de comprobantes o certificados médicos de pruebas negativas para detectar contagio por alguna infección o enfermedad, se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de 5 a 10 años y de 500 a 3 mil días-multa.

En el caso de documentos privados, con prisión de 4 a 8 años y de 500 a 3 mil días-multa. Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate se aumentará hasta en una mitad más. Muchas gracias a todos y a todas. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos contra la salud y relacionados con la compraventa, falsificación o alteración de pruebas usadas para detectar contagio por infecciones relacionadas con epidemias o pandemias, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Socorro Irma Andazola Gómez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 1 fracción I del 6 y el 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos contra la salud y delitos relacionados con la compra-venta, falsificación y alteración de pruebas usadas para detectar contagio por infecciones relacionadas con epidemias y pandemias, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En nuestro país, así como a nivel mundial, la pandemia por Covid-19 se ha clasificado como una situación de emergencia global, misma que a la fecha, ha afectado en diversas áreas y estratos sociales del mundo, las altas tasas de contagio y mortandad han generado que los gobiernos del mundo, impongan medidas precautorias de restricción a la población para el acceso a ciertos servicios, lugares y principalmente, a quien requiera viajar para ingresar o salir de su territorio.

En ese contexto, las pruebas de diagnóstico o de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) se utilizan actualmente para diagnosticar a los pacientes con Covid-19, se ha solicitado la prueba PCR con resultado negativo como requisito para presentarla en los aeropuertos antes de abordar un vuelo, a raíz de esto, se están presentando fenómenos anómalos orquestados tanto por grupos delincuenciales que se han querido aprovechar de las circunstancias al cometer ilícitos de falsificación de certificados de resultados PCR negativo, así como de los viajeros que requieren del certificado ya sea por urgencia, desconocimiento, alteración de resultados, con dolo, comprometiendo así, la vida de los y las integrantes de nuestra sociedad, incurriendo en el delito de falsedad en su modalidad de falsificación de documentos así como también en un delito contra la salud pública, simplemente, se califican como ruines e inaceptables y sin merecimiento de perdón o atenuación de las agravantes que implican este tipo de delitos.

Por tal motivo y al no estar contemplado en la legislación, se pretende reformar y adicionar las modificaciones necesarias al Código Penal Federal para establecer las penas y sanciones precisas aplicables a dichos delitos, siendo de especial atención en situación de emergencia por pandemia.

Como antecedente, podemos decir que a lo largo de la historia, la humanidad se ha visto amenazada por grandes pandemias, enfermedades nuevas que aparecían y en poco tiempo atacaban a toda una población eran capaces de atravesar fronteras y convertirse en pandemias.<sup>1</sup> Estas pandemias en ocasiones transformaron las sociedades en las que aparecieron y, muy posiblemente, han cambiado o influido decisivamente en el curso de la historia.

Se consideran 7 grandes pandemias en la historia<sup>2</sup>:

“La peste de Justiniano”, es la primera epidemia de peste de la que se tiene constancia. La enfermedad y con ella el miedo y la histeria se expandió por Constantinopla, una ciudad de casi 800 mil habitantes, a una velocidad vertiginosa. Y de allí a todo el Imperio. Incluso el propio Justiniano fue víctima de la peste, aunque terminó recuperándose. Al final de la epidemia, la capital imperial había perdido casi 40 por ciento de su población, y en todo el imperio se había cobrado la vida de 4 millones de personas. Las consecuencias económicas fueron catastróficas, pues hubo momentos en que el número de muertos superaba el de vivos.

Muchos historiadores ven en este debilitamiento del Imperio bizantino una de las líneas divisorias entre el ocaso de la Antigüedad y la floreciente Edad Media.

“La peste negra” era ya y sigue siendo, pues hay brotes activos en la actualidad, una vieja conocida cuando la humanidad vivió el peor brote de esta enfermedad a mediados del siglo XIV (entre 1346 y 1353). Sin embargo, se ignoraba por completo tanto sus causas como su tratamiento. Esto, junto con la gran velocidad de propagación, la convirtió en una de las mayores pandemias de la historia.

El llamado virus variola, cuya afectación en los seres humanos es conocida desde hace por lo menos 10 mil años, es el causante de la enfermedad conocida como viruela. Su nombre hace referencia a las pústulas que aparecían en la piel de quien la sufría. Era una enfermedad grave y extremadamente contagiosa que diezmo la población mundial desde su aparición. Se expandió masivamente en el nuevo mundo y en Europa tuvo un periodo de expansión dramático durante el siglo XVIII, infectando y desfigurando a millones de personas. Afortunadamente, es una de las dos únicas enfermedades que el ser humano ha conseguido erradicar mediante la vacunación. Precisamente, fue luchando contra esta enfermedad cuando se descubrió la primera vacuna.

Conocida como la primera pandemia global, en marzo de 1918, durante los últimos meses de la Primera Guerra Mundial (1914-1919), se registró el primer caso de gripe española, paradójicamente, en un hospital de Estados Unidos. Fue bautizada así porque España se mantuvo neutral en la Gran Guerra y la información sobre la pandemia circulaba con libertad, a diferencia de los demás países implicados en la contienda que trataban de ocultar los datos. Esta virulenta cepa del virus de la gripe se extendió por todo el mundo al mismo tiempo que las tropas se repartían por los frentes europeos. Los sistemas de salud se vieron desbordados y las funerarias no daban abasto. Se estima que la tasa global de mortalidad fue de entre el 10 y el 20 por ciento de los infectados, llegando a morir, en todo el mundo, entre 20 o 50 millones de personas.<sup>3</sup>

Gripe asiática. Registrado por primera vez en la península de Yunán, China, el virus de la gripe A (H2N2) de procedencia aviar apareció en 1957 y en menos de un año se había propagado por todo el mundo.

Para entonces, el papel de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el brazo médico de la ONU creado en 1948, diseñaba cada año una vacuna destinada a paliar los efectos de las mutaciones de la gripe.

Gripe de Hong Kong. Tan solo diez años después de haber superado la última gran pandemia de gripe, apareció, de nuevo en Asia, la llamada gripe de Hong Kong. Una variación del virus de la gripe A (H3N2) fue registrada en esta ciudad en 1968 y se expandió por todo el mundo con un patrón muy parecido al de la gripe asiática. Un millón de personas fueron las víctimas que causó esta nueva cepa de la gripe.

Virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Una de las pandemias más graves y más recientes conocida por la sociedad actual es la del virus de inmunodeficiencia humana, el VIH, también conocido como SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida). Los primeros casos documentados tuvieron lugar en 1981, y desde entonces se extendió por todo el mundo concentrando gran parte de los esfuerzos de las organizaciones mundiales de la salud. Se cree que su origen fue animal, y sus efectos son algo que podría describirse como el agotamiento del sistema inmunológico, de modo que el propio virus no es letal, pero sí lo son sus consecuencias, pues dejan el organismo desprotegido frente a otras enfermedades, el desconocimiento inicial permitió que se expandiera con mucha rapidez. Se calcula que el VIH ha podido causar alrededor de 25 millones de muertes en todo el mundo.

En la actualidad, el riesgo de propagación del SARS-CoV-2 es inherente a los viajes internacionales. Si bien no es posible eliminar ese riesgo, se lo puede aceptar y mitigar. En el caso de los viajes internacionales esenciales (por ejemplo, la movilización de tripulaciones y los cambios de tripulación para mantener la cadena mundial de suministro, las repatriaciones y el personal que presta tareas de seguridad nacional o servicios esenciales), este riesgo se maneja siguiendo procedimientos controlados que se aplican a un número relativamente limitado de personas, bajo la supervisión de las autoridades nacionales de uno o varios países. Sin embargo, se entiende que, debido a la necesidad de reactivar la economía, las autoridades nacionales pueden decidir reanudar los viajes internacionales no esenciales (por ejemplo, por turismo o negocios). Esto requiere que se

restablezca la confianza de los consumidores y se movilice con fluidez a un gran número de personas, mitigando al mismo tiempo el riesgo de propagación internacional (es decir, la exportación e importación) de la infección por SARS-CoV-2, conocida como Covid-19.

### **Detección de pruebas falsas en diferentes partes del Mundo:**

Según el artículo presentado en la revista digital española *Business Insider*<sup>4</sup>, se expone la existencia de un mercado negro global de resultados negativos de pruebas de Covid-19: las falsificaciones cuestan entre 150 y 300 euros

- A medida que la pandemia de coronavirus se prolonga, la gente está recurriendo al mercado negro para obtener pruebas de Covid-19 negativas que les permitan viajar entre países.
- Los incidentes en Sudamérica, Europa y África ponen de relieve el emergente mercado negro mundial de resultados negativos de Covid-19.
- En un caso, la policía arrestó en Francia a un grupo de vendedores que operaban en el aeropuerto Charles de Gaulle y que cobraban entre 150 y 300 euros por resultados negativos falsos, según *AP News*.<sup>5</sup>
- España exigirá una PCR negativa a todos los viajeros procedentes de zonas de riesgo
- En otro caso, a finales de octubre, se descubrió a un grupo de viajeros en Brasil con resultados negativos falsos que intentaban entrar en las islas de Fernando de Noronha. En lugar de comprar resultados falsos, el grupo ha sido acusado de alterar sus propios resultados.
- En otro caso más, en Reino Unido, varios hombres le han contado al *The Lancashire Telegraph* que habían cambiado los resultados de las pruebas de sus amigos para poder viajar. “Puedes simplemente obtener una prueba negativa y cambiar el nombre y la fecha de nacimiento a la tuya. También pones una fecha de la prueba que esté dentro del límite de tiempo requerido”, ha explicado una de las personas que ha usado estas falsificaciones, sin revelar su identidad al medio. “Descargas el correo electrónico, lo cambias y luego lo imprimes”.

### Casos en Europa:

Por su parte Europol ha alertado este lunes de un aumento de la venta ilegal de certificados de PCR negativa para viajar en la Unión Europea (UE), tras la detección de documentos fraudulentos en diferentes aeropuertos y el desmantelamiento de redes de falsificación que los ofrecían en dichas instalaciones a cambio de hasta 300 euros, como se publica en la edición española de 20 minutos.<sup>6</sup>

Según la agencia de coordinación policial, autoridades de diferentes países han detectado certificados fraudulentos de supuestas pruebas negativas de Covid-19 que se venden a los viajeros para que puedan subirse a un avión o un tren, exigencia creciente entre numerosos países europeos para contener la propagación del coronavirus.

Europol subraya que ha recibido información adicional sobre el presunto uso de una aplicación móvil por parte del grupo Rathkeale Rovers (delincuentes operativos en Irlanda) que permite a los miembros del grupo del crimen organizado falsificar manualmente los resultados de las pruebas” a cambio de dinero.

La detección de estos certificados falsos confirma que “los delincuentes, ya sean grupos del crimen organizado o estafadores individuales, aprovechan las oportunidades rentables cada vez que surgen”, explica Europol, que advierte de que, mientras se mantengan las restricciones de viaje por la pandemia, es “muy probable que prevalezca la producción y venta de certificados de pruebas falsas”.

Asimismo, han asegurado que las redes de delincuencia organizada usan los medios tecnológicos disponibles de forma generalizada, desde impresoras de alta calidad a diferentes tipos software, para producir documentos falsificados, difíciles de detectar a simple vista por las autoridades fronterizas.

### Caso México-EUA:

Dentro del mismo contexto, *Animal Político* en su edición electrónica menciona lo siguiente ante las restricciones de Estados Unidos<sup>7</sup>:

Quienes decidan viajar a Estados Unidos en avión deberán presentar una prueba de Covid con resultado negativo, realizado en los tres días anteriores al vuelo. Así lo dieron a conocer los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de aquel país este 12 de enero.

“Hacer pruebas no elimina todos los riesgos, pero, cuando se combina con un periodo de cuarentena y las precauciones cotidianas como llevar mascarilla y la distancia social, puede hacer los viajes más seguros”, dijo el director de las CDC, Robert Redfield.

Los CDC argumentaron que ante la aparición de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2, y la “evidencia de una mayor transmisibilidad de algunas de estas variantes” pedirán este requisito a los pasajeros para frenar la propagación del virus mientras se vacuna a la población de Estados Unidos.

De acuerdo con la medida, los propios pasajeros estarán obligados a dar a las aerolíneas la documentación escrita del resultado de la prueba de laboratorio (en papel o copia electrónica) o el documento que demuestre que se recuperaron de Covid-19.

“Las aerolíneas deben confirmar el resultado negativo de la prueba para todos los pasajeros o la documentación de recuperación antes de abordar. Si un pasajero no proporciona documentación de una prueba negativa o de recuperación, o elige no realizar una prueba, la aerolínea debe denegar el embarque al pasajero”, afirmaron los CDC.

Ante las disposiciones del gobierno estadounidense para que todo pasajero que entre a su territorio muestre una prueba negativa de Covid-19, Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) instalará laboratorios temporales en 12 aeropuertos para hacer el examen.<sup>8</sup>

Así lo dio a conocer el Grupo Aeroportuario del Pacífico, quien a partir del lunes 25 de enero instalará los módulos temporales de pruebas de detección de Covid-19 en los aeropuertos de Guadalajara, Tijuana, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guanajuato, Hermosillo, Mexicali, Morelia, La Paz, Aguascalientes, Los Mochis y Manzanillo.

“El costo de la prueba de Antígenos será de 450 pesos y la PCR de mil 450 pesos, ambos precios serán aplicables únicamente a pasajeros de vuelos internacionales”, aclaró en un comunicado.

Debido a estas disposiciones y restricciones para viajar ya se han presentado en nuestro país algunos incidentes como el sucedido en el aeropuerto de Cancún.<sup>9</sup>

Las autoridades mexicanas comenzaron a detectar la venta de pruebas falsas Covid, luego de que países como Canadá,

Francia, o Estados Unidos, comenzaron a exigir la presentación de un test con resultado negativo para acceder o reingresar a sus fronteras por vía aérea.

Miguel Pino Murillo, director general de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) de Quintana Roo, informó en una entrevista con Animal Político que cuatro personas fueron detenidas en el Aeropuerto Internacional de Cancún por un presunto delito contra la salud al ofrecer y vender pruebas Covid falsas a los turistas extranjeros.

Las detenciones fueron realizadas el pasado jueves 21 de enero por elementos de la Guardia Nacional, luego de que personal del aeropuerto internacional detectara la venta ilegal, informó el funcionario estatal.

“Son los llamados *coyotes* que operan en el aeropuerto; gente que ofrecía a los turistas venderles los resultados de pruebas Covid negativas para que pudieran tomar sus vuelos de regreso a Estados Unidos, Canadá y Europa, principalmente”, explicó el titular de la Cofepris estatal.

Por lo expuesto, considero que es necesario proponer las reformas en materia de sanciones a delitos relacionados con la compra-venta, falsificación y alteraciones en materia de certificados con resultado negativo en pruebas de detección de contagio por infecciones en tiempos de emergencias sanitarias relacionadas con epidemias y pandemias, así como un delito contra la salud pública, por lo que propongo modificaciones al Código Penal Federal, que de aprobarse las diputadas y los diputados de esta Legislatura estaremos aprovechando la oportunidad de trascender con hechos, al proveer de un marco legal moderno, acorde a las circunstancias, que atienda de fondo las necesidades actuales y que se han hecho visibles al transitar globalmente, por este episodio lamentable de la pandemia por la Covid-19.

Por lo motivado y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos contra la salud y delitos relacionados con la compra-venta, falsificación y alteración de pruebas usadas para detectar contagio por infecciones relacionadas con epidemias y/o pandemias**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 199 Bis 1 y se adicionan un cuarto y un quinto párrafo al artículo 243 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 199-Bis 1.** En el caso de epidemias y/o pandemias, el que a sabiendas de que está enfermo o pudiera estarlo de un mal o enfermedad en período infectante y para burlar alguna autoridad, adquiera algún comprobante y/o certificado falso de una prueba con resultado negativo y con este hecho ponga en peligro de contagio la salud de otro, por cualquier medio transmisible, será sancionado de uno a cinco años de prisión y hasta cinco mil días multa.

Si la enfermedad padecida tuviera la posibilidad de causar la muerte, se impondrá la pena de tres a siete años de prisión y hasta a siete mil días multa.

**Artículo 243.** El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.

...

...

**Cuando el delito previsto en el primer párrafo se realice en el contexto de emergencias sanitarias, epidemias y pandemias el delito de falsificación de cualquier tipo de comprobantes o certificados médicos de pruebas negativas para detectar contagio por alguna infección o enfermedad, se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cinco a diez años y de quinientos a tres mil días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de cuatro a ocho años y de quinientos a tres mil días multa.**

Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/grandes-pandemias-historia\\_15178](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/grandes-pandemias-historia_15178)

2 [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/grandes-pandemias-historia\\_15178](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/grandes-pandemias-historia_15178)

3 [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/gripe-espanola-primera-pandemia-global\\_12836](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/gripe-espanola-primera-pandemia-global_12836)

4 <https://www.businessinsider.es/mercado-negro-resultados-negativos-covid-19-falsificaciones-venta-754757>

5 <https://apnews.com/article/paris-airport-false-virus-test-documents-3a23815e704540467636005dda7263d3>

6 <https://www.20minutos.es/noticia/4565794/0/europol-alerta-venta-ilegal-certificados-falsos-pcr-covid-viajar/>

7 <https://www.animalpolitico.com/2021/01/eu-prueba-covid-pasajeros-avion/>

8 <https://www.animalpolitico.com/2021/01/aeropuertos-mexico-pruebas-covid-eu/>

9 <https://www.animalpolitico.com/2021/01/venta-pruebas-falsas-covid-detenidos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2021.— Diputada **Socorro Irma Andazola Gómez** (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.**

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI ha pedido que su intervención quede inscrita en el Diario de los Debates. Así se instruye.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, **Lourdes Érika Sánchez Martínez**, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Salud, en materia de acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a productos para la gestión menstrual**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La desigualdad de género, la pobreza extrema, las crisis humanitarias y las tradiciones nocivas pueden tornar la menstruación en una etapa de estigma y privaciones.<sup>1</sup> En el curso de la vida de una mujer, esta podría fácilmente pasar de tres a ocho años menstruando, y en ese tiempo podría enfrentar la exclusión, el descuido o la discriminación relacionadas con la menstruación.

Una variedad de factores afectan la manera en que son tratadas las mujeres y las niñas durante la menstruación (y en otras ocasiones en que presentan sangrado vaginal, como durante la recuperación posterior al parto).

Uno de estos factores es la percepción de que la menstruación es sucia o vergonzosa. Este punto de vista contribuye a que las mujeres y las niñas enfrenten restricciones durante el sangrado vaginal, que existen en muchos países, si no en la mayoría. Algunas restricciones son culturales, como prohibiciones sobre la manipulación de alimentos o la entrada a espacios religiosos, o el requisito de que las mujeres y las niñas se aislen.

Algunas restricciones son autoimpuestas; las mujeres y las niñas pueden temer participar en actividades escolares, atléticas o en reuniones sociales. En conjunto, estas prácticas pueden reforzar la idea de que las mujeres y las niñas tienen menos derecho a usar espacios públicos y menor capacidad de participación en la vida pública.

Otro error común es que las mujeres y las niñas tienen menor capacidad física o emocional, debido a sus ciclos menstruales. Estas ideas pueden dar lugar a obstáculos a las oportunidades, reforzando así la desigualdad de género. En verdad, la menstruación no obstaculiza las capacidades de la mayoría de las mujeres y las niñas.

La pobreza y las crisis humanitarias pueden limitar el acceso de mujeres y niñas a suministros para la salud

menstrual culturalmente apropiados e instalaciones privadas de lavado seguras.

Las mujeres y las niñas vulnerables en comunidades prósperas también enfrentan acceso limitado a instalaciones de baño y suministros seguros para la menstruación, incluidas las que asisten a sistemas escolares, prisiones y refugios empobrecidos.

La aparición de la menstruación, llamada menarquia, puede socavar los derechos humanos de las niñas. En muchos lugares del mundo, se cree que la menarquia es indicio de que las niñas están listas para el matrimonio o la actividad sexual. Esto las hace vulnerables a una multitud de abusos, incluidos el matrimonio infantil y la violencia sexual.

Se sabe que las niñas muy empobrecidas, en ocasiones, entablan relaciones sexuales transaccionales para costear los productos menstruales.

Hay una serie de derechos humanos universalmente aceptados que pueden ser socavados por el tratamiento que se presta a mujeres y niñas durante la menstruación. Estos son, entre otros:<sup>2</sup>

-El derecho a la dignidad humana: cuando las mujeres y las niñas no pueden acceder a instalaciones de baño seguras y medios seguros y eficaces de manejo de la higiene menstrual, no pueden manejar su menstruación con dignidad. Las burlas relacionadas con la menstruación, la exclusión y la vergüenza también socavan el derecho a la dignidad humana.

-El derecho a un nivel adecuado de salud y bienestar: las mujeres y las niñas pueden sufrir consecuencias negativas para la salud cuando carecen de suministros y servicios para manejar su salud menstrual. El estigma de la menstruación también pueden impedir que las mujeres y las niñas procuren tratamiento de trastornos o dolor relacionados con la menstruación, lo cual afecta su salud y bienestar.

-El derecho a la educación: la falta de un lugar seguro o de la capacidad para manejar la higiene menstrual, así como la falta de medicamentos para tratar el dolor relacionado con la menstruación, pueden contribuir a elevar las tasas de ausentismo escolar y los deficientes resultados educativos.

Algunos estudios han confirmado que cuando las niñas no pueden manejar adecuadamente la menstruación en la escuela, su asistencia escolar y su rendimiento se resienten.

-El derecho al trabajo: el escaso acceso a medios seguros de manejo de la higiene menstrual y la falta de medicamentos para tratar los trastornos o el dolor relacionados con la menstruación también limitan las oportunidades de empleo para las mujeres y las niñas. Pueden abstenerse de realizar ciertos trabajos, o pueden ser obligadas a renunciar a horas de trabajo y salarios. Las necesidades relacionadas con la menstruación, tales como pausas para baño, podrían ser sancionadas, conduciendo de ese modo a la desigualdad en las condiciones de trabajo. Y las mujeres y las niñas pueden enfrentar discriminación en el lugar de trabajo relacionada con tabúes en torno a la menstruación.

-El derecho a la no discriminación y la igualdad de género: los estigmas y las normas relacionadas con la menstruación pueden reforzar las prácticas discriminatorias. Los obstáculos relacionados con la menstruación en la escuela, el trabajo, los servicios de salud y las actividades públicas también perpetúan las desigualdades de género.

Con frecuencia los responsables de políticas, los políticos, los educadores e incluso la comunidad médica ignoran cuestiones de particular interés para los cuerpos de las mujeres y las niñas (incluidas no sólo la menstruación sino también el embarazo, el parto, los cambios del posparto y la menopausia). Como resultado de esto, las mujeres y las niñas suelen saber muy poco acerca de los cambios que se producirán en sus cuerpos a medida que van viviendo. Muchas niñas apenas aprenden acerca de la menstruación cuando llegan a la pubertad, lo cual puede ser para ellas una experiencia aterradora y desconcertante.

Sin embargo, en los últimos años la gestión de la salud menstrual (también conocida como manejo de la higiene menstrual) se ha convertido en tema de conversación entre defensores de las niñas, expertos en educación y especialistas del desarrollo mundial.

En México, diputadas de diferentes grupos parlamentarios presentamos una iniciativa el día 8 de septiembre de 2020 para reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado<sup>3</sup> y así eliminar el IVA los productos de gestión menstrual, dicha iniciativa se llevó a cabo con el colectivo Menstruación Digna México, AC, organización que aglomera a diversos

colectivos que luchan por los derechos de las mujeres, argumentando como base que el IVA aplicado a los productos para la gestión menstrual discrimina ya que no existe un producto similar que sea utilizado por los hombre y sobre todo que el IVA es un impuesto aplicado a lujos y la menstruación no es uno de ellos.

Aunado a esto, durante la discusión del presupuesto 2021,<sup>4</sup> el Grupo Plural por la Igualdad Sustantiva presentó una reserva para eliminar el IVA a los productos de higiene menstrual, sin embargo, esta no fue aprobada.

Por tal motivo, 169 diputadas y diputados promovieron el día 28 de diciembre de 2020 una acción de inconstitucionalidad, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el acompañamiento del colectivo Menstruación Digna México, las legisladoras argumentaron que el gravamen es discriminatorio, en función de las condiciones biológicas de las mujeres. Instaron por ello a los ministros a determinar la tasa cero de IVA en toallas sanitarias, tampones, copas y otros productos para la gestión menstrual.<sup>5</sup> Hoy existe un amplio acuerdo sobre lo que requieren las mujeres y las adolescentes durante la menstruación:<sup>6</sup>

-Deben tener acceso a material limpio para absorber o recoger la sangre menstrual.

-Deben poder cambiarse estos materiales en un entorno seguro y privado, y tener un lugar para deshacerse de suministros para la menstruación usados o para higienizar suministros reutilizables.

-Las mujeres y niñas que menstrúan también deben poder lavarse con agua y jabón de forma privada y segura.

-Deben tener una educación básica acerca del ciclo menstrual y el modo de manejar la menstruación sin incomodidad o temor.

-Las mujeres y las niñas también deben tener acceso a información y cuidados de salud si sufren trastornos relacionados con la menstruación.

Los productos menstruales también deben ser seguros, eficaces y aceptables para las mujeres y niñas que los utilizan. Estos productos pueden ser, entre otros: toallas sanitarias desechables y toallas sanitarias reutilizables, tampones desechables, copas menstruales, y telas limpias y absorbentes, como trapos o ropa interior.

En México, según la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, expone los siguientes datos relacionados con las mujeres en México:<sup>7</sup>

-47.2 millones de mexicanos viven en condiciones de pobreza multidimensional, de los cuales 24.4 millones son mujeres,

-42.6 millones de mujeres son vulnerables por ingreso, es decir, que no presentan carencias sociales pero tiene un ingreso bajo.

-17.6 millones de mexicanas son vulnerables por carencias sociales, es decir, que tiene una o más carencias sociales y tienen un ingreso que les permite tener un bienestar económico.

-10.3 millones de mexicanas no tiene carencias sociales y tienen un ingreso que les permite tener un bienestar económico.

Es decir que, con base en la experiencia internacional, más de 40 millones de mujeres no tienen acceso para los productos de gestión menstrual en México, ya sea por ingresos o por carencias sociales, sin embargo, en la misma experiencia internacional podemos encontrar que Escocia se ha convertido en el primer país en otorgar productos para la gestión menstrual de manera gratuita.<sup>8</sup>

Aunado a esto, las mujeres con alguna discapacidad aún viven una doble discriminación, la social y la institucional, son invisibles en las estadísticas oficiales y en las investigaciones académicas; son una población excluida y la violación a sus derechos humanos son una constante y más cuando se trata de acceder a la salud o a la justicia,<sup>9</sup> recordando que al generar la menstruación condiciones en la que genera incapacidad temporal, debe ser considerada un asunto de salud pública.

Según datos del Inegi (2010) las mujeres con discapacidad representan el 51.1 por ciento, es decir más de la mitad de los 7.7 millones de personas con discapacidad en México.<sup>10</sup>

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), el 37 por ciento de las personas entrevistadas indicó que sólo en parte se respetan los derechos de las mujeres con discapacidad y el 35 por ciento de las personas entrevistadas indican que nunca se respetan los derechos de las mujeres con discapacidad.

Todo esto concluye en que alrededor de casi 43 millones de mexicanas que se encuentran en el universo de mujeres en vulnerabilidad por su condición social y económica, así como mujeres que viven con discapacidad, no tienen acceso a productos de gestión menstrual, ni paliativos para los síntomas que puede generar la menstruación, por lo que es necesario generar una política que atienda esta situación y que a su vez mujeres y niñas puedan ser integradas de manera plena en los ámbitos educativos, políticos, laborales, económicos y sociales de sus comunidades.

La propuesta que establezco quedaría de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE SALUD	
Artículo 2o, Fracción V	
DICE	DEBE DE DECIR
<p>Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.</li> <li>.</li> <li>.</li> <li>.</li> </ul> <p>V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.</p> <p>Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;</p> <p><b>Sin Correlativo</b></p>	<p>Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.</li> <li>.</li> <li>.</li> <li>.</li> </ul> <p>V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.</p> <p>Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;</p> <p><b><i>Tratándose de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y que viven con discapacidad, el Estado deberá proveer productos para gestión menstrual de manera gratuita, tales como toallas sanitarias desechables y reutilizables,</i></b></p>

	<b><i>tampones y copas menstruales, así como los medicamentos que ayuden a paliar los síntomas de la menstruación y el síndrome premenstrual.</i></b>
--	---

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero a la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a IV. ...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

**Tratándose de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y que viven con discapacidad, el Estado deberá proveer productos para gestión menstrual de manera gratuita, tales como toallas sanitarias desechables y reutilizables, tampones y copas menstruales, así como los medicamentos que ayuden a paliar los síntomas de la menstruación y el síndrome premenstrual.**

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <https://www.unfpa.org/es/menstruaci%C3%B3n-preguntas-frecuentes#:~:text=La%20menstruaci%C3%B3n%20es%20el%20proceso,esto%20var%C3%ADa%20seg%C3%BAn%20la%20persona>. Consultado el 16 de enero de 2021

2 Ibidem

3 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/sep/20200908-II.html#Iniciativa10> consultado el 18 de enero de 2021.

4 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/menstruaciondignadiputados-echan-para-atras-tasa-cero-a-toallas-sanitarias-tampones-y-copas> consultado el 18 de enero de 2021

5 <https://www.milenio.com/politica/diputados-presentan-accion-iva-productos-menstruales> consultado el 18 de enero de 2021

6 Ibidem

7 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Mujeres.aspx#:~:text=47.2%20millones%20de%20mexicanos%20viven,pero%20tiene%20un%20ingreso%20bajo>. Recuperado el 18 de enero de 2021.

8 [1] <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55067118> consultado el 18 de enero de 2021

9 [1] <https://www.gob.mx/conadis/articulos/mujeres-con-discapacidad> recuperado el 18 de enero de 2021.

10 Ibidem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2021.— Diputada **Lourdes Érika Sánchez Martínez** (rúbrica).»

**Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

### DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

SE OTORGA LA MEDALLA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, A LA MAESTRA MARÍA MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión otorga la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, correspondiente al segundo año de ejercicio, a la maestra María Marcela Lagarde y de los Ríos. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

SE ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS NOMBRES HERMILA GALINDO ACOSTA Y ELVIA CARRILLO PUERTO

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados los nombres Hermila Galindo Acosta y Elvia Carrillo Puerto. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se cumplió con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que los dictámenes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica, se consulta si se autoriza a que los dictámenes antes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se autoriza.

---

### DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

SE OTORGA LA MEDALLA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, A LA MAESTRA MARÍA MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En consecuencia, continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas

Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión otorga la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, correspondiente al segundo año de ejercicio, a la maestra María Marcela Lagarde y de los Ríos. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

En virtud de que no se encuentra registrado oradora u orador alguno, consulte la Secretaría, en votación económica, si encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:**

En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Se informa a la Presidencia que existe mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.**

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Solicito a la Secretaría, ordene el cierre del sistema electrónico de votación para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no lo pudieron registrar mediante la plataforma digital.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital, a hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** No habiendo quien emita su voto de viva voz, pido a la Secretaría instruya el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase la plataforma digital.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Secretaria, permítame.

**El diputado Eugenio Bueno Lozano** (desde la curul): Para ejercer mi voto, a la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Su nombre y el sentido de su voto, diputado.

**El diputado Eugenio Bueno Lozano** (desde la curul): A favor. Eugenio Bueno, Acción Nacional.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias, diputado.

**El diputado Eugenio Bueno Lozano** (desde la curul): Gracias.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Pido a la Secretaría, instruya el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase la plataforma digital. Diputado presidente, se emitieron 407 votos en pro, 0 abstenciones y 1 voto en contra.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Aprobado, en lo general y en lo particular, por 407 votos el proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, otorga la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, correspondiente al segundo año de ejercicio, a la maestra María Marcela Lagarde y de los Ríos. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SE ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS NOMBRES HERMILA GALINDO ACOSTA Y ELVIA CARRILLO PUERTO

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, los nombres Hermila Galindo Acosta y Elvia Carrillo Puerto. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

En virtud de que no se encuentra registrado orador u orador alguno, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Solicito a la Secretaría, ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no lo pudieron registrar mediante la plataforma digital.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** Círrrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Para manifestar el sentido de su voto, tiene el uso de la palabra el diputado Eugenio Bueno Lozano, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Eugenio Bueno Lozano** (desde la curul): A favor, presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias. De la misma manera, el diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del Partido Verde Ecologista de México, por Zoom.

**El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo** (vía telemática): A favor, presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría instruya el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** Círrrese la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 409 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Aprobado, en lo general y en lo particular, por 409 votos, el proyecto de decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, los nombres Hermila Galindo Acosta y Elvia Carrillo Puerto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**PROPUESTAS DE ACUERDO  
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE LA MESA DIRECTIVA**

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Acuerdo de los grupos parlamentarios relativo a la integración de la Secretaría de la Mesa Directiva, correspondiente a los grupos parlamentarios del Partido Encuentro Social y del Partido Verde Ecologista de México. Pido a la Secretaría dar cuenta con los resolutivos del mismo.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Sí, diputado presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

**Acuerdo de los Grupos Parlamentarios relativo a la integración de la Secretaría de la Mesa Directiva correspondiente a los Grupos Parlamentarios del Partido de Encuentro Social y del Partido Verde Ecologista de México.**

Los suscritos coordinadoras y coordinadores de los Grupos Parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 27, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

**Antecedentes**

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno, “se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada grupo parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos”.

**Segundo.** Que el pasado 2 de septiembre de 2020, el Pleno de esta soberanía aprobó el acuerdo de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, en el que se postula a las diputadas y diputados que habrán de conformar la Mesa Directiva para el Tercer Año de

Ejercicio de la LXIV Legislatura, de tal manera que dicho órgano se integró por una presidenta, tres vicepresidencias y un secretario o secretaria propuesto por cada Grupo Parlamentario.

**Tercero.** Que, derivado de los acuerdos y consensos entre las fuerzas políticas con representación en esta soberanía, y conforme a lo dispuesto 17, numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, la secretaría que corresponde al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social fuera ejercida por Héctor René Cruz Aparicio y por el Partido Verde Ecologista de México fuera ejercida por la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés.

**Cuarto.** Que con fecha 22 de febrero de 2021, el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, ha propuesto la sustitución del diputado Héctor René Cruz Aparicio.

**Quinto.** Que con fecha 22 de febrero de 2021, el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ha propuesto la sustitución de la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés.

**Sexto.** El numeral 4 del artículo 17 faculta a los Grupos Parlamentarios para proponer a los integrantes de la Mesa Directiva, quienes cuidarán, como establece el artículo 18 de la misma Ley Orgánica, que los candidatos postulados cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto a la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

**Séptimo.** Que el numeral 2 del artículo 17 del referido ordenamiento establece que la Cámara “elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados someten a la consideración del Pleno el siguiente

**Acuerdo**

**Primero.** Se somete a consideración del Pleno la designación del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo

Parlamentario del Partido Encuentro Social, para que ejerza el cargo de secretario de la Mesa Directiva a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno y hasta la conclusión del Tercer Año de Ejercicio de la presente Legislatura.

**Segundo.** Se somete a consideración del Pleno la designación de la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que ejerza el cargo de secretaria de la Mesa Directiva a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno y hasta la conclusión del Tercer Año de Ejercicio de la presente Legislatura.

**Tercero.** El Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena y total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva.

**Cuarto.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Fabiola Loya Hernández (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** De conformidad con el primer punto del resolutivo primero de la resolución de los órganos de gobierno para votar, en sesión semipresencial, asuntos constitucionales, legales o reglamentarios y que requieren de la aprobación de dos terceras partes de los miembros presentes de la asamblea, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del acuerdo.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del acuerdo.

(Votación)

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Solicito a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no lo pudieron registrar mediante la plataforma digital.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital a hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Para manifestar el sentido de su voto, tiene la palabra el diputado Eugenio Bueno Lozano.

**El diputado Eugenio Bueno Lozano** (desde la curul): A favor, presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias, diputado. De la misma manera, el diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, a través de la plataforma Zoom. Diputado Rubio Montejo.

**El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo** (vía telemática): A favor, presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias, diputado. Para manifestar el sentido de su voto, la diputada Ruth Salinas, a través de la plataforma Zoom.

**La diputada Ruth Salinas Reyes** (vía telemática): A favor, presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Gracias, diputada. Pido a la Secretaría, instruya el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Cíerrese la plataforma digital. Diputado presidente, se emitieron 418 votos en pro, 7 abstenciones y 0 votos en contra. Es mayoría calificada.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Aprobado por 418 votos. Comuníquese.

---

CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN  
SOLEMNE EL 8 DE MARZO DE 2021

---

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

**Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la celebración de una Sesión Solemne el día 8 de marzo de 2021.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 38, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, y;

**Antecedentes**

I. Que el pasado 18 de octubre de 2018, el Pleno de esta soberanía declaró a la actual LXIV Legislatura como de la paridad de género;

II. Que lo anterior deriva del hecho de que forman parte de ella 241 diputadas, lo que representa el 48.2 por ciento respecto a la conformación de su Pleno, y significa el porcentaje más alto de representación parlamentaria de las mujeres en la historia de México;

III. Que si bien esta realidad política ha permitido consolidar avances, también obliga a revalorar los retos que enfrentan las mujeres para lograr una igualdad sustantiva, no solo en el ámbito político y parlamentario, sino en todos los de su vida;

IV. Que la presente legislatura considera que es menester ratificar el compromiso de avanzar a la plena igualdad, haciendo uso de los instrumentos institucionales, de promoción y de acción afirmativa necesarios para

fortalecer el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, convencidas y convencidos de fomentar la paridad en los puestos de elección popular y en la toma de decisiones y en la necesidad de ampliar la participación de las mujeres en las áreas de toma de decisiones, no solo en el Poder Legislativo Federal, sino en todos los poderes de la Unión;

V. Que el próximo 8 de marzo se conmemora el Día internacional de la Mujer y en el marco de tan importante evento se propone realizar una serie de acciones en la Cámara de Diputados;

VI. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso establece que la Junta de Coordinación Política es un órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

VII. Que el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados determina los casos en los que el Pleno de ésta soberanía puede celebrar sesiones solemnes, señalando la fracción II de su numeral 1, que se podrán realizar para reconocer publica y solemnemente los méritos de personajes;

VIII. Que en sesión ordinaria semipresencial del 11 de noviembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los procesos de entrega de las distinciones que otorga la Cámara de Diputados, respecto del Segundo y Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

IX. Que el numeral 5, de dicho acuerdo establece que por lo que corresponde a la medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”, las medallas correspondientes al segundo y tercer año de ejercicio se entregaran en sesión solemne de conformidad con el Reglamento.

X. Que el artículo 6, fracción I del Reglamento para la entrega de las medallas que otorga la Cámara de Diputados establece que dichos reconocimientos se entregaran en Sesión Solemne, preferentemente la primera semana del mes de marzo.

XI. Que el artículo 24, inciso b) del Reglamento para la entrega de las medallas que otorga la Cámara de Diputados, establece que la Junta de Coordinación Política

es la instancia facultada para señalar los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores;

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Que el 8 de marzo de 2021 se llevará a cabo una Sesión Solemne con motivo del Día Internacional de la Mujer, develación de letras de oro en el muro de honor y la entrega de las medallas “Sor Juana Inés de la Cruz”, correspondientes al segundo y tercer año de ejercicio de la presente legislatura.

**Segundo.** El formato de dicha sesión solemne será el siguiente:

#### a) Para la celebración del Día Internacional de la Mujer

1. Una intervención de los grupos parlamentarios en forma creciente, hasta por 10 minutos cada uno.
2. Una intervención de una integrante de la Comisión de Igualdad de Género, hasta por cinco minutos.

#### b) Para la develación de las letras de oro en el muro de honor

1. Una intervención de los grupos parlamentarios en forma creciente, hasta por cinco minutos cada uno.
2. Intervención de una o un integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, hasta por cinco minutos;
3. Acto formal de la develación de las letras de oro por parte de los órganos de gobierno.
4. Al concluir las intervenciones anteriores, hará uso de la palabra la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, hasta por cinco minutos;

#### c) Para la entrega de la medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”

1. Intervención de una integrante de la Comisión de Igualdad de Género, hasta por cinco minutos;

2. Intervención de una o un integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, hasta por cinco minutos;

3. Intervención de la persona galardonada, hasta por 10 minutos;

4. Al concluir las intervenciones anteriores, hará uso de la palabra un integrante de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, hasta por cinco minutos;

Al concluir lo anterior, se procederá a entonar el Himno Nacional, posteriormente se pondrá a discusión el Acta de la Sesión Solemne para proceder a su clausura.

**Tercero.** La logística y organización de la Sesión Solemne corresponderán a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**Cuarto.** Lo no previsto en el presente acuerdo y cualquier modificación o interpretación necesaria para cumplir su objetivo, será resuelto por el Pleno de la Cámara de Diputados a propuesta de la Mesa Directiva.

**Quinto.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**Sexto.** Se autoriza a la Secretaría General para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.

**Séptimo.** Comuníquese y publíquese el presente en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Reginaldo Sandoval Flores, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Fabiola Raquel Loya Hernández (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (rúbrica p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga: Aprobado. Comuníquese.**

---

### SOLICITUDES DE LICENCIA

---

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** Se informa a la asamblea la recepción de solicitudes de licencia de diputados.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de los derechos de los legisladores previstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal a partir del 1o. de marzo del año en curso.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente pido a usted que dicha solicitud sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía, en la siguiente sesión de este órgano legislativo.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2021.—  
Diputada Abelina López Rodríguez (rúbrica).»

---

o

---

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de los derechos de los legisladores previstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como la fracción III del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal a partir del 3 de marzo del año en curso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente pido a Usted que dicha solicitud sea sometida a consideración del Pleno de esta soberanía.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi más alta consideración

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de marzo de 2021.— Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz (rúbrica).»

---

o

---

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La que suscribe, Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de los derechos de los legisladores previstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6; así como en la fracción III del artículo 12 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo de diputada federal a partir del 6 de marzo del año en curso.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente pido a usted que dicha solicitud sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía.

Agradezco su atención a la presente y aprovecho para enviarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputada Nohemí Alemán Hernández (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, 13, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le presento a usted mi solicitud de licencia para separarme del cargo como diputada federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, por tiempo indefinido a partir del día 6 de marzo de 2021.

Por lo anterior, respetuosamente solicito dar el trámite normativo que corresponda a la solicitud.

Sin otro en particular, agradezco su atención y me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2021.—  
Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura.— Presente.

Distinguida diputada presidenta:

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Medina Pérez, con fundamento en los artículos 6, fracción XVI; 12, párrafo 1, fracción III y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito licencia para separarme del ejercicio del cargo de diputado federal que actualmente ostento como integrante del Grupo Parlamentario de Morena por tiempo indefinido a partir del 6 de marzo de 2021.

Por tal virtud le pido amablemente realice los trámites necesarios con objeto de que me sea concedida la licencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputado Marco Antonio Medina Pérez (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe diputada Ma. de Jesús García Guardado integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 7 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el objeto que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputada María de Jesús García Guardado (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Estimada presidenta:

El suscrito diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, diputado federal por el distrito electoral federal XX de Veracruz de Ignacio de la Llave, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; 13 numerales del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido al ejercicio de mi cargo como diputado federal de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envío por el momento un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La suscrita diputada Dulce Alejandra García Morlan, perteneciente al Grupo Parlamentario de Acción Nacional,

con fundamento en lo establecido en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción XVI, 12, fracción V, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito licencia al ejercicio de mi cargo como diputada federal de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, por tiempo indefinido, la cual surtirá sus efectos a partir del 6 de marzo de 2021.

Lo anterior, con el objeto de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión de ese órgano legislativo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2021.— Diputada Dulce Alejandra García Morlan (rúbrica).»

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Abelina López Rodríguez, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el distrito 4 electoral en el estado de Guerrero, a partir del primero de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, para separarse de sus funciones como diputada federal en la primera circunscripción plurinominal, a partir del 3 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Nohemí Alemán Hernández, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la segunda circunscripción plurinominal, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el distrito 3 electoral del estado de Nayarit, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Marco Antonio Medina Pérez para separarse de sus

funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada María de Jesús García Guardado, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la segunda circunscripción plurinominal, a partir del 7 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito 20 electoral del estado de Veracruz, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Dulce Alejandra García Morlan para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la tercera circunscripción nominal, a partir del 6 de marzo del año en curso. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica se consulta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Aprobadas. Comuníquense y llámense a los suplentes.

---

## CLAUSURA Y CITA

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga** (a las 18:40 horas): Se levanta la sesión y cito para el día lunes 8 de marzo del 2021, a las 13 horas a sesión solemne y al término de esta, a sesión ordinaria, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 10 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

————— O —————

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

**El presidente diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

### RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 7 horas 13 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 439 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 39.
- Iniciativas de los congresos estatales: 1.
- Iniciativas de senadores: 6.
- Minutas: 1.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 10.
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 3.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 15
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 48.

20-Morena, 5-PAN, 6-PRI, 6-PES, 3-PT, 4-MC, 2-PRD, 2-PVEM

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
**( en orden alfabético )**

- Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **82**
- Alemán Hernández, Nohemí (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal: **98**
- Alonzo Morales, María Ester (PRI). . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores: **78**
- Andazola Gómez, Socorro Irma (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores: **79**
- Andazola Gómez, Socorro Irma (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos contra la salud y delitos relacionados con la compra-venta, falsificación y/o alteración de pruebas usadas para detectar contagio por infecciones relacionadas con epidemias y/o pandemias: **197**
- Arrieta Sánchez, Eleuterio (Morena). . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **92**
- Ascencio Ortega, Reyna Celeste (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al orden del día: **35**
- Ascencio Ortega, Reyna Celeste (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **194**
- Azuara Yarzabal, Frinné (PRI) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **91**
- Azuara Zúñiga, Xavier (PAN). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal: **171**
- Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús (PES) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **81**

- Barrera Badillo, Rocío (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el día 6 de junio de cada año como el Día de la Paridad de Género: **72**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **158**
- Cabrera Lagunas, María del Carmen (PES) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **66**
- Cayetano García, Rubén (Morena) . . . . . Para retirar su reserva al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **96**
- Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo (Morena). . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **56**
- Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa (Morena). . . . . Para rectificar hechos, al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **97**
- Del Toro Pérez, Higinio (MC) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **93**
- Díaz Aguilar, Leticia (Morena). . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **75**
- Espinoza Mata, Zulma (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y del diputado Arturo Escobar y Vega, y diputados integrantes del mismo Grupo Parlamentario y de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: **166**
- Esquer Escobar, José Eduardo (MC). . . . . Desde la curul, para rectificar hechos al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **68**
- García García, Margarita (PT) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **85**

- García Zepeda, Julieta (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **62**
  
- González Cuevas, Isaías (PRI) . . . . . Vía telemática, para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **86**
  
- González Escoto, Armando (PES) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **65**
  
- Guzmán Valdéz, Edgar (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes: **143**
  
- Hernández Pérez, María Eugenia (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **63**
  
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el día 6 de junio de cada año como el Día de la Paridad de Género: **73**
  
- Ingram Vallines, Anilú (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **110**
  
- López Castro, Cynthia Iliana (PRI) . . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **89**
  
- Lozano Mac Donald, Pilar (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos: **132**
  
- Mojica Wences, Víctor Adolfo (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase Abrazo de Acatempan: **186**
  
- Montalvo Luna, José Luis (PT) . . . . . Vía telemática, para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **92**

- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) . . . . . Vía telemática, para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **94**
- Navarrete Rivera, Alma Delia (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos: **69**
- Pani Barragán, Alejandra (Morena). . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **57**
- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) . . . . . Vía telemática, para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **180**
- Rivera Torres, Juan Alejandro (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **102**
- Rocha Vega, Efraín (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal: **190**
- Rodríguez Ruíz, Ana María (Morena). . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **88**
- Rosas Quintanilla, José Salvador (PAN) . . . . . Vía telemática, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos: **70**
- Rosete Sánchez, María (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores: **118**
- Rubio Montejo, Roberto Antonio (PVEM) . . . . . Vía telemática, para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **82**
- Saldívar Camacho, Francisco Javier (PES) . . . . . Vía telemática, para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **83**

- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos: **177**
- Sánchez Castro, Anita (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **90**
- Sánchez Villafuerte, Mario Manuel (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **87**
- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES). . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **76**
- Tello Espinosa, Claudia (Morena). . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **67**
- Zamudio Macías, Martha Angélica (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo: **84**

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Ausente
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Ausente	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Ausente	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Ausente
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Ausente
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
142 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Ausente	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Ausente
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Ausente
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Ausente
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Ausente
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 224

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 26

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Abstención
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor

15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
18 García Escalante, Ricardo	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Favor
20 García Marquez, Juan Martín	Abstención
21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Abstención
25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Abstención
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Abstención
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Abstención
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lixa Abimerhi, José Elías	Abstención
35 López Birlain, Ana Paola	Favor
36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Ausente
39 Martínez Juárez, Jacqueline	Ausente
40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
41 Mata Carrasco, Mario	Favor
42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
45 Núñez Cerón, Sarai	Ausente
46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Ausente
48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Abstención
50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
51 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
52 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
54 Romero Herrera, Jorge	Favor
55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
56 Romero León, Gloria	Favor
57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
61 Salazar Báez, Josefina	Favor
62 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Abstención
65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
67 Tejeda Cid, Armando	Favor
68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
70 Torres Graciano, Fernando	Favor
71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
72 Torres Ramírez, Adolfo	Ausente
73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Ausente
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Ausente	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Ausente	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Ausente
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Ausente	210 Rodríguez González, Manuel	Ausente
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Ausente	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Abstención
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Abstención
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Abstención
237 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Abstención
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Abstención
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
		45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		52 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Favor
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		56 Romero León, Gloria	Favor
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Favor
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Abstención
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		67 Tejeda Cid, Armando	Favor
		68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Ausente
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 223

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 27

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Abstención
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Abstención
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Ausente
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Ausente
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Ausente	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Ausente
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Abstención
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Abstención
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Abstención
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Abstención
225 Santiago Manuel, Iran	Favor	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Abstención
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Abstención
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Ochoa, Absalón	Abstención
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Abstención
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Abstención
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Abstención
234 Torres Piña, Carlos	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Abstención
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Abstención
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Abstención
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Abstención
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Abstención
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Abstención
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Abstención
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Abstención
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Abstención
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Abstención
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Abstención
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Abstención
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Abstención
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Abstención
		45 Núñez Cerón, Sarai	Abstención
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Abstención
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Abstención
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Abstención
		52 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Abstención
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Abstención
		56 Romero León, Gloria	Abstención
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		58 Romo Romo, Guadalupe	Abstención
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Abstención
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Abstención
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Abstención
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Abstención
		67 Tejeda Cid, Armando	Abstención
		68 Terrazas Baca, Patricia	Abstención
		69 Torres López, Claudia Patricia	Abstención
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Abstención
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Abstención

Favor: 237

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 13

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Abstención
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Abstención
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Abstención
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Abstención
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Abstención
8 Bueno Lozano, Eugenio	Abstención
9 Cambero Pérez, José Ramón	Abstención
10 Carreón Mejía, Carlos	Abstención
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Abstención
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Abstención
13 Dávila Fernández, Adriana	Abstención
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Ausente
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Ausente
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Ausente	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor





45 Vázquez García, Dionicia  
46 Zertuche Zuani, Armando Javier

Favor: 41  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 5  
Total: 46

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio  
2 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh  
3 Cheja Alfaro, Jacobo David  
4 Del Toro Pérez, Higinio  
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín  
6 Esquer Escobar, José Eduardo  
7 Falomir Saenz, Alan Jesús  
8 García Lara, Jorge Alcibíades  
9 González Anaya, María Libier  
10 Herrera Vega, Geraldina Isabel  
11 Jarero Cornejo, Humberto Ramon  
12 Ku Escalante, Kehila Abigail  
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe  
14 Lozano Mac Donald, Pilar  
15 Macías Rábago, Julieta  
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela  
17 Méndez De La Luz Daudzón, Dulce María  
18 Parra García, Violeta Mariana  
19 Prudencio González, Carmen Julia  
20 Rivera Torres, Juan Alejandro  
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto  
22 Rodríguez Vázquez, Ariel  
23 Ron Ramos, Eduardo  
24 Salinas Reyes, Ruth  
25 Tagle Martínez, Martha Angélica  
26 Zamudio Macias, Martha Angélica

Favor: 25  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 26

#### PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo  
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus  
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen  
4 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen  
5 Calderón Medina, Samuel  
6 Cruz Aparicio, Héctor René  
7 De la Peña Marshall, Ricardo  
8 Esquitin Alonso, José Francisco.  
9 García Aguilar, Carolina  
10 González Escoto, Armando

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor  
Favor

11 Guzmán Valdéz, Edgar  
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis  
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles  
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia  
15 Saldívar Camacho, Francisco Javier  
16 Sosa Ruíz, Olga Patricia  
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina  
18 Terán Villalobos, Irma María  
19 Villegas González Héctor Joel

Favor: 17  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 19

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto  
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe  
3 Alcalá Padilla, Abril  
4 Almeida López, Mónica  
5 Bautista Rodríguez, Mónica  
6 Casarrubias Vázquez, Jorge  
7 Esparza Márquez, Frida Alejandra  
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz  
9 Ortega Martínez, Antonio  
10 Reyes Montiel, Claudia  
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena

Favor: 11  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 11

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth  
2 Corona Méndez, Jorge Francisco  
3 Escobar y Vega, Arturo  
4 Espinoza Mata, Zulma  
5 Gallardo Cardona, José Ricardo  
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio  
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana  
8 Puente Salas, Carlos Alberto  
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio  
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos  
11 Villafuerte Zavala, Lilia

Favor: 10  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 11

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE JUNIO COMO DÍA DE LA PARIDAD DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Ausente	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Ausente
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Ausente
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Ausente
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor





45 Vázquez García, Dionicia  
46 Zertuche Zuani, Armando Javier

Favor: 42  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio  
2 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh  
3 Cheja Alfaro, Jacobo David  
4 Del Toro Pérez, Higinio  
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín  
6 Esquer Escobar, José Eduardo  
7 Falomir Saenz, Alan Jesús  
8 García Lara, Jorge Alcibíades  
9 González Anaya, María Libier  
10 Herrera Vega, Geraldina Isabel  
11 Jarero Cornejo, Humberto Ramon  
12 Ku Escalante, Kehila Abigail  
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe  
14 Lozano Mac Donald, Pilar  
15 Macías Rábago, Julieta  
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela  
17 Méndez De La Luz Daudón, Dulce María  
18 Parra García, Violeta Mariana  
19 Prudencio González, Carmen Julia  
20 Rivera Torres, Juan Alejandro  
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto  
22 Rodríguez Vázquez, Ariel  
23 Ron Ramos, Eduardo  
24 Salinas Reyes, Ruth  
25 Tagle Martínez, Martha Angélica  
26 Zamudio Macias, Martha Angélica

Favor: 26  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo  
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus  
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen  
4 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen  
5 Calderón Medina, Samuel  
6 Cruz Aparicio, Héctor René  
7 De la Peña Marshall, Ricardo  
8 Esquitin Alonso, José Francisco.  
9 García Aguilar, Carolina  
10 González Escoto, Armando

Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

11 Guzmán Valdéz, Edgar  
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis  
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles  
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia  
15 Saldívar Camacho, Francisco Javier  
16 Sosa Ruíz, Olga Patricia  
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina  
18 Terán Villalobos, Irma María  
19 Villegas González Héctor Joel

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 17  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto  
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe  
3 Alcalá Padilla, Abril  
4 Almeida López, Mónica  
5 Bautista Rodríguez, Mónica  
6 Casarrubias Vázquez, Jorge  
7 Esparza Márquez, Frida Alejandra  
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz  
9 Ortega Martínez, Antonio  
10 Reyes Montiel, Claudia  
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena

Favor: 8  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 11

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth  
2 Corona Méndez, Jorge Francisco  
3 Escobar y Vega, Arturo  
4 Espinoza Mata, Zulma  
5 Gallardo Cardona, José Ricardo  
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio  
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana  
8 Puente Salas, Carlos Alberto  
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio  
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos  
11 Villafuerte Zavala, Lilia

Favor: 8  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 11

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Ausente	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Ausente
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Ausente	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Abstención	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Ausente
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Ausente	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Abstención	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Favor	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Ausente	22 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Ausente	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
		45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
		52 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Favor
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		56 Romero León, Gloria	Favor
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
		58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Favor
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		67 Tejeda Cid, Armando	Ausente
		68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 227

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 21

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor



45 Vázquez García, Dionicia  
46 Zertuche Zuani, Armando Javier

Favor: 40  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 6  
Total: 46

### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio  
2 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh  
3 Cheja Alfaro, Jacobo David  
4 Del Toro Pérez, Higinio  
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín  
6 Esquer Escobar, José Eduardo  
7 Falomir Saenz, Alan Jesús  
8 García Lara, Jorge Alcibíades  
9 González Anaya, María Libier  
10 Herrera Vega, Geraldina Isabel  
11 Jarero Cornejo, Humberto Ramon  
12 Ku Escalante, Kehila Abigail  
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe  
14 Lozano Mac Donald, Pilar  
15 Macías Rábago, Julieta  
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela  
17 Méndez De La Luz Dautzón, Dulce María  
18 Parra García, Violeta Mariana  
19 Prudencio González, Carmen Julia  
20 Rivera Torres, Juan Alejandro  
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto  
22 Rodríguez Vázquez, Ariel  
23 Ron Ramos, Eduardo  
24 Salinas Reyes, Ruth  
25 Tagle Martínez, Martha Angélica  
26 Zamudio Macias, Martha Angélica

Favor: 25  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 26

### PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo  
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus  
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen  
4 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen  
5 Calderón Medina, Samuel  
6 Cruz Aparicio, Héctor René  
7 De la Peña Marshall, Ricardo  
8 Esquitin Alonso, José Francisco.  
9 García Aguilar, Carolina  
10 González Escoto, Armando

Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

11 Guzmán Valdéz, Edgar  
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis  
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles  
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia  
15 Saldívar Camacho, Francisco Javier  
16 Sosa Ruíz, Olga Patricia  
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina  
18 Terán Villalobos, Irma María  
19 Villegas González Héctor Joel

Favor: 17  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 19

### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto  
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe  
3 Alcalá Padilla, Abril  
4 Almeida López, Mónica  
5 Bautista Rodríguez, Mónica  
6 Casarrubias Vázquez, Jorge  
7 Esparza Márquez, Frida Alejandra  
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz  
9 Ortega Martínez, Antonio  
10 Reyes Montiel, Claudia  
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena

Favor: 10  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 11

### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth  
2 Corona Méndez, Jorge Francisco  
3 Escobar y Vega, Arturo  
4 Espinoza Mata, Zulma  
5 Gallardo Cardona, José Ricardo  
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio  
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana  
8 Puente Salas, Carlos Alberto  
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio  
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos  
11 Villafuerte Zavala, Lilia

Favor: 8  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Ausente
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50. DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Ausente
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Ausente
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Ausente	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Ausente	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Ausente	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Ausente	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Ausente
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Ausente
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Ausente	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Favor	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Ausente	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
		45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
		52 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Favor
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		56 Romero León, Gloria	Favor
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Favor
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		67 Tejeda Cid, Armando	Ausente
		68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 220

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 30

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Ausente	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Ausente	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Ausente	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Ausente	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Ausente	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Ausente
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Ausente	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Ausente	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Ausente
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Ausente	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Ausente
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Ausente
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Ausente
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
		45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		52 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Favor
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		56 Romero León, Gloria	Favor
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Favor
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Ausente
		67 Tejeda Cid, Armando	Favor
		68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 221

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Ausente
13 Dávila Fernández, Adriana	Ausente
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Ausente
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, OTORGA LA MEDALLA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, A LA MAESTRA MARÍA MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Ausente
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Ausente	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Ausente
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Ausente
18 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Ausente
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Ausente	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Ausente	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Ausente

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Ausente
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Ausente
113 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Ausente
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Contra	177 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Ausente	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Ausente	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Ausente
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Ausente
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Ausente
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Ausente	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Ausente
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Ausente	219 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Ausente
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 199

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 50

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Ausente
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor

15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
18 García Escalante, Ricardo	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Favor
20 García Marquez, Juan Martín	Favor
21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
35 López Birlain, Ana Paola	Favor
36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
41 Mata Carrasco, Mario	Favor
42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
51 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
52 Rocha Acosta, Sonia	Favor
53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
54 Romero Herrera, Jorge	Favor
55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
56 Romero León, Gloria	Favor
57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
61 Salazar Báez, Josefina	Favor
62 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
67 Tejeda Cid, Armando	Favor
68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
70 Torres Graciano, Fernando	Favor
71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor





**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Ausente

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 4

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS NOMBRES HERMILIA GALINDO ACOSTA Y ELVIA CARRILLO PUERTO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	51 Carrillo Luna, Juana	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	55 García Cayetano, Dorheny	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	56 Cayetano García, Rubén	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	57 Cazarez Yañez, Martina	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Ausente
10 Alemán Hernández, Nohemí	Favor	60 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
15 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Ausente
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	73 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Ausente	78 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	79 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Anguiano, Feliciano	Ausente
36 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Blas López, Víctor	Favor	87 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
39 Bonilla Herrera, Raquel	Ausente	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Ausente
40 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rosales, Edith	Favor
41 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Rubio, Agustín	Favor
42 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Calix Marín, Roberto	Favor	94 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
46 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
47 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Ausente	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
		101 Guerra Mena, Juanita	Favor
		102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

103 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor	162 Murguía Soto, Ulises	Favor
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	163 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	164 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Orihuela Nava, David	Ausente
113 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Ausente
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Arroyo, Alfonso	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Ausente	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Ausente	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
128 López Castillo, Manuel	Ausente	187 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Cornejo, Silvestre	Ausente	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
132 López Rayón, Claudia	Favor	191 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Ausente	199 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Ausente
144 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Ausente
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Rizzo García, Sara	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
148 Merino García, Virginia	Ausente	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Ausente
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
157 Mora García, Carmen	Ausente	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Salinas Narváez, Javier	Ausente
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
160 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor

221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor	15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Favor
224 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Manuel, Iran	Favor	19 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Marquez, Juan Martín	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Ausente	24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Torres Piña, Carlos	Ausente	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Ausente
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Ausente	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	44 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
		45 Núñez Cerón, Sarai	Favor
		46 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		47 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		48 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		49 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		50 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		51 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		52 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		53 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		54 Romero Herrera, Jorge	Favor
		55 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		56 Romero León, Gloria	Favor
		57 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		58 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		59 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		60 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		61 Salazar Báez, Josefina	Favor
		62 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		63 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		64 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		65 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		66 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		67 Tejeda Cid, Armando	Favor
		68 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		69 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		72 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		73 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 200  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 50  
Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
4 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
5 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
6 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
7 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
8 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor

74 Valenzuela González, Carlos Alberto  
75 Verastegui Ostos, Vicente Javier  
76 Villarreal García, Ricardo

Favor  
Favor  
Favor

Favor: 73  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 76

45 Velasco González, Marcela Guillermina  
46 Villegas Arreola, Alfredo  
47 Yunes Landa, Héctor

Favor: 34  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 13  
Total: 47

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Ausente
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Ausente
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Ausente
13 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
14 Flores Sánchez, Margarita	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 Guel Saldívar, Norma Adela	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Ausente
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Ingram Vallines, Anilú	Favor
22 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
23 Juárez Cisneros, Rene	Favor
24 Limón Hernández, Manuel	Favor
25 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
26 Medina Herrera, Benito	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Ausente
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Ausente
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Ausente
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Ausente
42 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
43 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Ausente
44 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor

## PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Ausente
18 González Yáñez, Óscar	Ausente
19 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
32 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
33 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
34 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
35 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
36 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
37 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
38 Rosete Sánchez, María	Favor
39 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
40 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
41 Serrano Cortes, Héctor	Favor
42 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
43 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
44 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor



**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor
4 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Ausente

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 4